



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2004.

6.454

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local.

6.456

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se desarrolla la Orden APA/3260/2003, de 21 de noviembre, por la que se establecen las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas y las industrias cárnicas para la mejora de las condiciones de eliminación de los subproductos, residuos y materiales específicos de riesgo.

6.458

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

6.459

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de febrero de 2004, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2004.

6.470

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convocan para el curso 2004/2005 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

6.480

Lunes, 15 de marzo de 2004

Año XXVI

Número 51

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 24 de febrero de 2004, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud. 6.504

Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita. 6.506

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Leonor Ojeda Salmerón Profesora Titular de Escuela Universitaria. 6.506

Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Antonio Cervilla Ballesteros Profesor Titular de Universidad. 6.506

Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Victoria Robles Sanjuán Profesora Titular de Universidad. 6.507

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Vilches Arenas Profesor Titular de Escuela Universitaria. 6.507

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Leonardo García Sanjuán Profesor Titular de Universidad. 6.507

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por al que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su relación de puestos de trabajo (Coordinador Gestión Emergencias Cód. 7802910). 6.508

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2003). 6.509

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2003). 6.510

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de Formación e Investigación en el área de Archivística. 6.511

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Mancha Real (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 6.511

Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Baeza (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 6.511

Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Puerta de Segura (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 6.512

Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marmolejo (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 6.512

Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fines (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 6.513

Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se autoriza la creación del Museo del Cobre de Cerro Muriano, en Obejo (Córdoba), y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. 6.513

Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se autoriza la creación del Universo Manuel de Falla, de Granada, y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. 6.514

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de la Lentjuela, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 207/01). 6.515

Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda Marchaniega, en el tramo coincidente con la Colada de Zuheros a Priego, en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba (VP 164/02). 6.517

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2109/03-S.1.^a, interpuesto por don Francisco Ramírez Palomo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 6.518

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 637/03-S.3.^a, interpuesto por don Celedonio Domínguez Fombella, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 6.519

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 636/03-S.3.^a, interpuesto por don Rafael Caballero Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.519

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 25/04, interpuesto por don Manuel Galán Ahumada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

6.519

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las concesiones de subvenciones a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, en el año 2003.

6.519

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 354/2002. (PD. 756/2004).

6.520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 303/2000. (PD. 755/2004).

6.520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 216/2002. (PD. 704/2004).

6.521

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ECIJA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 213/2003. (PD. 709/2004).

6.522

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obras de Reforma de Edificio en la Carretera de Sierra Nevada 11, de Granada. (PD. 761/2004).

6.523

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que anuncia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, situada en Plaza de las Batallas, 3 y en el Paseo de la Estación, 21. (PD. 754/2004).

6.523

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la suspensión de la de 27 de febrero de 2004, donde se anunciaba Concurso Abierto para la adjudicación de Servicio de Limpieza de la Red de Oficinas de Empleo de la provincia de Sevilla.

6.524

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.2/04). (PD. 753/2004).

6.524

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulada Redacción del Proyecto para Construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales Urbanas en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

6.525

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores. (PD. 711/2004).

6.525

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

6.526

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

6.526

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

6.526

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 760/2004).

6.526

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención.

6.527

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.

6.527

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

6.528

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 541/2004).

6.528

Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental relativo al parque eólico Los Jarales cuyo promotor es Windet Eólica Andaluza SL (PP. 783/2002) (BOJA núm. 41, de 9.4.2002). (PP. 243/2004).

6.528

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave 4-AL-1284-1.0-0.0-PC.

6.529

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa, motivado por el proyecto clave 02-JA-0529-0.0-0.0-PC Variante de Linares en la A-312, término municipal de Linares (Jaén).

6.529

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

6.531

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Concepción González Gómez, o a los posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Virgen de la Cabeza núm. 43, Bajo-3 de Málaga, núm. de cuenta 36 perteneciente al grupo MA-9.

6.532

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Francisca Dueñas Lobato o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 57, Bajo 5, de Málaga (Expte. M-9, CTA. 212).

6.532

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 142/02, en materia de salud.

6.532

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Galaroza (Huelva).

6.532

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1229/G.C/CAZ.

6.540

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador AL/2003/375/G.C/CAZ.

6.540

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

6.540

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.541

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.541

Acuerdo de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María José Puertas López.

6.541

Acuerdo de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María José Puertas López.

6.542

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0093, 0094 y 0095.

6.542

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación de Girona, de citación para notificación por comparecencia. (PP. 4190/2003).

6.542

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Fertoran, SL, y otros.

6.542

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, de bases.

6.543

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Anuncio de modificación de bases.

6.548

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA
DE LA FRONTERA**

Anuncio de modificación de bases. (BOJA
núm. 17, de 27.1.2004). 6.548

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Corrección de errores a anuncio de bases que
se citan (BOJA núm. 18, de 28.1.2004). 6.549

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA

Anuncio de bases. 6.550

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 6.553

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA
DE LA FRONTERA**

Edicto de 16 de enero de 2004, relativo a la
aprobación la Oferta de Empleo Público para
2003. (PP. 184/2004). 6.556

Edicto de 2 de febrero de 2004, relativo a la
aprobación definitiva del Reglamento Municipal
Regulador de la Junta Municipal de Distrito de
San Pablo de Buceite. (PP. 405/2004). 6.556

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

Edicto de 2 de febrero de 2004, sobre aprobación
y rehabilitación del Escudo Heráldico Municipal.
(PP. 504/2004). 6.557

SDAD. COOP. AND. ATC CONSTANTINA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General
Extraordinaria. (PP. 152/2004). 6.557

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2004.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78, de 4.7.2002), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, en el entendimiento de que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad.

La disposición adicional primera de la Orden delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2004, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la antes citada Orden de 21 de mayo de 2002.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002,

RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para los programas deportivos a realizar en el año 2004, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de programas de las escuelas deportivas en los que participe la población inmigrante.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 6.2 de la Orden de 21 de mayo de 2002, podrán ser destinatarios de estas ayudas las entidades locales andaluzas, así como los clubes deportivos, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuyo domicilio o, en su caso, cuyo lugar de celebración de la actividad deportiva radique en la provincia de Almería.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, será de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2002.

Quinto. Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que representa no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, P.S. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José López García.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
Delegación Provincial en

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

Orden de (BOJA nº de fecha)
Resolución de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD CIF
DOMICILIO
LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO Nº INSCRIPCIÓN RAED, EN SU CASO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS BANCARIOS
Código Entidad Código Sucursal Código Control Nº Cuenta

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante.
DNI / NIF del/de la Alcalde-sa / Presidente-a o representante legal.
Acreditación de la condición de Alcalde / Presidente o de la representación que se ostenta.
Certificado emitido por la entidad bancaria en el que conste número de cuenta y domicilio de la entidad.
Declaración responsable relativa a la solicitud y/o concesión de otras subvenciones / ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
Proyecto de actividades.
En caso de Entidad local, certificación del Acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se decide solicitar la subvención.
Otra/s (especificar):

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y que la Entidad que represento SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la disposición arriba reseñada y en la normativa de aplicación, y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de Euros para realizar la actividad
En a de de
EL/LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN



CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local.

P R E A M B U L O

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su artículo 8 apartado b) atribuye a la Consejería de Gobernación competencias para fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de los Policías Locales y determinar los distintos niveles educativos exigibles para cada categoría, y en su apartado c), la de coordinar y supervisar la formación que impartan las Escuelas Municipales y Concertadas de Policía Local a través de la Escuela de seguridad Pública de Andalucía. A su vez, el Título V de esta Ley establece el régimen de ingreso, promoción, movilidad y formación, precisando en su artículo 43.1 que la condición de funcionario en prácticas se atribuirá a los alumnos durante la realización de los cursos cuya superación sea necesaria para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local; el párrafo segundo añade que los funcionarios en prácticas tendrán derecho a recibir una formación adecuada para el mejor ejercicio de la actividad policial, precisando que solo podrán desarrollar una actividad propiamente policial cuando adquieran la condición de funcionarios de carrera.

El Decreto 201/2003, en su artículo 10, se ocupa de la figura de los funcionarios en prácticas y concreta la referencia genérica que la Ley hace a los cursos que éstos deben superar para ingresar en los Cuerpos de la Policía Local; así, entre otros, serán funcionarios en prácticas los aspirantes a la categoría de policía, mientras realizan el curso de ingreso.

Junto a ello, las acciones formativas consideradas prioritarias para la adecuada formación de profesionales de la seguridad pública en Andalucía, han de tender progresivamente a incorporar los elementos tecnológicos demandados por la ciudadanía andaluza, a través de lo que se ha dado en llamar Sociedad del Conocimiento. La actualización competencial de los cuerpos de seguridad exige el aumento de formación con carácter eminentemente práctico (simulaciones, supuestos, entornos reales y virtuales de aprendizaje...). El programa «Formación en RED» contempla la formación flexible y a distancia mediante la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación; lo que permite el diseño de materiales educativos adaptados al soporte electrónico, lo cual favorece la flexibilización, interactividad y adaptación de los aprendizajes a las necesidades y características de cada persona.

A la vista de todo lo anterior, resulta imprescindible definir la situación de los funcionarios en prácticas de la Policía Local con relación a sus actividades formativas, teniendo en cuenta que sus percepciones económicas han de ser las que determine la normativa según lo dispuesto por el artículo 43.2 de la Ley 13/2001, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas en la redacción dada por el artículo único del Real Decreto 213/2003 de 21 de febrero.

Para ello, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y en uso de las facultades conferidas por su disposición final primera, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar las normas reguladoras, recogidas en el anexo, de las actividades formativas que desarrollarán los funcionarios en prácticas, aspirantes al ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, con independencia de la Escuela en que se imparta el curso.

Disposición adicional única. Delegación.

Se habilita al titular de la Dirección General de Política Interior para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O**NORMAS REGULADORAS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL CURSO DE INGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS EN PRACTICAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL**

Primera. Condición de alumno.

1. Los aspirantes seleccionados adquirirán la condición de alumnos con el inicio del curso de ingreso. Los efectos de la condición de funcionarios en prácticas se producirán a partir de la fecha de adquisición de la condición de alumno.

2. La pérdida de la condición a que se refiere el apartado anterior se producirá por alguna de las siguientes causas:

a) Con la finalización del curso de ingreso.

b) Por alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 14 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

c) Por expulsión.

Segunda. Naturaleza.

De conformidad con la normativa vigente la adquisición de la condición de alumno a que se refiere la presente disposición no conlleva el reconocimiento de la condición de agente de la autoridad.

Tercera. Uniformidad.

El uniforme del alumno será el contemplado en el artículo 8 del Decreto 199/1991, de 29 de octubre, por el que se establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía, no pudiendo portar armas ni placa, sustituyendo ésta por el carné de funcionario en prácticas y debiendo llevar el logotipo de la escuela correspondiente. Igualmente, deben llevar el logotipo de la escuela correspondiente en la gorra, a la cual se le añadirá el damero.

Cuarta. Régimen interior.

1. El alumno quedará sometido al régimen interior de organización y funcionamiento del centro de formación en el que realice el curso de ingreso.

2. El régimen disciplinario será el que se contempla en la legislación vigente para los alumnos de las escuelas.

Quinta. Actividades formativas fuera de las instalaciones de la Escuela.

En el período de permanencia del alumno en la Escuela donde realice el curso de ingreso, será posible efectuar actividades formativas fuera de sus instalaciones, siempre que sea la propia Escuela la organizadora y se desarrollen bajo la supervisión personal, directa, inmediata y continuada de un profesor responsable nombrado por la Escuela. Estas acciones formativas, que no podrán ser superiores a 35 horas por cada una de las materias, deberán incluirse dentro del plan

de estudios debiendo ser previamente autorizadas por el Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Para ello, antes del inicio del curso deberán indicarse el tipo de prácticas, el lugar de desarrollo, su duración, los objetivos que se pretenden obtener y cuanta información se considere necesaria para la correcta valoración por parte del Consejo de las mismas.

Sexta. Formación en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local a cuyo ingreso se aspira.

1. El curso de ingreso deberá incluir en su programación un período de formación en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local a cuyo ingreso se aspira.

2. Dicho período estará dirigido a completar la formación recibida en la Escuela, así como a armonizar y adecuar estos conocimientos con el desarrollo de la labor policial mediante su aplicación diaria tutorizada.

3. En este período, la dependencia funcional del alumno, funcionario en prácticas, será del jefe del Cuerpo.

4. El jefe del Cuerpo deberá enviar al Director de la Escuela correspondiente, previamente al inicio del período de formación de prácticas en plantilla, un cuadro de turnos y servicios de los funcionarios en prácticas, al objeto de facilitar la labor supervisora que se detalla en la norma duodécima.

En el mismo sentido, establecerá las condiciones necesarias para que el alumno desarrolle sus funciones conociendo las diversas unidades o características específicas que existan en la plantilla.

5. El Ayuntamiento al que pertenezca el funcionario en prácticas tendrá la obligación de suministrarle el material y los instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de los cometidos encargados durante este período; en especial pondrá a disposición del alumno los medios tecnológicos necesarios para que pueda completar su formación a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

6. El alumno desarrollará funciones encaminadas a conocer y desarrollar los conocimientos previamente obtenidos, debiendo limitarse exclusivamente sus funciones a las recogidas en los apartados b), d) f) h) e i) del artículo 53.1 de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Séptima. Aspectos del período de formación en plantilla.

El período de formación en la plantilla del Cuerpo de Policía Local a cuyo ingreso se aspira abarcará los siguientes aspectos:

1. Estudio y aprendizaje de las asignaturas, materias y contenidos que por su naturaleza se hayan programado en el curso para su desarrollo mediante la utilización, como soporte, de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Estas asignaturas, materias y contenidos deberán reunir características que las hagan adecuadas para su impartición por este medio.

2. Realización efectiva y tutorizada de las prácticas de índole policial en la propia plantilla acompañados, al menos, por un funcionario de carrera.

Esta actividad tendrá como objetivo primordial adquirir conocimientos sobre el funcionamiento interno de una plantilla, así como el de las funciones y cometidos desarrollados por los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local.

Octava. Aprendizaje mediante las tecnologías de la información y de la comunicación.

1. El programa denominado «Formación en RED» se fundamenta en la utilización de medios, materiales y recursos educativos encuadrados en las denominadas tecnologías de la información y de la comunicación, y será dirigido a la formación de los miembros de la seguridad pública.

2. El curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local, incluirá acciones formativas del programa «Formación en RED» que serán realizadas por el alumno tanto en el período de permanencia en la Escuela como en el de formación en la plantilla.

Novena. Prácticas de índole policial en la plantilla.

1. Las prácticas de índole policial asignadas al alumno durante esta fase del curso deberán ser tutorizadas. La tutorización abarcará los siguientes aspectos:

a) El tutor, con la finalidad de asistir y orientar al alumno en sus tareas, será el jefe del Cuerpo o un funcionario de carrera de la plantilla nombrado por él. El tutor, en el caso de que no sea el jefe del Cuerpo, al final de esta fase del curso, deberá elevar a la Jefatura del Cuerpo para su traslado a la Escuela, un informe sobre el alumno tutorizado; este informe se adecuará a los parámetros definidos en la norma undécima.

b) Realización de prácticas de índole policial acompañado siempre de al menos un funcionario de carrera que informará a su tutor respectivo de todas aquellas actitudes, conductas y otras circunstancias que considere relevantes para su aprendizaje.

2. En ningún caso el alumno aspirante a Policía, podrá asumir servicios policiales en solitario o acompañado únicamente por otros alumnos.

Décima. Temporalización del período de formación en la plantilla.

1. No se podrá iniciar el período de formación en la plantilla del Cuerpo de Policía Local al que se aspira hasta que no haya transcurrido al menos un tercio del tiempo presencial programado para el curso de ingreso y siempre que se hayan impartido las asignaturas necesarias para que el alumno pueda desarrollar las prácticas con las debidas garantías.

2. De la carga lectiva, que no podrá sobrepasar las treinta y cinco horas semanales, se dedicarán doce horas y media a la semana, en períodos continuos de dos horas y media diarias, a la fase de aprendizaje mediante las tecnologías de la información y de la comunicación citada en las normas séptima y octava, pudiéndose realizar en el lugar que el alumno decida.

3. El jefe del Cuerpo planificará la ejecución de las prácticas de tal manera que queden distribuidas a lo largo de toda la semana dentro de los turnos en que se organice el servicio policial.

Undécima. Evaluación.

1. El profesorado de la Escuela realizará la evaluación de las asignaturas que se impartan en la fase de aprendizaje mediante las tecnologías de la información y de la comunicación.

2. El jefe del Cuerpo, con el objeto de su valoración y reflejo en el correspondiente expediente académico, remitirá un informe al Director de la Escuela, de la fase formativa de prácticas en la plantilla policial, en función de los siguientes parámetros:

1. Informe del tutor del alumno sobre:

a) Actitud mantenida en el desarrollo de las tareas encomendadas, y su realización efectiva, valorando su progresiva autonomía, organización e iniciativa.

b) Integración en la estructura jerárquica de la plantilla y en su sistema de relaciones.

2. Otras valoraciones que merezcan ser tenidas en consideración por el jefe del Cuerpo.

3. Con independencia de lo establecido en los puntos anteriores, el jefe de la plantilla emitirá certificación con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la que hará constar expresamente que las prácticas han sido realizadas conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

Duodécima. Plan de visitas.

1. Durante el período de formación en la plantilla del Cuerpo de Policía Local a cuyo ingreso se aspira, el Director de la ESPA elaborará un plan de visitas a los alumnos del curso de ingreso, que realizará personal designado por éste. El objeto de dicho plan de visitas tendrá como finalidad la coordinación y supervisión de las actividades del alumno, así como prestarle asistencia y asesoramiento acerca de aquellas cuestiones relacionadas con los procesos de aprendizaje. Igualmente, dicho personal informará al jefe del Cuerpo, al tutor y si fuese necesario a las autoridades municipales sobre cualquier aspecto vinculado con la formación y/o condiciones laborales que deban aplicarse al personal en prácticas.

2. En el caso de cursos delegados, los Directores de las Escuelas concertadas elaborarán sus respectivos planes de visitas que pondrán en conocimiento del Director de la ESPA, previamente a su iniciación, quien podrá designar a las personas que estime pertinentes para que se incorpore a tales visitas.

3. Respecto a las Escuelas Municipales, los Directores de éstas informarán sobre los periodos de prácticas al Director de la ESPA, quien podrá designar a personal para que puedan realizar las visitas oportunas.

Sevilla, 4 de marzo de 2004

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de marzo de 2004, por la que se desarrolla la Orden APA/3260/2003, de 21 de noviembre, por la que se establecen las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas y las industrias cárnicas para la mejora de las condiciones de eliminación de los subproductos, residuos y materiales específicos de riesgo.

La Orden APA/3260/2003, de 21 de noviembre (BOE núm. 282, de 25 de noviembre de 2003), establece ayudas a titulares de explotaciones ganaderas, de industrias cárnicas y de transformación de subproductos de origen animal para adecuarse a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, así como a los productores de vacuno que hayan tenido que sacrificar animales como consecuencia de la aparición de focos de la EEB.

La citada Orden contempla tres líneas de ayuda consistentes en la bonificación al tipo de interés de los préstamos concedidos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y, en su caso, al coste del aval necesario para su obtención. De acuerdo con sus artículos 7 y 8 corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía determinar el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, así como el órgano competente para la tramitación y resolución de las mismas.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de las Consejerías, y 178/2000, de 23 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer determinados aspectos relativos a la presentación y tramitación de las solicitudes de ayudas reguladas en la Orden APA/3260/2003, de 21 de noviembre, por la que se establecen ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas y las industrias cárnicas para la mejora de las condiciones de eliminación de los subproductos, residuos y materiales específicos de riesgo (BOE núm. 282, de 25 de noviembre de 2003).

Artículo 2. Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda a las explotaciones ganaderas y productores de vacuno previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Orden APA/3260/2003 citada, se dirigirán al titular de la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Por su parte, las solicitudes de ayuda al sector agroindustrial que se contemplan en el apartado 3 del artículo 2 de la Orden APA/3260/2003, se dirigirán al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación indicada en el artículo 7 de la Orden APA/3260/2003, y aquella otra que permita acreditar los requisitos para ser beneficiarios que se contemplan en el artículo 3 de la misma.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de marzo de 2004.

5. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Organos competentes para la tramitación y resolución de las solicitudes de ayuda.

1. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para la resolución de las solicitudes de ayuda a las explotaciones ganaderas y productores de vacuno.

Dicho Centro Directivo será asimismo competente para la tramitación de las solicitudes.

2. Se delega en el titular de la Dirección de Industrias y Promoción Agroalimentaria la competencia para la resolución de las solicitudes de ayuda al sector agroindustrial. Dicho Centro Directivo será asimismo competente para la tramitación de las solicitudes.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Serán válidas a todos los efectos y se admitirán a trámite las solicitudes presentadas entre el 26 de noviembre de 2003 y la entrada en vigor de la presente Orden, sin perjuicio de su adecuada tramitación por parte del órgano competente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de febrero de 2004, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

La Inspección de las Prestaciones y Servicios Sanitarios, cuya ordenación se establece por Decreto 156/1996, de 7 de mayo, se desarrolla conforme a la dirección general y coordinación de sus funciones por la Secretaria General Técnica, de acuerdo con las atribuciones que a dicho órgano de dirección le otorga el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

El Plan Anual de Inspección define las líneas básicas de actuación en la inspección de los centros, prestaciones y servicios sanitarios de acuerdo con el artículo 4 del citado Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

Los programas de inspección de Centros y Servicios Sanitarios, Inspección de Incapacidad Temporal e Inspección Farmacéutica en el Sistema Sanitario de Andalucía se han ido consolidando conforme al modelo de ordenación y procedimiento contenido en el Decreto regulador de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, adecuándose a las líneas estratégicas y objetivos generales a conseguir, por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y consolidando este año una estructuración de los mismos, en base a la diferenciación de las actividades por derivar de una solicitud no programable (actividad a demanda), por ser actividades derivadas de una planificación (actividades programadas) o por ser actividades de evaluación de los contratos programa de la Consejería de Salud con el Sistema Sanitario Público de Andalucía, además de la especificidad de las actividades y objetivos previstos para el control de la incapacidad temporal.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobar el Plan de Inspección y Servicios Sanitarios para 2004 que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Facultar a la Secretaria General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección, y para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO

Plan Anual de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios 2004

El Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha organizado diferenciando las funciones de autoridad sanitaria y las de provisión de servicios sanitarios. Por un lado se encuentra la Consejería de Salud, que ejerce las funciones de autoridad sanitaria y por otro lado el Servicio Andaluz de Salud y Empresas Públicas Sanitarias a las que se ha adscrito la provisión de servicios sanitarios públicos.

La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, encargada de las funciones de control y evaluación de las prestaciones de asistencia sanitaria, de la inspección farmacéutica y de la incapacidad temporal en su vertiente sanitaria, entre otras, por parte de la Consejería de Salud, se encuentra adscrita a la misma, ejerciendo dichas funciones en representación de la autoridad sanitaria tanto en el sector público como en el privado.

El Plan Anual de Inspección, define los programas generales y específicos que la Consejería de Salud desarrollará en el año 2004, a través de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de acuerdo con el Decreto 156/1996 de 7 de mayo, con el fin de ejercer la competencia de vigilancia y tutela que tiene la Administración Sanitaria Andaluza sobre los Centros, Establecimientos, Prestaciones y Servicios sanitarios.

Partiendo de esta base normativa, con las propuestas formuladas por los distintos centros directivos de la Consejería de Salud, Organismos Autónomos, e Inspección General de Servicios, y de la experiencia adquirida por las actuaciones inspectoras desarrolladas durante el pasado año, se ha considerado que el ejercicio de la función inspectora, durante el año 2004, se realizará por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía a través de programas concretos de actuaciones que impliquen el cumplimiento de los objetivos del Plan que se aprueba.

Además la Orden de esta Consejería de 2003, por la que se aprobaba el Plan Anual de dicho ejercicio, describía los referentes, objetivos generales y líneas de actuación que sustentaban el referido plan, y definía los diferentes apartados incluidos en cada uno de los programas de actuación. Todos estos elementos continúan siendo válidos en la elaboración del Plan Anual para el ejercicio 2004 por lo que, en aras de la economía de espacio, no se repiten en la publicación del presente Plan, pero deben ser tenidos en cuenta como elementos del mismo, y concretamente las definiciones que en él se contienen. En el caso de hospitales empresas públicas sanitarias la evaluación de objetivos, contenidos en el contrato-programa con la Consejería de Salud, será similar a la realizada en el SAS, entendiéndose la referencia ordinal de los objetivos a los ordinales que en cada contrato sean semejantes a los del SAS.

I. AREA DE RESPONSABILIDAD: PROGRAMA DE INSPECCION DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS OBJETIVOS ESPECIFICOS

I.A. Inspección y Evaluación a demanda de Centros y Servicios:

I.A.1. Se dará respuesta al 100% de la demanda de Informes, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de Centros y Establecimientos sanitarios, según normativa vigente. Los informes se realizarán en un plazo máximo de 15 días para centros de baja y media complejidad, pudiendo prorrogarse hasta 30 días en los de alta complejidad.

I.A.2. Se dará respuesta al 100% de la demanda de Informes, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para la autorización administrativa de homologación, según normativa vigente.

I.A.3. Se dará respuesta al 100% de la demanda de Informes técnico sanitarios previos a conciertos, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para la suscripción de Conventos o Conciertos con entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios, según normativa vigente.

I.A.4. Se dará respuesta al 100% de la demanda generada por peticiones de Informe por la autoridad competente, deri-

vadas de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, y prestaciones sanitarias. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados. De la solicitud de prórroga del plazo se dará cuenta a la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios, para su evaluación y asesoramiento a la autoridad sanitaria.

I.A.5. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de las peticiones de Informe, solicitados por la Administración de la Seguridad Social, relativos a la conformidad de instalación de centros sanitarios de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, según normativa de aplicación.

I.A.6. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de las peticiones de Informe, solicitados por la Administración de la Seguridad Social, relativos a la autorización de empresas colaboradoras de la Seguridad Social, según normativa de aplicación.

I.A.7. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de las peticiones de Informe, solicitados por la autoridad sanitaria competente, relativos a la acreditación por la autoridad laboral de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria.

I.A.8. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de las peticiones de Informe, por solicitud en el ámbito de un procedimiento administrativo, relativos a la verificación de adecuación de condiciones sanitarias en centros, establecimientos y servicios sanitarios.

I.A.9. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de las peticiones de Informe técnico sanitario y asesoramiento (a excepción de los informes relativos a Incapacidad Laboral, que serán evacuados por las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades), a requerimiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Convenio entre dicha Entidad y la Consejería de Salud. El plazo será de 1 mes en los expedientes de reintegros de gastos, y de 3 días en los visados de recetas.

I.A.10. Se dará respuesta al 100% de la demanda, que se derive de la petición de apoyo especializado por parte de la Inspección General de Servicios, de acuerdo al Reglamento de la Inspección General de Servicios, aprobado por Decreto 314/2002 de 30 de diciembre. El plazo para dar respuesta a la demanda será el establecido en el artículo 83.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

I.A.11. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de informes periciales en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada en centros hospitalarios concertados o convenidos por la Consejería de Salud, de acuerdo con la Orden del Consejero de Salud de 25 de julio de 2003 por la que se modifica la de 4 de octubre de 2002.

I.A.12. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de petición de informes técnico-sanitarios, por solicitud de licencia de fabricación de productos sanitarios a medida.

I.A.13. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de actuaciones extraordinarias (actuaciones singularizadas, relacionadas con funciones de inspección contenidas en el Decreto de ordenación de la Inspección, ordenadas por la Secretaría General Técnica o las Delegaciones Provinciales de Salud. Las denuncias, formalizadas administrativamente y que deban ser investigadas, no se incluyen en este apartado). El plazo será el fijado por la autoridad que ordene la actuación. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud, comunicarán semestralmente a la Secretaría General Técnica la relación de las actuaciones extraordinarias que hayan ordenado realizar a los Equipos Provinciales de Inspección. Los Directores de los Equipos Provinciales de Inspección realizarán un informe con la carga de trabajo que estas actuaciones han

supuesto, que será remitido simultáneamente por el titular de la Delegación con la relación de actuaciones extraordinarias, a fin de coordinar las acciones necesarias para que dicha carga no pueda llegar a imposibilitar la realización de las actividades programadas en este Plan Anual.

En cuadro I se relaciona la previsión de actividades en cada provincia.

I.B. Inspección y Evaluación programada de Centros y Servicios.

I.B.1. Se efectuará un Seguimiento del mantenimiento de las condiciones de autorización de funcionamiento y tutela y de cumplimiento de legislación aplicable en Centros y Establecimientos sanitarios.

Ambito de actuación: Se actuará prioritariamente sobre las Unidades de Vigilancia de la Salud, Centros de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, Centros sanitarios de MATEPSS o concertados con MATEPSS de los que se informó favorablemente a la Administración de la Seguridad Social y de aquellos otros que puedan considerarse de interés por determinadas circunstancias.

Plazo: A lo largo del año 2004, según cronograma de la Inspección de Servicios Sanitarios al efecto.

Volumen de actividad: El especificado en el cuadro II.

I.B.2. Se llevará a cabo un programa de Evaluación y control de los Centros y Servicios sanitarios concertados por la Consejería de Salud, por el Servicio Andaluz de Salud o por cualesquiera de los Centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía. Este programa podrá tener dos modalidades:

1. Evaluación de centros sanitarios concertados, al objeto de constatar si cumplen las condiciones técnico-sanitarias mínimas que se desarrollen por la Consejería de Salud.

2. Control de centros y servicios sanitarios concertados.

En los centros concertados se verificará el cumplimiento de las condiciones de homologación si fuese preceptiva y, tanto en los centros como en los servicios sanitarios concertados se verificarán: las normas de incompatibilidad que puedan afectar a los profesionales, directivos y propietarios de la entidad, las condiciones técnico-sanitarias recogidas en el pliego de condiciones técnicas del concierto, el cumplimiento de los procedimientos de autorización de ingreso o derivación por el órgano de la administración sanitaria correspondiente, la existencia y cumplimiento de protocolos o guías clínicas para la prescripción del servicio concertado por las Unidades Clínicas de los Centros del SSPA, la realización efectiva y calidad del servicio prestado, la facturación del servicio por parte de la entidad concertada y el procedimiento de control del servicio sanitario prestado y facturación por la Unidad administrativa sanitaria encargada del mismo.

Ambito de actuación: Se actuará prioritariamente sobre centros de internamiento y servicios concertados de Hemodiálisis, así como en otros centros de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que puedan considerarse de interés a nivel provincial por determinadas circunstancias.

Plazo: A lo largo del año 2004, según cronograma de la Inspección de Servicios sanitarios al efecto.

Volumen de actividad: El especificado en el cuadro II.

I.B.3. Se efectuará un programa de control de las Prestaciones Complementarias concertadas, reguladas en el Real Decreto 63/1995 de ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, con excepción del control de los tratamientos dietoterápicos que se adscriben al programa de la prestación farmacéutica. En concreto las prestaciones complementarias que se controlarán son:

- La prestación ortoprotésica.
- Terapias respiratorias a domicilio.

En el programa de control, se verificará el cumplimiento por parte del establecimiento o entidad concertada, de las normas de incompatibilidad que puedan afectar a los profesionales, directivos y propietarios de la entidad, las condiciones técnico-sanitarias recogidas en el pliego de condiciones técnicas del concierto, el cumplimiento de los procedimientos de autorización de la prestación por el órgano de la administración sanitaria correspondiente, la existencia y cumplimiento de protocolos o guías clínicas para la prescripción de la prestación concertada por las Unidades Clínicas de los Centros del SSPA, la realización efectiva y calidad del servicio prestado o la dispensación y calidad del producto sanitario, la facturación del servicio/producto sanitario por parte de la entidad concertada y el procedimiento de control de la prestación y facturación por la Unidad administrativa sanitaria encargada del mismo.

Ambito de actuación: Se actuará prioritariamente sobre la prestación ortoprotésica y la de terapias respiratorias a domicilio. En aquellas provincias que por diversas circunstancias se considerase necesaria la modificación de esta priorización a lo largo del ejercicio, se propondrá por la Delegación Provincial de Salud a la Secretaría General Técnica.

Plazo: A lo largo del año 2004, según cronograma de la Inspección de Servicios Sanitarios al efecto.

Volumen de actividad: El señalado en el cuadro II.

I.B.4. Los Equipos Provinciales de Inspección llevarán a cabo un programa de control y evaluación de cumplimiento de toda la normativa y procedimientos relacionados con el Decreto de garantías de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Ambito de actuación: Todos los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, centros hospitalarios concertados con la Consejería de Salud, y centros privados que hayan prestado la asistencia quirúrgica garantizada, así como las Unidades Administrativas Sanitarias que participen en los procedimientos establecidos.

Plazo: A lo largo del ejercicio 2004, según cronograma de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Volumen de actividad: El señalado en el cuadro II.

I.B.5. Los Equipos Provinciales de Inspección llevarán a cabo un análisis de la situación actual en relación con la canalización de pacientes a centros sanitarios distintos a los de la Comunidad Autónoma andaluza mediante un programa para evaluar la Derivación de pacientes a centros sanitarios públicos de ámbito nacional, así como la asistencia programada a pacientes residentes en otras Comunidades Autónomas.

Ambito de actuación: Todos los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y centros hospitalarios concertados con la Consejería de Salud, así como las Unidades Administrativas Sanitarias que participen en los procedimientos establecidos.

Plazo: A lo largo del ejercicio 2004, según cronograma de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Volumen de actividad: El señalado en el cuadro II.

I.B.6. Los Equipos Provinciales de Inspección llevarán a cabo la Protocolización de los requisitos normativos y condiciones técnico-sanitarias de los centros y/o de las unidades asistenciales, que sean seleccionadas, para su posterior aplicación en la valoración del cumplimiento de los mismos, previa a la autorización administrativa de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre.

Plazo: A lo largo del año 2004, según cronograma de la Inspección de Servicios sanitarios al efecto.

Ambito de actuación: Todos los equipos de inspección, previa selección y asignación de los centros y/o unidades asistenciales correspondientes, procederán a determinar los requisitos mínimos exigibles dirigidos a garantizar que el centro, servicio o establecimiento sanitario cuenta con los medios técnicos y organización necesarios (calidad) para desarrollar las

actividades a las que va destinado, de acuerdo a la normativa vigente o a la opinión de expertos.

Volumen de actividad: El señalado en el cuadro II.

I.C. Evaluación de objetivos de los Contratos-Programa de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud y Empresas Públicas Sanitarias de Andalucía.

I.C.1. Objetivo A.I.2. Evaluación de cumplimiento de toda la normativa y procedimientos relacionados con el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Ambito de actuación: Todo el dispositivo del Sistema Sanitario Público de Andalucía afectado por la norma y normativa e instrucciones de desarrollo.

Plazo: Se desarrollará en dos fases, la primera a realizar en el 1.º semestre de 2004, consistente en el análisis y la evaluación de la implantación del Decreto 127/2003 de 13 de mayo, y demás normas e instrucciones de desarrollo. En el 2.º semestre se evaluará la extensión del derecho a nuevos procesos asistenciales.

Volumen de actividad: El señalado en el cuadro III.

I.C.2. Objetivo A.I.4. Evaluación de la adecuación de los procedimientos de Consentimiento Informado a la realidad sociocultural de los usuarios de SSPA.

Ambito de actuación: Todo el dispositivo del Sistema Sanitario Público de Andalucía afectado por la norma y normativa e instrucciones de desarrollo.

Plazo: Se desarrollará en dos fases, la primera a realizar en el 1.º semestre de 2004, consistente en el análisis y la evaluación de los procedimientos existentes y su adaptación a la normativa vigente y demás normas e instrucciones de desarrollo. En la segunda fase, a realizar en el 2.º semestre, se evaluará la readaptación de los que resulten inadecuados.

Volumen de actividad: El señalado en el cuadro III.

I.C.3. Objetivo B.I.a.2. Evaluación de la implantación del Plan de Acogida del Usuario en los centros sanitarios.

Ambito de actuación: Se analizará el grado de cumplimiento y aplicación de los contenidos más importantes del Plan, tras la recepción del mismo por los centros del SAS.

Plazo: Se desarrollará en dos fases, la primera a realizar en el 1.º semestre de 2004 y la segunda, en el 2.º semestre de 2004.

Volumen de actividad: El indicado en el cuadro III.

I.C.4. Objetivo B.I.a.3. Evaluación de medidas específicas de Participación ciudadana, contenidas en procesos clave I (Atender y Gestionar las relaciones con los ciudadanos):

- Información sobre expectativas de usuarios a través de grupos focales.
- Propuestas de mejora a partir de información obtenida de encuestas de satisfacción.

Ambito de actuación: Evaluación del desarrollo de implantación de estas medidas en los centros sanitarios.

Plazo: Se desarrollará en dos fases, la primera a realizar en el 1.º semestre de 2004 y la segunda, en el 2.º semestre de 2004.

Volumen de actividad: El indicado en el cuadro III.

I.C.5. Objetivo B.II.3. Evaluación de implantación del Plan de Atención a los Malos Tratos.

Ambito de actuación: Se evaluará, tras la recepción del Plan por los centros sanitarios del SAS, el desarrollo de las medidas contenidas en el mismo.

Plazo: Se desarrollará en dos fases, la primera a realizar en el 1.º semestre de 2004 y la segunda, en el 2.º semestre de 2004.

Volumen de actividad: El indicado en el cuadro III.

I.C.6. Objetivo B.III.b.1. Salud bucodental. Evaluación, en el ámbito del Plan de Apoyo a la Familia, del Plan de Salud Bucodental y el Decreto de Atención Bucodental Infantil, con especial énfasis en la captación del programa.

Plazo: Se desarrollará en dos fases, la primera a realizar en el 1.º semestre de 2004 y la segunda, en el 2.º semestre de 2004.

Volumen de actividad: El indicado en el cuadro III.

II. AREA DE RESPONSABILIDAD: PROGRAMA DE INSPECCION FARMACEUTICA

OBJETIVOS ESPECIFICOS INSPECCION FARMACEUTICA

II.A. Inspección y Evaluación a demanda de Establecimientos y Servicios Farmacéuticos:

II.A.1. Se dará respuesta al 100% de la demanda de Informes, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de Establecimientos sanitarios farmacéuticos, según normativa vigente. Los informes se realizarán en un plazo máximo de 15 días para establecimientos de baja y media complejidad, pudiendo prorrogarse hasta 30 días en los de alta complejidad.

II.A.2. Se dará respuesta al 100% de la demanda de Informes técnico farmacéuticos con distintas finalidades solicitados por los organismos o unidades adscritos a la Consejería de Salud, unidades administrativas de la Comunidad Autónoma no adscritas a la Consejería de Salud (Inspección General de Servicios, Inspección Veterinaria, Inspección de Consumo, etc.), organismos sanitarios de la Administración del Estado u otras Comunidades Autónomas, Juzgados y Ministerio Fiscal. Los informes se realizarán en los plazos especificados en el apartado II.A.1.

II.A.3. Se dará respuesta al 100% de la demanda generada por peticiones de comprobación e informe por la autoridad competente, derivadas de denuncias relativas al funcionamiento de establecimientos y servicios sanitarios farmacéuticos, así como prestaciones farmacéuticas. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados. De la solicitud de prórroga del plazo se dará cuenta a la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios, para su evaluación y asesoramiento a la autoridad sanitaria.

II.A.4. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de actuaciones extraordinarias (actuaciones singularizadas, relacionadas con funciones de inspección contenidas en el Decreto de ordenación de la Inspección, ordenadas por la Secretaría General Técnica o las Delegaciones Provinciales de Salud. Las denuncias, formalizadas administrativamente y que deban ser investigadas, no se incluyen en este apartado). El plazo será el fijado por la autoridad que ordene la actuación. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud, comunicarán semestralmente a la Secretaría General Técnica la relación de las actuaciones extraordinarias que hayan ordenado realizar a los Equipos Provinciales de Inspección (Inspectores Farmacéuticos). Los Directores de los Equipos Provinciales de Inspección realizarán un informe con la carga de trabajo que estas actuaciones han supuesto, que será remitido simultáneamente por el titular de la Delegación con la relación de actuaciones extraordinarias, a fin de coordinar las acciones necesarias para que dicha carga no pueda llegar a imposibilitar la realización de las actividades programadas en este Plan Anual.

En el cuadro IV se relaciona la previsión de actividades en cada provincia y total.

II.B. Inspección y Evaluación programada de Establecimientos y Servicios Farmacéuticos:

II.B.1. Se efectuará un seguimiento de los Almacenes Mayoristas de Distribución de Medicamentos, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución (B.P.D.), así como el cumplimiento de las demás prescripciones legales relativas al almacenamiento y distribución de medicamentos dentro del ámbito competencial de la C.A. de Andalucía.

Ambito de actuación: Almacenes de Distribución de Medicamentos y de forma prioritaria se comprobarán aquellos Almacenes Mayoristas en los que se detecten inexistencias no justificadas de especialidades farmacéuticas que puedan dificultar la aplicación del Acuerdo entre el SAS y el Consejo Andaluz de C.O.F. por el que se establecen precios máximos cuando el médico prescriba por principio activo sin especificar ninguna especialidad farmacéutica concreta.

Plazo: La actividad se realizará durante el año 2004.

Volumen de actividad: El especificado en el cuadro V.

Prioritariamente se verificará el cumplimiento de la normativa vigente en la distribución de anabolizantes, estimuladores hematopoyéticos y los medicamentos utilizados con finalidad dopante que se seleccionen.

II.B.2. Se efectuará un seguimiento del mantenimiento de las condiciones de autorización de funcionamiento y tutela del cumplimiento, tanto de la legislación aplicable, como de las condiciones establecidas en los Concierdos entre el SAS y Colegios Oficiales de Farmacéuticos en materia de dispensación de medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos, por las Oficinas de Farmacia.

De forma prioritaria se comprobará:

El cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 25/1990, del Medicamento y disposiciones concordantes, por aquellas Oficinas de Farmacia que realizan frecuentemente sustituciones de los medicamentos prescritos en recetas oficiales del SAS.

La observancia de la normativa sobre existencias mínimas y condiciones de dispensación de medicamentos, conteniendo el principio activo Levonorgestrel 0,750 mg y del producto sanitario preservativo.

El cumplimiento de la normativa vigente en las dispensaciones de anabolizantes, estimuladores hematopoyéticos y los medicamentos utilizados con finalidad dopante que se seleccionen.

Dispensaciones de medicamentos sin receta en aquellos supuestos que ésta sea exigible.

Ambito de actuación: Oficinas de Farmacia ubicadas en Andalucía.

Plazo: Las actividades se realizarán durante el ejercicio 2004.

Volumen de actividad: El especificado en el cuadro V.

II.B.3. Se efectuará un seguimiento del cumplimiento de las prescripciones legales relativas a las adquisiciones de medicamentos por los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y evaluación de los procedimientos de adquisición.

Asimismo se verificará el cumplimiento por los Servicios de Farmacia Hospitalaria de las funciones de correcta conservación, cobertura de necesidades y custodia de medicamentos, el control y la manipulación de citotóxicos.

Igualmente se evaluará la adaptación a las medidas y objetivos previstos en los Contratos-Programa SAS-Hospitales del ejercicio 2003, en lo referente a prescripciones a pacientes ambulatorios.

De forma prioritaria se prestará especial atención a las prescripciones de recetas para la obtención de tratamientos instaurados en asistencia especializada.

Ámbito de actuación: Hospitales del SSPA, que no hayan sido objeto de inspección el pasado año 2003.

Plazo: La actividad se realizará durante el año 2004.

Volumen de actividad: El señalado en el cuadro V.

II.B.4. Se llevará a cabo un programa de control de la prescripción de medicamentos y productos sanitarios encaminado, en coordinación con los dispositivos asistenciales con competencia en la materia, al uso racional de los medicamentos. Se incidirá en la detección de usos irregulares o presumiblemente fraudulentos relacionados con la prescripción y uso de esta prestación, en el contexto del plan de lucha contra el fraude en la prestación farmacéutica.

Ámbito de actuación: Se inspeccionarán las prescripciones de aquellos facultativos de Atención Primaria y Atención Especializada que como consecuencia del análisis de documentación desarrollado por la Inspección y control de Oficinas de Farmacia y denuncias referidas a este asunto presenten posibles irregularidades. Incidiéndose prioritariamente en aquellos facultativos desviados en sus indicadores de prescripción, cuyo control sea requerido por los correspondientes Directores de Distritos de Atención Primaria o Directores Gerentes de Hospital, o en su defecto a instancias de los titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud.

En supuestos de asistencia especializada se prestará especial atención a la prescripción de recetas por los médicos especialistas.

Plazo: La actividad se realizará durante el ejercicio 2004.

Volumen de actividad: El señalado en el cuadro V.

II.B.5. Se colaborará con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (A.E.M.P.S.) en la ejecución en nuestra C.A. de un programa de control de calidad de especialidades farmacéuticas en el mercado.

Se procederá por los Equipos Provinciales de Inspección a la recogida de muestras acondicionamiento y envío al Laboratorio Oficial de Control de Medicamentos de la A.E.M.P.S. a efecto de su análisis.

Ámbito de actuación: Establecimientos sanitarios objeto del acuerdo de colaboración con la A.E.M.P.S.

Plazo: La actividad se realizará durante el año 2004.

Volumen de la actividad: El especificado en el cuadro V.

II.B.6. Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica (B.P.C.) recogidas en la normativa vigente, en una muestra de Hospitales andaluces, respecto a los Comités Éticos de Investigación Clínica, Servicio de Farmacia del Hospital.

Así mismo, se comprobará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa vigente para la realización de ensayos clínicos con medicamentos en una muestra de los ensayos clínicos concretos realizados en los Hospitales seleccionados.

Ámbito de actuación: Adecuado al Plan de Inspección de Ensayos Clínicos aprobado por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Plazo: La actividad se realizará durante el año 2004.

Volumen de la actividad: El especificado en el cuadro V.

II.B.8. Los Equipos Provinciales de Inspección verificarán el cumplimiento de la normativa sobre visado de recetas en Centros del SSPA.

Ámbito de actuación: Unidades de Visado de Hospitales.

Plazo: La actividad se realizará durante el año 2004.

Volumen de actividad: El especificado en el cuadro V.

II.C. Evaluación de objetivos de los Contratos-Programa de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud y Empresas Públicas Sanitarias de Andalucía.

II.C.1. Objetivo B.V.b.6. Evaluación de la aplicación de las medidas priorizadas del Plan Integral de Farmacia.

Ámbito de aplicación: En función de las medidas priorizadas en el ámbito del SSPA.

Plazo: A lo largo del ejercicio 2004.

Volumen de actividad: El especificado en el cuadro VI.

II.C.2. Objetivo B.VI.3. Evaluación de la incorporación a la actividad de los Comités Locales de Ensayos Clínicos del protocolo específico de seguimiento de los ensayos clínicos aprobados.

Ámbito de aplicación: Centros del SSPA.

Plazo: A lo largo del ejercicio 2004.

Volumen de actividad: El especificado en el cuadro VI.

II.C.3. Objetivo C.III.10. Evaluación del desarrollo del sistema de información SIFARMA y de la implantación en toda Andalucía del programa Receta XXI de prescripción médica electrónica.

Ámbito de aplicación: Centros del SSPA y Servicios Centrales del SAS.

Plazo: A lo largo del ejercicio 2004.

Volumen de actividad: El especificado en el cuadro VI.

AREA DE RESPONSABILIDAD: PROGRAMA DE INSPECCION DE INCAPACIDAD TEMPORAL

OBJETIVOS ESPECIFICOS INSPECCION INCAPACIDAD TEMPORAL

III.1. Las Inspecciones Provinciales a través de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades efectuarán un control de los asegurados en situación de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes protegidas por Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS), y Contingencias Profesionales protegidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), así como de la utilización de la referida prestación en su vertiente sanitaria.

Ámbito de actuación: Además de los colectivos referidos anteriormente, se actuará prioritariamente, sobre:

- Colectivos incluidos en los Acuerdos de colaboración para el control de la Incapacidad Temporal, como son el personal al servicio de la Junta de Andalucía y el personal de Instituciones Sanitarias. En el caso del control de IT de personal al servicio de la Junta de Andalucía, se mantendrán reuniones periódicas por parte de las UVMI con la Inspección Provincial de Servicios, para el seguimiento y coordinación del Acuerdo de colaboración. Semestralmente se mantendrá una reunión de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud con los servicios centrales de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para analizar la evolución del control en las distintas provincias y el total de la Comunidad Autónoma, y coordinar propuestas de actuación tendentes a un control más eficaz de esta prestación. Así mismo se establecerán protocolos de actuación en el caso de trabajadores no pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social, tales como MUFACE o MUGEJU.

- Especial atención se prestará a la situación de incapacidad temporal en el Personal de Instituciones Sanitarias del Sistema Sanitario Público, elaborando un protocolo de actuación para aquellos casos que requieran un especial seguimiento y coordinando los procedimientos de conocimiento de la situación, a tiempo real, y citación de los trabajadores en situación de incapacidad temporal en dichos centros, a fin de controlar el grado de absentismo laboral por causa de I.T. en las referidas Instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Las situaciones de Incapacidad Temporal cuya duración supere los valores establecidos para cada uno de los procesos, para lo que se proporcionarán tablas de duración media de los procesos más frecuentes, tanto a las Unidades como a los médicos de Atención Primaria.

- Los asegurados adscritos a facultativos de Atención Primaria, cuyos valores medios de Prevalencia superen los valores del entorno de actividad profesional.

- Las provincias donde los valores medios de los indicadores definidos para la prestación por Incapacidad Temporal en Andalucía sean rebasados, estableciendo si es preciso nuevos protocolos de actuación.

Plazo: El 60% de la actividad se realizará en el 1.º semestre de 2004 y el 40% restante en el 2.º semestre.

Volumen de actividad: El especificado en el cuadro núm. VII.

III.2. A lo largo del ejercicio 2004, las Inspecciones Provinciales a través de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades darán respuesta al 100% de la demanda de Informes, solicitados por órgano competente, en relación a los procesos de Incapacidad Temporal de los pacientes/usuarios que así se especifique, relacionadas con diversas circunstancias (denuncias, IT de MUFACE según convenio, actuaciones de los Juzgados de lo Social, etc.). Los informes se realizarán dentro del plazo legalmente establecido para cada uno de ellos y en aquellos que no exista dicho plazo se realizarán dentro de los 15 días siguientes, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados. De la solicitud de prórroga del plazo se dará cuenta a la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios, para su evaluación y asesoramiento a la autoridad sanitaria.

III.3. A lo largo del ejercicio 2004, las Inspecciones Provinciales, a través de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades, darán respuesta al 100% de la demanda derivada de actuaciones extraordinarias (actuaciones singularizadas, relacionadas con funciones de inspección contenidas en el Decreto de ordenación de la Inspección, ordenadas por la Secretaría General Técnica o las Delegaciones Provinciales de Salud. Las denuncias, formalizadas administrativamente y que deban ser investigadas, no se incluyen en este apartado). El plazo será el fijado por la autoridad que ordene la actuación. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud, comunicarán semestralmente a la Secretaría General Técnica la relación de las actuaciones extraordinarias que hayan ordenado realizar a los Equipos Provinciales de Inspección (Unidades de Valoración Médica de Incapacidades). Los Directores de los Equipos Provinciales de Inspección realizarán un informe con la carga de trabajo que estas actuaciones han supuesto, que será remitido simultáneamente por el titular de la Delegación con la relación de actuaciones extraordinarias, a fin de coordinar las acciones necesarias para que dicha carga no pueda llegar a imposibilitar la realización de las actividades programadas en este Plan Anual.

III.4. A lo largo del ejercicio 2004, las Inspecciones Provinciales a través de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades mantendrán colaboración con el SAS en la ejecución de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos de coste y actividad recogidos en el Convenio 2002-2004 de la Consejería de Salud con el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Se evaluará el desarrollo de esa colaboración a lo largo del primer semestre 2004, a fin de proponer las modificaciones tendentes a conseguir los objetivos.

III.5. A lo largo del ejercicio 2004 las Unidades remitirán mensualmente a las Direcciones de Distrito, información sobre indicadores de los Facultativos pertenecientes a los mismos, así como mantendrán reuniones periódicas con sus responsables, al objeto de conseguir una mayor coordinación y colaboración en el control de los médicos más desviados. Por otro lado se incrementarán los controles indirectos de la Incapacidad Temporal frente a los directos.

III.6. A lo largo del ejercicio 2004, la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios, a través de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades, desarrollará las actividades necesarias de seguimiento de la extensión de la informatización de la gestión de la IT en los Centros de Atención Primaria por el Servicio Andaluz de Salud, en coordinación con el proyecto del Sistema de Información para la Gestión de la Incapacidad Laboral (SIGILUM XXI) de la Consejería de Salud. Se evaluará el desarrollo de dicha aplicación al objeto de conseguir su implantación en todas las UVMI's al final del ejercicio.

III.7. A lo largo de 2004 las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades contestarán las propuestas de alta formuladas por el INSS en un plazo no superior a 15 días.

III.8. A lo largo del ejercicio 2004 la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios confeccionará un Plan de Calidad en el que se contemplará un Plan de Mejora a la atención del Usuario en el ámbito de la Inspección y Control de la Incapacidad Temporal, que será desarrollado por las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades.

III.9. A lo largo del ejercicio 2004 la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios efectuará un análisis de las condiciones de desarrollo de los procedimientos administrativos que constituyen la gestión interna de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades para diseñar un modelo unificado de actuación administrativa de la gestión de la Inspección y Control de la Incapacidad Temporal en Andalucía, que se implantará en todas las UVMI's. Así mismo se establecerán los mecanismos necesarios para que en todas las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades se implante una misma versión del SIGILUM y que en el análisis estadístico de actividad de las mismas se utilice dicho sistema.

Cuadro II

Objetivos de actividad programada de Inspección de Centros y Servicios										
Inspección y Evaluación programada de Centros y Servicios		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1.-Seguimiento y tutela cumplimiento de normativa sanitaria	U. Vigilancia de la Salud	6	10	6	10	6	8	10	10	66
	Otros	30	60	30	100	30	45	50	200	545
2.-Control de centros y servicios sanitarios concertados		3	6	3	3	3	4	4	6	32
3.- Control de prestaciones complementarias concertadas	Ortopedias	2	4	2	6	2	4	4	6	30
	T. Respiratorias (Hospitales)	1	2	1	3	1	2	2	3	15
4.- Control de garantía de plazo de respuesta quirúrgica (Hospitales)		3	5	3	4	3	3	6	4	31
5.- Derivaciones de pacientes a Centros Sanitarios Públicos de ámbito nacional.		3	5	3	4	3	3	6	4	31
6.- Protocolos de centros /Unidades Asistenciales		1	2	1	3	1	2	2	4	16

Cuadro III

Evaluación de Objetivos de Contrato-Programa de Inspección de Centros y Servicios																			
Evaluación de Objetivos del Contrato-Programa Consejería de Salud-SAS y E. Públicas.		AL		CA		CO		GR		HU		JA		MA		SE		TOTAL	
		D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H
Derecho a Segunda Opinión médica en el SSPA		2	1	3	2	2	1	3	3	2	1	2	1	3	2	4	3	21	14
Consentimiento Informado		2	1	3	2	2	1	3	3	2	1	2	1	3	2	4	3	21	14
Plan de Acogida al Usuario		2	1	3	2	2	1	3	3	2	1	2	1	3	2	4	3	21	14
P. Participación Ciudadana		2	1	3	2	2	1	3	3	2	1	2	1	3	2	4	3	21	14
Plan de Atención a Malos Tratos		2	1	3	2	2	1	3	3	2	1	2	1	3	2	4	3	21	14
Plan de Salud Bucodental		2	1	3	2	2	1	3	3	2	1	2	1	3	2	4	3	21	14

D = Distritos. H = Hospitales

Cuadro V

Objetivos de Actividad Programada de Inspección Farmacéutica									
Inspección programada de establecimientos, servicios y prestaciones farmacéuticas	AL	CA	CO	GR	H	JA	MA	SE	AN
1. Verificación del cumplimiento de Normas de Buenas Prácticas de Distribución Medicamentos									
Personal	1	2	1	2	1	1	2	3	13
Documentación	1	2	1	2	1	1	2	3	13
Locales y Equipo	1	2	1	2	1	1	2	3	13
Entregas a Clientes	1	2	1	2	1	1	2	3	13
Devoluciones	1	2	1	2	1	1	2	3	13
Autoinspecciones	1	2	1	2	1	1	2	3	13
2. Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a Oficinas de Farmacia y condiciones de los Conciertos SAS/COF en materia de dispensación de medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos									
Requisitos Generales									
Subjetivos	16	32	8	16	16	16	32	46	182
Local e Instalaciones	16	32	8	16	16	16	32	46	182
Horario	16	32	8	16	16	16	32	46	182
Adquisiciones, custodia, conservación disponib.	16	32	8	16	16	16	32	46	182
Dispensaciones	16	32	8	16	16	16	32	46	182
Inform. medicamento, seguimiento tratamiento y farmacovigilancia	16	32	8	16	16	16	32	46	182
3. Inspección y Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable a los Servicios Farmacia Hospitalaria									
Adquisiciones	1	2	1	2	1	1	2	3	13
Cobertura de necesidades, conservación y custodia	1	2	1	2	1	1	2	3	13
Dispensación	1	2	1	2	1	1	2	3	13
Control Citotóxicos	1	2	1	2	1	1	2	3	13
4. Control de prescripciones irregulares de medicamentos y productos sanitarios en atención primaria y especializada									
Actuaciones	3	6	3	6	3	3	6	9	39
5. Colaboración con la A.E.M.P.S. en el control de calidad de las especialidades farmacéuticas en el mercado									
Nº de centros		1	1	1		1	1	1	6
Nº especialidades		1	1	1		1	1	1	6
6. Verificación del cumplimiento de Normas de Buena Práctica Clínica									
6.1. Comités Éticos de Investigación Clínica									
Cumplimiento BPC		1		1			1		3
Normas de Funcionamiento Interno		1		1			1		3

6.2. Ensayos Clínicos									
Evaluación del protocolo por el CEIC		2		2			2		6
Investigadores		2		2			2		6
Servicio Farmacia Hospitalaria		1		1			1		3
7. Verificación del cumplimiento de la normativa sobre visado de recetas en Hospitales									
Actuaciones	1	2	1	2	1	1	2	3	13

Cuadro VI

Objetivos de evaluación de Contratos-Programa con Centros Sanitarios del SSPA									
Evaluación	AL	CA	CO	GR	H	JA	MA	SE	AN
1. Plan integral de Farmacia	*	*	*	*	*	*	*	*	*
2. Protocolos específicos de seguimiento en los Comités Éticos Locales de Ensayos Clínicos		1		1			1		3
3. Sistema de Información SIFARMA y RECETA XXI	1	1	1	1	1	1	1	1	8

(*) Se definirá en función de medidas priorizadas

Cuadro VII

Objetivos de Actividad de Inspección y Control de IT									
Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Informatización	Trasmisión de ficheros, según Convenio, al INSS								
Formación facultativos	Formación anual del 25% de personal facultativo								
Propuestas de alta	Contestación al INSS en periodo inferior a 15 días								
Control de IT General									
Control Directo									
Nº Total Asegurados revisados	5491	11993	5490	6944	6991	6943	14999	21149	80000
Nº Total Controles por Subinspectores	250	250	750	750	250	1000	1500	5000	9750
% Altas / Total Asegurados Revisados	Disminución de la variabilidad entre las provincias, situándose en un rango entre 25-35%								
% Propuestas Inv Permanente	Disminución de la variabilidad entre las provincias, situándose en un rango entre 5-15%								
Control indirecto									
Nº Médicos Prescriptores Evaluados	350	1000	350	450	450	450	800	1000	4850
Control de IT Específico									
Nº Asegurados Revisados del INSS	3200	6400	2900	4300	4700	4500	9600	10500	46100
Nº Aseg Revisados (Junta de Andalucía) (no incluidos en INSS)	500	1100	500	550	550	550	950	1100	5800
Nº Asegurados Revisados (I.I.S.S.) (no incluidos en INSS)	1150	3250	1150	1450	1450	1450	3307	7907	21114
Mutuas (no incluidos en INSS)	641	1243	940	644	291	443	1142	1642	6986

Cuadro VIII
Objetivos de coste

Coste en € de IT Afiliado/mes	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Coste € Afil/mes 1º Semestre 2004 *	Disminución de variabilidad entre provincias en costes homogéneos								
Coste € Afil/mes ejercicio 2004 *	Disminución de variabilidad entre provincias en costes homogéneos								

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de febrero de 2004, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2004.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución y 13.18 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de pesca continental. De otro lado, el artículo 33 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies, a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde tal actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres tiene entre sus objetivos el fomento y el control de los usos y aprovechamientos ordenados y responsables de las especies silvestres en el marco de un desarrollo sostenible orientado a la mejora del nivel y calidad de vida de la población andaluza. El artículo 57 de esta Ley establece que la actividad de la pesca continental podrá practicarse en tramos de aguas acotadas al efecto o en aguas libres que no se declaren refugios de pesca o reservas ecológicas, con arreglo a las prohibiciones y limitaciones previstas en la citada Ley.

Por ello, se hace necesario especificar las características de acotados y de los refugios de pesca, denominación que la Ley de flora y fauna silvestres da a los antiguos vedados de pesca, así como de las aguas libres, y fijar las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2004.

Sólo se establece veda para la trucha común y arco-iris. El resto de las especies pescables no tienen limitación alguna en su período hábil, siempre que la captura se realice con caña, porque las condiciones hidrobiológicas actuales de los cauces fluviales andaluces lo permiten, de modo que se asegura la conservación del ecosistema fluvial.

Se establece un cupo de capturas máximo de diez ejemplares por pescador y día para la boga, debido a la disminución que se ha producido en sus poblaciones en los últimos años. Por otra parte, y teniendo en cuenta el estado de las poblaciones de sábalo y alosa, las citadas especies han sido eliminadas de las especies pescables.

Conforme al orden constitucional de distribución de competencias en materia de protección del medio ambiente y de pesca continental, según resulta de la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, de 26 de junio, la presente Orden regula las artes y procedimientos de pesca estableciendo las limitaciones y controles que en cada caso condicionan su uso al objeto de garantizar la conservación y fomento de las especies.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa consulta y audiencia de las entidades públicas y privadas afectadas y de acuerdo con la Disposición Final Segunda del Decreto 198/1995, de 1 de agosto, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.

DISPONGO

Artículo 1 Objeto de la Orden.

El ejercicio de la pesca continental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía estará sujeto a las normas contempladas en la presente Orden, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 2. Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse, durante el año 2004, sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen:

- Trucha común (*Salmo trutta*): 25 cm.
- Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm.
- Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm.
- Lucio (*Esox lucius*): 40 cm.
- Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm.
- Barbos (*Barbus spp*): 18 cm.
- Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm.
- Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm.
- Boga de río (*Chondrostoma willkommii*): 15 cm.
- Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 8 cm.
- Carpín (*Carassius auratus*): 8 cm.
- Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm.
- Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm.
- Lisas o albuces (*Mugil spp*): 25 cm.
- Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm.
- Pez sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación.
- Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación.

Artículo 3. Cotos, aguas libres y refugios de pesca.

1. En los Anexos de la presente Orden se especifica para cada coto de pesca, su denominación, los términos municipales donde se ubica, los límites superior e inferior, la especie o el género, en el caso de la trucha, su régimen -de alta o baja montaña, sin muerte o intensivo-, período hábil, cebos autorizados y el cupo de capturas.

Asimismo, para la especie trucha se definen las aguas libres de alta montaña, tomando como referencia la Orden de 22 de octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura, considerándose por exclusión, aguas libres de baja montaña el resto de las masas de agua habitadas por la trucha que se recogen en la citada Orden, excepto los cotos definidos como de alta montaña en el Anexo I y las vedas definidas en el Anexo IV.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Anexos de la presente Orden responden a la siguiente estructura, y siempre se clasifican por provincias:

- Anexo I: Cotos trucheros.
- Anexo II: Aguas libres trucheras de alta montaña.
- Anexo III: Cotos de ciprínidos y otras especies.
- Anexo IV: Refugios de pesca.
- Anexo V: Excepciones en embalses.
- Anexo VI: Artes autorizadas por especies en el estuario del Guadalquivir y sus marismas.

3. El horario hábil de pesca comienza una hora antes de la salida del sol y termina una hora después de su puesta, tomadas del almanaque del orto y del ocaso.

Artículo 4. Especies no comercializables.

Por razones de conservación y de fomento de la pesca continental se declaran especies no comercializables, durante el año 2004, las siguientes:

- Trucha común (*Salmo trutta*).
- Black-bass (*Micropterus salmoides*).
- Boga de río (*Chondostroma willkommii*).
- Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*).
- Platija (*Platichthys fesus*).
- Pez sol (*Lepomis gibbosus*).

El resto de las especies pescables relacionadas en el artículo 2.º serán comercializables durante todo el período hábil.

Artículo 5. Pesca de la trucha.

1. El período hábil de la trucha común y arco-iris en aguas libres y con carácter general será el siguiente:

- Aguas de alta montaña, desde el segundo domingo de mayo hasta el 30 de septiembre.
- Aguas de baja montaña, desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto.
- En los cotos intensivos se puede pescar todo el año.
- En el resto de los cotos se especifica en cada uno su período hábil, el número de capturas y los cebos autorizados.

2. Los días hábiles serán todos los de la semana, excepto los lunes no festivos.

3. El número máximo de capturas en aguas libres será de diez truchas por pescador y día, de las que como máximo cuatro serán truchas comunes.

4. En los cotos sin muerte y en los tramos de aguas libres de alta montaña declarados sin muerte, los ejemplares se devolverán inmediatamente a las aguas.

Artículo 6. Pesca de otras especies.

1. El período hábil de las otras especies pescables será todo el año sin limitación de capturas ni días hábiles, excepto el cangrejo rojo en la provincia de Granada, que se pescará todos los días de la semana en las aguas libres ciprínícolas, y desde el tercer domingo de marzo al 31 de agosto en las aguas libres trucheras; no pudiendo pescarse en los cotos de ciprínidos ni trucheros. También se autoriza la pesca del cangrejo rojo en las Lagunas del Padul (Granada) del 1 de mayo al 31 de diciembre.

2. El número máximo de capturas de boga será de 10 ejemplares por pescador y día.

Artículo 7. Artes y cebos.

1. Artes. Las únicas artes autorizadas para el ejercicio de la pesca continental son la caña para la captura de peces y el retel para el cangrejo rojo.

El número de artes que puede utilizar a la vez un pescador, será de una caña para los salmónidos y dos cañas (situadas al alcance de la mano, admitiéndose una separación de hasta 10 metros de orilla entre ambas cañas) para los ciprínidos y en todos los embalses y hasta ocho reteles para el cangrejo, en una longitud máxima de orilla de 100 metros.

A requerimiento de quien se encuentre pescando, cualquier otro pescador deberá guardar una distancia mínima de 10 metros, salvo en las aguas trucheras que será de 20 metros.

2. Cebos autorizados.

a) Se clasifican según su naturaleza en:

1. Naturales: maíz, haba, patata cocida, lombriz, asticot y masilla.

2. Artificiales: cucharilla, mosca, imitaciones de peces y vinilos.

3. Artificiales sin muerte: cucharillas de un solo anzuelo sin flecha y aparejos de un máximo de tres moscas montadas en anzuelos simples sin flecha.

b) Se pueden utilizar en los distintos tipos de aguas:

1. En las aguas ciprínícolas se pueden utilizar todos los cebos autorizados, con las excepciones que se especifican en los cotos y embalses.

2. En las aguas trucheras solamente se pueden utilizar los cebos artificiales, con las excepciones que se especifican en cotos y embalses.

3. En los cotos trucheros sin muerte, así como en los tramos libres declarados sin muerte, únicamente podrán utilizarse los cebos artificiales sin muerte.

Artículo 8. Medios auxiliares de pesca.

1. Con carácter general, se prohíbe el uso de luces artificiales, ondas sonoras y todo tipo de aparatos de localización, seguimiento o inmovilización de los peces; así como arrojar o incorporar a las aguas cualquier tipo de producto con la finalidad de atraer o inmovilizar a los peces para facilitar su captura, sin perjuicio del resto de medios de captura prohibidos contenidos en el Anexo I de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

2. Cuando se practique la pesca sin muerte, se devolverá el ejemplar inmediatamente al agua. En el caso de campeonatos oficiales de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados, no habrá limitación de capturas, manteniéndose los ejemplares en un vivar adecuado para su devolución posterior, cuando concluya la acción de pesca.

Artículo 9. Concursos de pesca.

1. Cuando un campeonato oficial de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva se celebre en un coto, se deberá comunicar con treinta días de antelación a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y, si se celebra en aguas libres, se procederá de igual modo cuando su ámbito sea regional o nacional.

2. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, a través de sus Delegaciones Provinciales, presentará en la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente una memoria anual de las capturas realizadas en las pruebas deportivas que organice, para conocer la evolución de las poblaciones piscícola en cada escenario.

3. Se autoriza la incorporación de productos vegetales al agua sólo en la celebración de concursos de pesca sin muerte de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados en aguas ciprínícolas. Se habrá de realizar una mezcla de los productos vegetales a incorporar, de modo que el resultado sea una masa semiflotante que no permanezca sobre la superficie del agua, y no sea nociva, ni contaminante.

Artículo 10. Excepciones.

1. Se autoriza la medida mínima de ocho centímetros para los ciprínidos sólo en el caso de pesca sin muerte, en las competiciones oficiales y en los entrenamientos que organice la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

2. Por motivos de investigación, inventario de poblaciones y repoblación, así como, cuando resulte necesario para la adecuada gestión de la pesca continental, se podrá autorizar la pesca con red, la eléctrica u otro método que lo justifique, mediante Resolución expresa y motivada del titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en la que se especificarán, entre otras condiciones, las especies, medios, personal y las circunstancias de tiempo y lugar, así como los controles que se ejercerán en su caso.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Las grandes masas de agua, embalses y estuarios de los grandes ríos, tienen una gran capacidad biogénica y, por ello, se puede obtener una mayor productividad y, en función de lo dicho, sin detrimento de la conservación de las especies, se efectúan las siguientes excepciones a períodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca:

1. Ampliación del período hábil, cambio de la clasificación de las aguas y autorización de algunos cebos en determinados embalses que se relacionan en el Anexo V.

2. Se autoriza la pesca del cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) con nasa cangrejera en los embalses de las siguientes provincias:

Córdoba: Vado Mojón.

Huelva: La Bujarda, El Lagunazo, Matavacas, Piedras, Paymogo, Las Tinajillas, pantanos de la finca Dehesa de Dos Hermanas, Los Recueros, Las Llanaditas, pantano municipal de Alosno, pantano Mina la Isabel, pantanos de las minas de las Herrerías y pantano municipal de Puebla de Guzmán.

Sevilla: Torre del Aguila, de Alcalá del Río y José Torán.

Málaga: canales de riego de la vega de Antequera, aguas arriba del embalse del Guadalhorce.

Los pescadores, antes de calar las nasas en los embalses, lo comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará el número máximo de nasas, los posibles lugares para su instalación, el horario de pesca, el tiempo para su revisión o levantado de las mismas y cualquier otra medida que se estime necesaria para mejor conservación del medio.

3. En el Estuario del Guadalquivir y sus marismas, aguas abajo de la presa de Alcalá del Río hasta el Caño del Yeso, por sus características especiales donde se mezcla el agua dulce del río con la salada del mar, existe un paso obligado de las especies migradoras, anguila, lubina, baila, albures, y otras.

Para asegurar la conservación de las especies y mantener el particular ecosistema que constituyen los estuarios, se restringen las artes de pesca a las siguientes: cedazo, cuchara de mano, cuchara de proa o coriana, cuchara o bandas laterales, nasa holandesa y cangrejera, trasmallo, persiana y tarraja, cuya descripción por especies se especifica en el Anexo VI. Para la utilización de estas artes deberán ser inscritas en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, todo ello sin perjuicio de los demás requisitos que, con arreglo a la normativa vigente, sean exigibles.

Ninguna red podrá calarse a menos de 350 metros del pie de la Presa de Alcalá del Río.

4. No será de aplicación la regulación prevista para el Estuario del Guadalquivir y sus marismas en el refugio de pesca descrito en el Anexo IV en la provincia de Sevilla, que transcribe la prohibición establecida por Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural a modificar los períodos hábiles de pesca fijados en la presente Orden, cuando concurren circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico o climatológico, publicándose la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al menos con una semana de antelación a su entrada en vigor.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

COTOS TRUCHEROS

ALMERIA

Denominación: Andarax.

Término municipal: Laujar de Andarax.

Límite superior: Junta con el Barranco del Aguadero.

Límite inferior: Badén de la Adecuación Recreativa «El Nacimiento».

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.

Cebos: Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

CADIZ

Denominación: El Bosque.

Término municipal: El Bosque y Grazalema.

Límite superior: Nacimiento de Benamahoma.

Límite inferior: Desagüe del Arroyo de la Almajá.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10.

GRANADA

Denominación: Aguas Blancas.

Término municipal: Quéntar.

Límite superior: Fuente del Hervidero (Tocón).

Límite inferior: Cola del Embalse de Quéntar.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10.

Denominación: Alhama.

Término municipal: Alhama de Granada.

Límite superior: Unión Río Cerezal.

Límite inferior: Cortijo de la Zorraca.

Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 4.

Denominación: Pantaneta.
Término municipal: Alhama de Granada.
Límite superior: Cortijo de la Zorrica.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Quéntar.
Término municipal: Quéntar.
Límite superior: Cola del embalse en su cota máxima.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, maíz y haba.
Cupo capturas: 10 truchas y ciprínidos ilimitado.

Denominación: Fardes.
Término municipal: Huétor-Santillán, Diezma y La Peza.
Límite superior: Unión de los ríos en la Venta del Molinillo.
Límite inferior: Central eléctrica Cristo de la Fe.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña sin muerte.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Genazar.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Nacimiento.
Límite inferior: Unión Río Genil.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Riofrío.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Puente de la Autovía A-92.
Límite inferior: Puente carretera de Rute.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Riofrío.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Nacimiento Río Frío y Caserío de la Palanquilla Río Salado.
Límite inferior: Puente de la autovía A-92.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Loja).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Pinillos.
Término municipal: Pinos Genil.
Límite superior: Salida Embalse de Canales (presa).
Límite inferior: Muro de la represa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pinos Genil).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Cacín.
Término municipal: Cacín, Arenas del Rey y Alhama de Granada.
Límite superior: Muro de la presa de los Bermejales.
Límite inferior: Presa del Turro.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña (sin muerte desde el límite superior hasta el Puente Romano).
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y el 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Artificiales autorizados para con y sin muerte.
Cupo capturas: 4 (0 en el tramo sin muerte).

Denominación: Castril.
Término municipal: Castril.
Límite superior: Barranco de la Magdalena.
Límite inferior: Puente de Lézar.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 4.

Denominación: Genil.
Término municipal: Güéjar-Sierra.
Límite superior: Unión Río San Juan.
Límite inferior: Central eléctrica de Güéjar-Sierra.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Moscas artificiales provistas de un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Embalse San Clemente.
Término municipal: Huéscar.
Límite superior: Unión Ríos Guardal y Raigadas.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Artificiales autorizados, maíz, haba y masilla.
Cupo capturas: 10 truchas y ciprínidos ilimitado.

Denominación: Trevélez.
Término municipal: Trevélez.
Límite superior: Límite del Parque Nacional.
Límite inferior: Acequia de Busquístar.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 4.

Denominación: El Portillo.
Término municipal: Castril.
Límite superior: Puente de Lezar.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 4.

JAEN

Denominación: Embalse de la Bolera.
Término municipal: Pozo Alcón y Peal de Becerro.
Límite superior: Límites naturales del embalse en su capacidad máxima.
Límite inferior: Muro de presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Peralta.
Término municipal: Pozo Alcón.
Límite superior: Pilón de Peralta.
Límite inferior: Límite del término municipal.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozo Alcón).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10.

Denominación: La Toba.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Puente de la Huelga Utrera.
Límite inferior: Ermita del Pantano de Las Anchuricas.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña sin muerte.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: La Vieja.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Puente de Vites.
Límite inferior: Muro de la presa La Vieja.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Puente del Hacha.
Término municipal: Santiago-Pontones, La Iruela y Santo Tomé.
Límite superior: Puente del Hacha.
Límite inferior: Confluencia con el Río Borosa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Cañamares.
Término municipal: La Iruela y Chilluévar.
Límite superior: Cortijo Grande.
Límite inferior: Confluencia con el arroyo de la Vacarizuela.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Velillos.
Término municipal: Frailles y Alcalá la Real.
Límite superior: Puente de la Cueva.
Límite inferior: Confluencia con el río Mures.

Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 5.

Denominación: Guadalbullón.
Término municipal: Cambil, Cárcchales y Pegalajar.
Límite superior: Puente del cruce de la carretera de Arbuniel y N-323.
Límite inferior: Puente Padilla.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Valdepeñas de Jaén.
Término municipal: Valdepeñas de Jaén.
Límite superior: Puente de La Valera.
Límite inferior: Charco de Utrera.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10.

Denominación: San Juan.
Término municipal: Alcaudete.
Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Chiclana.
Límite inferior: Molino del Moro.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10.

Denominación: El Carrizal.
Término municipal: Castillo de Locubín.
Límite superior: Zona Recreativa nacimiento San Juan.
Límite inferior: Confluencia con el arroyo de la Parra.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Aguadero Hondo.
Término municipal: Villacarrillo.
Límites: Todo el embalse.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Guadalentín.
Término municipal: Cazorra, Peal de Becerro y Pozo Alcón.
Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Los Tornillos de Gualay.
Límite inferior: Límite natural del embalse de La Bolera en su capacidad máxima.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Pontones.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Puente Ctra. de Pontones a Santiago de la Espada.
 Límite inferior: Puente del Charco del Humo.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial con un anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Cortijo del Vado.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Presa de Palomares.
 Límite inferior: Cortijo del Vado.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 4.

Denominación: Charco de la Cuna.
 Término municipal: La Iruela, Santo Tomé y Santiago-Pontones.
 Límite superior: Desagüe del Arroyo de Las Truchas en el Río Borosa.
 Límite inferior: Cortafuegos del Remendao en el Río Guadalquivir.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Borosa.
 Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
 Límite superior: Puente del Charco Pancica.
 Límite inferior: Confluencia con el Arroyo de Las Truchas.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Puente Ortega.
 Término municipal: Villanueva del Arzobispo y Sorihuela del Guadalimar.
 Límite superior: 300 metros aguas abajo del Puente de Los Agustines.
 Límite inferior: Peñón del Caballo.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 12 de octubre.
 Cebos:

- a) Del límite superior al arroyo Chillar, mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
- b) Del arroyo Chillar hasta el límite inferior, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Tramo Tobos.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Cortijo del Vado.
 Límite inferior: Puente de Vites.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Huelga del Nidillo.
 Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
 Límite superior: Puente de la Central del Salto de los Organos.
 Límite inferior: Puente del Charco Pancica.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Don Marcos.
 Término municipal: Siles, Benatae y Torres de Albánchez.
 Límite superior: Puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles.
 Límite inferior: Puente de la carretera de Torres de Albánchez a Benatae.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Madera Bajo.
 Término municipal: Santiago-Pontones y Segura de la Sierra.
 Límite superior: Casa Forestal de la Laguna.
 Límite inferior: Confluencia con el río Segura.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: El Duende (Mogón).
 Término municipal: Villacarrillo.
 Límite superior: Acueducto de Mogón.
 Límite inferior: Segunda estación elevadora.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Sillero.
 Término municipal: Villacarrillo.
 Límite superior: Puente de la gorda.
 Límite inferior: Acueducto de Mogón.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 12 de octubre.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo de capturas: 0.

MALAGA

Denominación: Cabecera del Turón.
 Término municipal: El Burgo.
 Límite superior: Presa de acequia de riego entre los diques primero y segundo.
 Límite inferior: Puente de la Ctra. de El Burgo a Casarabonela.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 4.

Denominación: Genal.
 Término municipal: Igualeja, Pujerra, Juzcar y Faraján.
 Límite superior: Confluencia con el Río Seco.
 Límite inferior: Límite término municipal de Faraján.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Mosca artificial y cucharilla provistos de un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

SEVILLA

Denominación: Rivera del Huéznar I.
Término municipal: San Nicolás del Puerto y Alanís.
Límite superior: Chorrera del Moro.
Límite inferior: Vado del Cortijo de la Morera.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña, sin muerte.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Mosca artificial y cucharilla provistos de un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Rivera del Huéznar II.
Término municipal: San Nicolás, Alanís, Cazalla y Constantina.
Límite superior: Vado del Cortijo de la Morera.
Límite inferior: Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 4.

Denominación: Molino del Corcho.
Término municipal: Cazalla y Constantina.
Límite superior: Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.
Límite inferior: Vaguada del Cortijo de Jesús.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo.
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10.

ANEXO II

AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

ALMERIA

A) Cuenca del Andarax:

- Río Ohanes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el Puente de la carretera de Ohanes a Beires.

- Río Nacimiento y afluentes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada aguas abajo.

B) Cuenca del Adra:

- Río Paterna: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la Carretera de Laujar a Paterna.

GRANADA

A) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Genil:

- Río Dílar: Desde el límite del Parque Nacional hasta el pueblo de Dílar.

- Embalse de Canales: Desde la central de Güéjar-Sierra hasta el muro de la presa.

- Río Maitena: Desde el límite del Parque Nacional hasta su confluencia con el Genil.

- Río Monachil: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

B) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Guadiana Menor:

- Río Alhama (Lugros): Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

- Río Bravatas: Desde su nacimiento, hasta el Cortijo del Doctor.

- Río Castril: Desde el muro de la presa del Portillo aguas abajo.

- Río Guardal: Desde la presa de San Clemente hasta el puente de la Ctra. A-326.

- Zona del Marquesado: (Jeres, Lanteira, Aldeire, Dólar y Hueneja), aguas abajo de límite del Parque Nacional.

C) Cuenca del Guadalfeo:

- Río Chico: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

- Río Dúrcal: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

- Río Guadalfeo: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

- Río Lanjarón: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

- Río Mecina: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

- Río Nechite: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

- Río Torrente: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

- Río Poqueira: Desde el límite del Parque Nacional, hasta su unión con el río Trevélez (tramo sin muerte).

- Río Trevélez: Desde la acequia de Busquístar, aguas abajo.

- Río Valor: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

JAEN

A) Cuenca del Guadalquivir:

- Río Guadalquivir: Desde el puente de Las Herrerías hasta el puente del Vadillo Castril (tramo sin muerte, se podrá pescar en la modalidad «a mosca»).

B) Cuenca del Segura:

- Río Madera: Desde el Arroyo de Peña Rubia hasta la casa forestal de La Laguna (Tramo sin muerte, se podrá pescar en la modalidad «a mosca»).

- Río Zumeta: Desde el puente de la Fuenseca hasta la presa de Palomares (tramo sin muerte).

ANEXO III

COTOS DE CIPRINIDOS Y OTRAS ESPECIES

CORDOBA

Denominación: Embalse de Santa María.

Término municipal: Pozoblanco.

Límites: Todo el embalse.

Especie: Carpa, barbo, boga y tenca.

Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozoblanco).

Cupo de capturas: 10 boga, el resto ilimitado.

GRANADA

Denominación: Embalse de Béznar.
 Término municipal: Lecrín, El Pinar y El Valle.
 Límite superior: Puente de la Ctra. de Melegís a Restabal.
 Límite inferior: Muro de la presa de Béznar.
 Especie: Cacho, carpa, barbo y black-bass.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse de Colomera.
 Término municipal: Benalúa de las Villas y Colomera.
 Límite superior: Cola del embalse en sus proximidades al núcleo urbano de Benalúa de las Villas y Casilla de la Ventilla.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Barbo, carpa y tenca.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse del Cubillas.
 Término municipal: Albolote y Pinos Puente.
 Límite superior: Presa del túnel que comunica el Cubillas con el Colomera.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Barbo, carpa, black-bass y lucio.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

HUELVA

Denominación: Embalse del Candoncillo.
 Término municipal: Beas.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, y black-bass.
 Régimen: Se podrá pescar sin necesidad de obtener permiso, excepto los días en que se celebre campeonato de pesca autorizados por la Delegación Provincial.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse Silillos I.
 Término municipal: Valverde del Camino.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, boga y black-bass.
 Régimen: Sin muerte para barbo, carpa y boga. Con muerte para el black-bass.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse Silillos II.
 Término municipal: Valverde del Camino.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, boga y black-bass.
 Régimen: Sin muerte para barbo, carpa y boga. Con muerte para el black-bass.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

MALAGA

Denominación: Embalse de La Viñuela.
 Término municipal: La Viñuela.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, black-bass, lucio y tenca.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: 5 black-bass, el resto ilimitado.

ANEXO IV

REFUGIOS DE PESCA

ALMERIA

- Río Bayárcal. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la carretera de Bayárcal a Laroles.

- Río Andarax. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta la junta con el Barranco del Aguadero.

CADIZ

- Laguna de Taraje (Puerto Real).
- Laguna de Comisario (Puerto Real).
- Laguna de San Antonio (Puerto Real).
- Laguna Chica (El Puerto de Santa María).
- Laguna Salada (El Puerto de Santa María).
- Laguna del Tarelo (Sanlúcar de Barrameda).
- Laguna de Medina (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Las Pachecas (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Los Tollos (Jerez de la Frontera-El Cuervo).
- Laguna de Geli (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Montellano (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de La Paja (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Hondilla (Espera).
- Laguna Dulce (Espera).
- Laguna Salada (Espera).
- Lagunas del Tejón y Canteras (Jerez de la Frontera).

CORDOBA

- Embalse de Cordobilla. Todo el Embalse.
- Embalse de Malpasillo. Todo el Embalse.
- Laguna de Zoñar. Toda la Laguna.
- Laguna Amarga. Toda la Laguna.
- Laguna del Conde. Toda la Laguna.
- Laguna de los Jarales. Toda la Laguna.
- Laguna del Rincón. Toda la Laguna.
- Laguna de Tíscar. Toda la Laguna.
- Embalse del Retortillo. Margen izquierda, en el tramo comprendido entre el Arroyo de Sancha hasta 1,75 km del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.
- Embalse del Bembezar. Todo el Embalse, excepto en la margen izquierda el tramo de 1,5 km a partir del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de Embalse.

GRANADA

- Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Tocón.
- Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la confluencia del Río Cerezal.
- Río Añales. Desde su nacimiento hasta el límite de «La Resinera».
- Arroyo de las Perdices. Todo su curso.
- Río Cacín. Desde la confluencia de los Ríos Cebollón y Venta Vicario hasta la salida del monte de la Resina por el puente que da acceso a la finca.
- Río Castril. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de la Magdalena.
- Río Cebollón. Todo su curso.
- Río Fardes. Desde su nacimiento hasta 500 metros aguas arriba del Barranco de la Garduña.
- Río Guardal. Desde su nacimiento hasta unión Río Raigadas.
- Río Raigadas. Desde su nacimiento hasta unión Río Guardal.
- Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- Río Vacar. Todo su curso.
- Río Vacaes. Todo su curso.
- Río Venta Vicario. Todo su curso.

HUELVA

- Estero de Domingo Rubio y Arroyo Dehesa del Estero. Desde su nacimiento hasta el puente de la Rábida en la carretera que une Huelva con Palos de la Frontera.
- Laguna de Palos y Las Madres. En todas las lagunas, cauces y charcos, tanto naturales como artificiales, incluidas en el Paraje Natural y en las situadas al Sur de la carretera que une la Refinería de La Rábida con Mazagón.
- Laguna del Prado. Al Norte de la población de la Redondela en el término municipal de Lepe.
- Arroyo de Rocina y sus afluentes en el tramo comprendido entre el puente de las Ortigas y su desembocadura en el puente de la Canaria.
- Lagunas incluidas en la Zona de protección del parque nacional de Doñana de la carretera comarcal Almonte-Torre la Higuera.
- Lagunas incluidas en la Finca del Acebuche.

JAEN

- Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Arroyo de la Campana, y el Arroyo del Hombre, desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.
- Río Aguascebas Grande. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Chico.
- Arroyo Frío o Barranco de la Yedra. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo de los Habares. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo del Membrillo. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo de los Tornillos de Gualay. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo del Torno. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Madera.
- Arroyo de las Truchas. Desde los nacimientos de los Arroyos de Guadahornillo y La Agracea hasta su confluencia con el Río Borosa.
- Arroyo y Laguna de Valdeazores. Desde el nacimiento de los Arroyos de Vadeazorillos y Valdeazores hasta el límite con la presa de Los Organos o de la Fedá. Incluye la Laguna de Valdeazores y el Arroyo de Aguasnegras.
- La Bolera. Todos los arroyos desde su nacimiento hasta el pantano de La Bolera.
- Río Borosa. Desde la Presa de los Organos o de La Fedá hasta el puente de la Central Eléctrica.
- Río Guadalentín. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Arroyo de los Tornillos de Gualay.
- Río Guadalquivir. Comprende seis tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente de las Herrerías.
 - b) Desde el puente del Vadillo-Castril hasta el puente del Hacha.
 - c) Desde el puente Badén de la Torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
 - d) Desde el puente badén Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
 - e) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.

- Río Madera. Desde su nacimiento hasta el arroyo de Peña Rubia.
- Río Segura. Comprende dos tramos:

- a) Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Pontones a Santiago de la Espada.
- b) Desde el Puente del Charco del Humo hasta el puente de la Huelva de Utrera.

- Río Tus. Desde su nacimiento hasta el límite con la provincia de Albacete.
- Río Zumeta. Desde su nacimiento hasta el puente de la Fuenseca.
- Río Guadalimar. Desde el límite con la provincia de Albacete hasta el puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles.
- Arroyo de Hoyo Redondo. Desde su nacimiento hasta la cascada de Palomera.
- Río Valdearazos. Desde el nacimiento del Arroyo Tercero hasta 1.500 metros aguas abajo de la cota del Embalse del Quiebrajano, en la desembocadura del barranco de Los Lobos por la margen derecha y también 1.500 metros aguas abajo por la margen izquierda, hasta el punto situado frente a la desembocadura del mencionado barranco.
- Río Grande. Desde el Charco de Utrera hasta el puente de La Mina.
- Río Susana. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Chircales. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Jándula. Desde 350 metros aguas abajo del Puente de Hierro hasta el vado de Las Perdices.
- Río Velillos. Desde el Puente de la Cueva hasta la confluencia con el Río Mures.

MALAGA

- Río Benaoján. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadiaro.
- Río Genal. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Seco.
- Río Patamalara. Desde la fábrica de luz hasta la captación de aguas de Torrox.
- Río Turillas. Desde el enclave de Los Llanos hasta la Adecuación Recreativa «Fábrica de la Luz».
- Río Guadalhorce-El Chorro. Desde el pie de las presas del Conde de Guadalhorce y Guadalhorce-Guadalteba, hasta la salida del Desfiladero de los Gaitanes.
- Río Guadalhorce. Desde el límite provincial Málaga-Granada hasta las proximidades del núcleo urbano de Villanueva del Trabuco.
- Lagunas Grande y Chica de Archidona. Toda su extensión.
- Lagunas incluidas en el Paraje Natural Desembocadura del Río Guadalhorce. Toda la extensión de las mismas.
- Arroyo de la Ventilla. Desde el puente de la antigua carretera Ronda-Campillos hasta el núcleo urbano de Arriate.
- Río Verde, desde la desembocadura en el embalse de la Concepción hasta el Dique.
- Río Hoyo del Bote en toda su extensión, desde el nacimiento hasta la desembocadura en el embalse de la Concepción.

SEVILLA

- Río Agrio y río Guadiamar, y todos sus afluentes, por ambas márgenes, hasta 3 km de aguas arriba de su desembocadura.
- Todas las zonas de Entremuros del Guadiamar.
- El tramo del Brazo de la Torre comprendido entre la Vuelta de la Arena, en el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, hasta su desembocadura.
- Zona inundable comprendida entre la carretera que une la venta del cruce, con el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, finca de «Los Pobres» al Norte, y Dehesa de Abajo, al Este.
- Laguna de la Dehesa de Abajo y un tramo del Arroyo San Pedro, desde el azud de la antigua Fundición de la Fábrica de El Pedroso hasta su confluencia con la Rivera del Huesna.

ANEXO V

MALAGA

EXCEPCIONES EN EMBALSES

GRANADA

Denominación: Embalse de los Bermejales.
 Término municipal: Arenas del Rey.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Ciprínidos: Ilimitado. Salmónidos: 0.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Negratín.
 Término municipal: Cuevas del Campo, Freila, Zújar, Baza, Cortes de Baza, Benamaurel y Guadix.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Ciprínidos: Ilimitado. Salmónidos: 0.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse Francisco Abellán.
 Término municipal: La Peza y Cortes y Graena.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Ciprínidos: Ilimitado. Salmónidos: 0.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Canales.
 Término municipal: Güéjar-Sierra.
 Período hábil: Ciprínidos, todo el año. Salmónidos, alta montaña.
 Cebos permitidos: Durante el período hábil de truchas en alta montaña se podrán utilizar cebos autorizados para pesca sin muerte y como naturales autorizados, maíz y habas; fuera de este período, únicamente se podrá utilizar maíz y habas.
 Cupo de capturas. Ciprínidos: Ilimitado, trucha común: 0.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas trucheras.

JAEN

Denominación: Embalse Tranco de Beas.
 Término municipal: Santiago-Pontones y Hornos de Segura.
 Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.
 Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.
 Cupo de capturas: En época hábil para la pesca de la trucha, el número establecido para las aguas libres e ilimitado para el resto de las especies. En época de veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas.
 A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de las Anchuricas.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
 Cebos permitidos: Artificiales, masilla y maíz.
 Cupo capturas: El número de truchas establecido en aguas libres e ilimitado para el resto de las especies.
 A efectos de pesca se consideran aguas trucheras.

Denominación: Embalse del Limonero.
 Término municipal: Málaga.
 Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.
 Cebos permitidos: Artificiales y los naturales autorizados.
 Cupo capturas: 4 truchas en su período hábil e ilimitado para el resto de las especies. En época de veda las posibles capturas de truchas se devolverán inmediatamente a las aguas.
 A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de la Concepción.
 Término municipal: Istán.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y naturales autorizados.
 Cupo capturas: 10 ejemplares de cualquier especie.
 A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse del Conde Guadalhorce.
 Término municipal: Ardales.
 Período Hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.
 Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio y tenca: 5 ejemplares. Resto de especies: Ilimitado.
 A efecto de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Guadalhorce-Guadalteba.
 Término municipal: Campillos, Antequera.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.
 Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio: 5 ejemplares. Resto de especies: Ilimitado.
 A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

SEVILLA

Denominación: Embalse del Retortillo.
 Término municipal: Puebla de los Infantes y Hornachuelos.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.
 Cupo capturas: Ciprínidos ilimitado, devolviéndose acto seguido de extraerse las capturas de trucha.
 A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

ANEXO VI

ARTES AUTORIZADAS POR ESPECIES EN EL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR Y SUS MARISMAS

- Angula y camarón.

La luz mínima de todas las redes y en todos los casos será de 1 mm de lado de cuadro para la angula y de 6 mm para el camarón.

1. Cedazo: Construido por una red montada sobre un armazón rígido rectangular provisto de un mango para su uso manual. Las dimensiones máximas del rectángulo son de 2 × 80 m.

2. Cuchara de mano: Construida sobre dos varas cruzadas de 1,80 m de longitud y apertura máxima de 1 m.

3. Cuchara de popa o coriana: Construida sobre dos varas cruzadas de hasta 14 m de longitud y apertura máxima de 10 m.

4. Cucharas o bandas laterales: Es el arte empleado por el denominado barco coriano o cucharero. El arte de red de forma rectangular va montado sobre un armazón rígido dis-

puesto a babor y a estribor de la embarcación, que se iza verticalmente en todo su conjunto. Estas bandas laterales nunca podrán superar los 7 m de largo por 5 m de ancho (35 m por panel o banda).

5. Persiana: Este arte se utiliza como la cuchara, desde el barco coriano. La red que forma el copo si fija a dos varas horizontales que se desplazan verticalmente formando la boca del arte, de forma que la vara superior se coloca a ras de agua y la inferior regula la apertura de boca. La longitud de las varas no podrá ser superior a 20 m y la apertura de boca será inferior a 2 m.

Se prohíbe todo tipo de arte diferente a las descritas y, expresamente, las nasas libres en el fondo del cauce principal y las situadas en la orilla, así como cualquier otro tipo de arte fija como las bateas o bidonadas.

- Anguila y cangrejo rojo.

1. Nasa holandesa: Construida con red sobre 5 aros de madera o hierro plastificado con diámetros de luz 55, 50, 45, 40 y 35 cm aproximadamente y 3 muertes. La luz de la red es de 12 mm de lado de cuadro para la primera muerte, 8 mm para la segunda y 6 mm para la tercera o copo.

2. Nasa cangrejera: Semejante a la anterior, con la diferencia de que tienen una muerte menos y la luz de malla es de 15 mm en la primera muerte y 8 mm en el copo o cola.

Las nasas, en todos los casos, irán provistas de un dispositivo situado antes de la primera muerte que impida la existencia de huecos mayores de 4 cm dispuestos hacia el exterior y su instalación en los Espacios Protegidos requerirá la autorización de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará los posibles lugares para instalación de nasas, el horario de pesca y el tiempo máximo para la revisión o levantado de las nasas.

- Lubina, baila, barbo, carpa y mágiles.

1. Trasmallo: Construido por una red rectangular con dimensiones máximas de 30 m de longitud por 3 m de anchura y luz de malla igual o superior a 35 mm de lado de cuadro.

2. Cuchara de popa o coriana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

3. Cucharas o bandas laterales: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

4. Persiana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

5. Tarraya: Construida por una red triangular formando un cono de diámetro máximo de 3 m y de 1,50 a 2,00 m de generatriz, con luz de malla igual o superior a 35 mm.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 3 de marzo de 2004, por la que se convocan para el curso 2004/2005 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, dispone en el artículo 8 que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas necesarias para facilitar una plaza en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) a aquellas familias que reúnan los requisitos previstos en el mismo.

En desarrollo de este Decreto, la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en dichos Centros, establece en el artículo 7.2 que las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de la Consejería de Asuntos Sociales. Asimismo, el artículo 2 prevé, con carácter complementario, la

prestación del servicio de ludoteca a través de actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los/as niños/as atendidos en tales Centros y otros/as de igual edad cuyas familias así lo soliciten.

La citada Orden de 6 de mayo de 2002 fue parcialmente modificada por la Orden de esta Consejería de 20 de febrero de 2003, dictada al objeto de adaptar su contenido a la modificación efectuada por el Decreto 18/2003 de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

El Decreto 7/2004, de 20 de enero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, modifica nuevamente los requisitos de acceso a estas plazas en Centros de atención socioeducativa, con el fin de facilitar las posibilidades de acceso a las mismas a las familias numerosas y a aquéllas en que alguno de sus miembros se encuentre afectado por una enfermedad que requiera el cuidado de una persona y éste sea asumido directamente por el padre o la madre que no desarrolle actividad laboral.

En consecuencia, se plantea la necesidad de modificar la citada Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) a fin de adaptar determinados artículos de la misma a la modificación efectuada por el referido Decreto 7/2004, de 20 de enero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para el curso 2004/2005 de plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socioeducativa en los que se imparte la Educación Preescolar.

Artículo 2. Solicitudes.

1. Los interesados podrán solicitar la adjudicación de plaza de nuevo ingreso y de ludoteca en los Centros relacionados en el Anexo 1.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial, que figura como Anexo 2 a la presente Orden, que estará a disposición de los interesados en los propios Centros y en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, así como en la página web de la Consejería de Asuntos Sociales (www.juntadeandalucia.es/asuntossociales).

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 15 de abril de 2004.

2. Las solicitudes se presentarán en el Centro elegido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de las plazas se efectuará conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) y a lo establecido en la presente disposición.

Artículo 5. Precios y bonificaciones.

1. Los precios y las bonificaciones por la atención socioeducativa y servicio de comedor, así como por el servicio de

ludoteca, serán los previstos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2002.

2. La cuota mensual a abonar se adaptará a los servicios prestados, reduciéndose un 25% el precio por la atención socioeducativa en el caso de que no incluya el servicio de comedor.

Disposición adicional única. Modificación de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

Se modifica la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles), en los términos que se expresan a continuación:

1. La letra c) del apartado 1 del artículo 4 quedará redactada como sigue:

«c) Que tanto el padre como la madre desarrollen una actividad laboral a tiempo completo o parcial por un período semanal superior a dieciocho horas. Este requisito no será exigible:

- Cuando se trate de familias monoparentales o numerosas.
- Cuando el/la menor para el/la que se solicite la plaza tenga reconocido al menos un 33 por 100 de grado de minusvalía.
- Cuando algún miembro de la familia se encuentre afectado por una enfermedad que por su duración, riesgo para la vida del enfermo o limitación de la capacidad que ocasione, requiera el cuidado de una persona o tenga reconocido al menos un 33 por 100 de grado de minusvalía y el padre o la madre que no desarrolle actividad laboral asuma directamente su cuidado.»

2. El apartado 1 del artículo 12 quedará redactado como sigue:

«1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán presentarse éstas en la correspondiente Delegación Provincial de Asuntos Sociales en los siguientes supuestos:

- a) Nacimiento de un hijo.
- b) Cuando se modificase la situación familiar de modo que pudiera incluirse en alguno de los supuestos contemplados en la letra c) del apartado 1 del artículo 4.
- c) Cuando se produjesen circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el/la menor.»

3. Se añade una letra g) al apartado 1 del artículo 15:

«g) Que el padre, la madre, o representante legal del menor preste sus servicios como trabajador en una Empresa o Grupo de Empresas que haya constituido el Centro de Atención Socioeducativa, solicitado en primer lugar por el/la interesado/a, con la finalidad de contribuir a conciliar la vida familiar y laboral de sus trabajadores: 2 puntos.»

4. El apartado 2 del artículo 17 quedará redactado como sigue:

«2. En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá el mismo a favor de aquéllas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

- a) Desarrollo de actividad laboral por parte del padre y la madre o, en caso de familias monoparentales, de la persona de referencia.
- b) Desarrollo de la actividad laboral por parte del padre, la madre, o el representante legal del menor en una Empresa o Grupo de Empresas que reúnan las condiciones previstas en el apartado g) del artículo 15.
- c) Proximidad al Centro del domicilio o lugar de trabajo.
- d) Hermanos matriculados en el centro.
- e) Familia monoparental.
- f) Familia numerosa.
- g) Ingresos de la unidad familiar.

Si persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la unidad familiar con menores ingresos, y en el caso de que varias tuvieran los mismos, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo público en el Centro entre los solicitantes afectados.»

5. La letra b) del artículo 21 quedará redactada como sigue:

«b) La contracción por el niño de enfermedad que impida su asistencia al Centro o la necesidad de intervenir al mismo quirúrgicamente.»

Disposición transitoria única. Calendario laboral en Centros de atención socioeducativa en los que se imparte la Educación Preescolar.

El calendario laboral de los Centros de atención socioeducativa de la Consejería de Asuntos Sociales en los que se imparte la Educación Preescolar vigente en el momento de la entrada en vigor de la presente Orden continuará siendo de aplicación en el curso 2004/2005.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Infancia y Familia para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I**ALMERÍA**

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN
ABLA	G.I.M. DE ABLA	PASEO SAN SEGUNDO, 3
ADRA	G.I.M. MAR AZUL	C/PASEO DE PONIENTE, S/N
ALBOX	G.I. "VIRGEN DEL SALIENTE"	C/ BARRANCO TEJERAS, S/N
ALBOX	G.I.M. DE ALBOX	C/ MONTERROEL, 33
ALCOLEA	G.I.M. DE ALCOLEA	C/ ERMITA, 5
ALMERÍA	E.I.M. "LOS ALMENDROS"	BARRIADA DE LOS ALMENDROS, S/N
ALMERÍA	E.I. "PASITOS"	C/ BILBAO, 3
ALMERÍA	C.A.S.E. "ESPEJO DEL MAR"	SIERRA DE MONTEAGUD, 137
ALMERÍA	E.I. "AROS"	C/ ALTAMIRA, 9
ALMERÍA	C.A.S.E. "LA ALCAZABA"	C/ SEVILLANAS, S/N
ALMERÍA	C.A.S.E. "LA ESMERALDA"	TURQUESA, 14
ALMERÍA	C.A.S.E. "LOS LLANOS DE LA CAÑADA"	FINCA EL BOTICARIO, S/N
ALMERÍA	C.A.S.E. "TORRE DE LOS ANGELES"	CARRERA DE LOS LIMONEROS, 6
ALMERÍA	C.A.S.E. "DUMBO"	C/ ADRA, 7
ALMERÍA	C.A.S.E. "SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA"	TRAVESÍA CORDONEROS, 25
ALMERÍA	G.I. "COLORÍN COLORAO"	C/ GIL ALBERT, 17
ALMERÍA	G.I. ESTRELLA DEL MAR	C/ JARCÍA, 15
ALMERÍA	G.I. CASA DE NIÑOS / NIÑAS FUENTECICA	C/ LAS NEGRAS, 32. BLQ. 16. BAJO B
ALMERÍA	G.I. "LA OCA"	C/ REYES CATÓLICOS, 14
ALMERÍA	G.I. "LAS GÓNDOLAS"	C/ ORTEGA Y GASSET, PORTAL 2, ESC. 4. BAJO B.
ALMERÍA	G.I. "CABALLITO BALANCÍN"	C/ REPÚBLICA ARGENTINA, 11
ALMERÍA	G.I. "PANTERA ROSA"	C/ SOLDADO ESPAÑOL, 30
ALMERÍA	G.I. "LOS LÁPICES"	C/MÉNDEZ, 19
ALMERÍA	G.I. "TRAMPOLÍN"	C/REAL, 115
ALMERÍA	G.I. "VEO-VEO"	C/LOS PICOS, S/N
ALMERÍA - EL ALQUIAN	E.I.M. "EL ALQUIAN"	CARRETERA DE VIATOR, 48
ALMERÍA - LOS LLANOS DE LA CAÑADA	G.I. "LOS GRUÑONES"	C/BENAHADUX, 16
ALMERÍA - RETAMAR	G.I. "PEKES"	C/PASEO DEL TOYO, 190
BENAHADUX	G.I.M. DE BENAHADUX	C/HUELVA, S/N.BAJO
BERJA	G.I.M. "ARCO IRIS"	C/ MANUEL SALMERON, 7
BERJA (BALANEGRA)	G.I.M. DE BALANEGRA	C/MACAEAL, S/N
CANTORIA	E.I.M. DE CANTORIA	PLAZA DEL EMIGRANTE, S/N
CHIRIVEL	G.I.M. DE CHIRIVEL	C/ POSADAS, 11
CUEVAS DEL ALMANZORA	G.I.M. "LUIS SIRET"	C/ MOLINICOS, S/N
CUEVAS DEL ALMANZORA - PALOMARES	G.I.M. DE PALOMARES	C/ESCUELAS, S/N
DALIAS	G.I.L. "PADRE RUBIO"	C/ PADRE RUBIO, 15
EL EJIDO	G.I. "VIRGEN DEL CARMEN"	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, S/N
EL EJIDO	G.I.M. DE SAN AGUSTIN	C/ ANGEL DE LA GUARDA, 9

EL EJIDO	C.A.S.E. "LAS MARGARITAS"	COLONIA MORATO, S/N
EL EJIDO	C.A.S.E. "LAS NORIAS DE DAZA"	C/ LEVANTE, 25
EL EJIDO	G.I. "GNOMOS"	C/ EMILIA PARDO BAZÁN, 20
EL EJIDO	G.I. "ELFOS"	C/ALHAMBRA,53
EL EJIDO	G.I. "EJIDO-BABY"	C/ GARCÍA ESPIN, 37
EL EJIDO – ALDEILLA	G.I. "BAMBI" – ASOC. MUJERES DE ALDEILLA"	C/ ARAGON, 52
EL EJIDO – BALERMA	G.I.M. DE BALERMA	C/ GÓNGORA, S/N
EL EJIDO – MATAGORDA	G.I.M. DE MATAGORDA	C/ MAJADES, 117
EL EJIDO – PAMPANICO	G.I.M. "LOS CARACOLÉS"	CRTA. DE BERJA (BARRIADA 100 VIVIENDAS)
FINES	G.I.M. DE FINES	C/ LA FUENTE, 10
FIÑANA	G.I.M. DE FIÑANA	C/ PEDRO TENA, 2
GADOR	G.I.M. DE GÁDOR	C/ LA PAZ, 7
HUERCAL – OVERA	G.I. "ADIBU"	C/ JUAN XXIII, 25
HUERCAL – OVERA	G.I. "EL PATIO"	C/SEPULCRO, 1
HUERCAL – OVERA	C.A.S.E. "LOS RUISEÑORES"	C/ GUILLERMO REINA, S/N
HUERCAL DE ALMERÍA	G.I.M. "DUMBO"	C/ PROFESOR TIERNO GALVÁN S/N
HUERCAL DE ALMERÍA	G.I. "LA PIÑATA"	C/DOCTOR GARCÍA ÁLVAREZ, 1
LA MOJONERA	G.I.M. "CAMELO"	C/SALVADOR DALÍ, S/N
LA MOJONERA	G.I.M. "LOS COLORES"	C/ RÍO JÚCAR, 11
LAUJAR DE ANDARAX	G.I.M. DE LAUJAR DE ANDARAX	C/CARRETERA PATERNA DEL RÍO, S/N
LUBRÍN	G.I.M. DE LUBRÍN	C/ CERRO,S/N
LUCAR	G.I.M. DE LUCAR	BARRIADA DE CELA, S/N
MACAEL	G.I.M. "OCARA"	C/ GARCÍA LORCA, S/N
MARÍA	G.I. M. DE MARÍA	C/ MÁRTIRES DE TURÓN, S/N
MOJACAR	G.I.M. DE MOJACAR "GARABATOS"	PLAZA DEL REY ALABEZ, S/N
NIJAR – CAMPO HERMOSO	G.I. "MOFLY"	PLAZA COLONIZACIÓN, S/N
NIJAR – SAN ISIDRO	G.I.M. DE NIJAR "LAS GAVIOTAS"	C/ LA FÁBRICA, S/N
OLULA DEL RÍO	G.I.M. DE OLULA DEL RÍO	C/ INGLATERRA, S/N (URB. EUROPA)
PULPI	G.I.M. LOS ANTONES	C/ALONDRA, 7
RIOJA	G.I.M. DE RIOJA	C/ GRANERO, S/N
ROQUETAS DE MAR	G.I. LAS MARINAS – ASOC. DE PADRES	PLAZA DE LAS MARINAS, 8
ROQUETAS DE MAR	G.I. LA ESPERANZA – ASOC. DE VECINOS	AVDA. CORTIJOS DE MARÍN, 32
ROQUETAS DE MAR	C.A.S.E. "LA ROSALEDA"	PLAZA CASTELAR, S/N
ROQUETAS DE MAR – AGUADULCE	G.I. "CASA DE COLORES"	CAMINO LOS PARRALES, 89
ROQUETAS DE MAR – AGUADULCE	E.I. "TONUCCI"	C/TULIPÁN, 8
ROQUETAS DE MAR – EL PARADOR	G.I. CASA DE NIÑOS / NIÑAS ALMERAGUA	CTRA. DE LOS MOTORES, 10
ROQUETAS DE MAR – EL PARADOR	G.I.M. "LAS AMAPOLAS"	C/MAESTRO PADILLA, 44
SERÓN	G.I.M. DE SERÓN	PLAZA DE LOS REMEDIOS, 9
SORBAS	G.I.M. DE SORBAS	C/ALCALÁ, S/N (URB. S. JAVIER)
TABERNAS	G.I.M. DE TABERNAS	C/ REYES CATÓLICOS, 4
TIJOLA	G.I.M. DE TIJOLA	C/ SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, S/N
ULEILA DEL CAMPO	G.I.M. DE ULEILA DEL CAMPO	C/ MONTEAGUD, 1
VELEZ-RUBIO	G.I.M. MADRE FABIANA	CARRERA DEL CARMEN, S/N

VERA ALMERÍA	C.A.S.E. "LAS CAMPANILLAS"	C/ LOS LABRADORES, S/N
VÍCAR	G.I.M. LOS ROSALES	C/ MAR ROJO, 13
VÍCAR	G.I.M. LOS GERANIOS	C/ RIO EBRO, S/N
VÍCAR	G.I. "EMI"	C/ HNOS. MACHADO, 82
VÍCAR – LAS CABAÑUELAS	G.I.M. LAS CABAÑUELAS	PROLONGACIÓN CELIA VIÑAS, S/N
VÍCAR – PUEBLA DE VICAR	C.A.S.E. LOS JAZMINES	C/ ESCUELAS, 6
ZURGENA	G.I.M. LOS CHICOS	C/ ALBAIDA, S/N

CÁDIZ

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN
ALCALÁ DE LOS GAZULES	G.I. MUNICIPAL " LA MIGA "	C/ SAN ANTONIO ABAD, 22
ALCALÁ DEL VALLE	G.I. " LA ENCINA "	C/ VICENTE ALEIXANDRE, S/Nº
ALGAR	G.I. MUNICIPAL	C/ ANTONIO BEGA BERMEJO S/N
ALGECIRAS	G.I. LOS PASTORES	C/ MAESTRO LUIS CANO TABA, S/N
ALGECIRAS	G.I. LOS NAVEGANTES	C/ MAESTRO MILLÁN PICAZO S/N
ALGECIRAS	G.I. VIRGEN MILAGROSA	CTRA. DEL COBRE S/N
ALGODONALES	G.I. " EL OLMO "	C/ SETENIL DE LAS BODEGAS, S/Nº
ALGODONALES	G.I. JUAN DE LA ROSA	C/ PEREZ GALDOS, 3
ARCOS DE LA FRONTERA	G.I. VIRGEN DE LAS NIEVES	BDA. LA PAZ, S/N
BENALUP – CASAS VIEJAS	G.I. MUNICIPAL	C/ MONASTERIO DE EL CUERVO, S/Nº.
BORNOS	G.I. MUNICIPAL COTO DE BORNOS	C/ HIGUERÓN, 7
BORNOS	G.I. MUNICIPAL LOS PEQUENECOS	PLAZA LAS MONJAS, S/N
CÁDIZ	G.I. CASAS DE NIÑOS-AS	C/ PLEAMAR, S/N
CÁDIZ	G.I. VIRGEN DE LA PALMA	BALUARTE DE CAPUCHINOS. CAMPO DEL SUR S/N
CÁDIZ	G.I. VIRGEN DE LA PAZ	AVDA. GUADALETE, S/N
CÁDIZ	G.I. VIRGEN DEL ROSARIO	MURILLO, 27
CÁDIZ	G.I. PEKES	PL DEL ÁRBOL,1; C/ COLARTE
CÁDIZ	G.I. LOS DÁLMATAS	C/ BARBATE, S/N (BDA. LA PAZ)
CHICLANA DE LA FRONTERA	G.I. ALBORADA	URB. RECREO DE SAN PEDRO, S/Nº
CHICLANA DE LA FRONTERA	G.I. MUNICIPAL " HUERTA DEL ROSARIO "	C/ PARQUE HUERTA DEL ROSARIO S/N
CHICLANA DE LA FRONTERA	G.I. CHURUMBEL	URB. CORTIJO LOS GALLOS, 147-B
CHIPIONA	G.I. MUNICIPAL " PEPITA PÉREZ "	AVDA. JUANITA REINA, 44
EL GASTOR	G.I. MUNICIPAL	C/ VETERIN, 1
ESPERA	G.I. MUNICIPAL "RAFAEL ALBERTI"	C/ CORREDERA, 7
JEREZ DE LA FRA. LA BARCA DE LA FLORIDA	G.I. "EL PAJE"	C/ TEMPULL, S/N
JEREZ DE LA FRONTERA	G.I. "BLANCA PALOMA"	PGNO. SAN TELMO
JEREZ DE LA FRONTERA	G.I. "EL SALVADOR"	PLAZA PONCE DE LEÓN, 1
JEREZ DE LA FRONTERA	G.I. "LA GRANJA"	BDA. LA GRANJA.PLAZA RONDA, S/N
JEREZ DE LA FRONTERA	G.I. "PRIMAVERA"	BDA. SAN VALETIN, S/N
JEREZ DE LA FRONTERA	G.I. "ROCINANTE"	BDA. SAN TELMO. C/AMISTAD,S/N
JEREZ DE LA FRONTERA	G.I. "SAN CARLOS"	C/ LEALES, 41
JEREZ DE LA FRONTERA	G.I. "SANTA MARÍA"	CTRA.TREBUJENA, S/N
JEREZ DE LA FRONTERA	G.I. "VIRGEN DEL VALLE"	BDA. FEDERICO MAYO, PL. BARAHONA S/N

JIMENA DE LA FRONTERA	G.I. "LOS PITUFOS"	URBANIZACIÓN EL CALVARIO
JIMENA DE LA FRONTERA (SAN MARTÍN DEL TESORILLO)	G.I. "ACUARELA"	URB. LAS ALONDRAS
JIMENA DE LA FRONTERA (SAN PABLO DE BUCEITE)	G.I. "CHUPETÍN"	C/ LOS CHORROS, 2 - 1º IZQU.
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	G.I. "SANTÍSIMA TRINIDAD"	BDA.SAGRADO CORAZÓN, S/N. ZONA 3
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	G.I. "VIRGEN DE LA SIERRA"	C/ VIRGEN DE LA SIERRA, S/N
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	G.I. "VIRGEN INMACULADA"	AV. MARÍA INMACULADA, S/N
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	G.I. "LA ATUNARA"	BDA. DE LA ATUNARA, C/ PROL. Sª CLARA, S/N - APDO. 520
LOS BARRIOS	G.I. "VIRGEN DE LA PAZ"	C/ MALDONADO, S/N
OLVERA	G.I. "EL OLIVO"	C/ JULIÁN BESTEIRO, 4
PRADO DEL REY	G.I. "EL PINSAPO"	C/ LEPANTO, S/N
PUERTO DE STA. MARÍA	G.I. "LA CARACOLA"	BDA. LAS NIEVES - AVDA. VALENCIA, 39
PUERTO DE STA. MARÍA	G.I. "STA. MARÍA DE LOS ÁNGELES"	C/ FERNAN CABALLERO, 11
PUERTO DE STA. MARÍA	G.I. "LA SIRENITA"	BDA. EL TEJAR. C/ RETAMA, 1
PUERTO DE STA. MARÍA	G.I. "MAMA OCA"	C/ LOS TOREROS, 40 EDIF. AMÉRICA LOC. 44
PUERTO DE STA. MARÍA	G.I. "PINOCHO"	C/ ALVAR NUÑEZ. EDIF. OASIS L - 6,7 Y 8
PUERTO REAL	G.I. "EL COLUMPIO"	AVDA. DE LA BAHÍA, S/N. (BDA. RIO SAN PEDRO)
PUERTO SERRANO	G.I. "GUADALETE"	AVDA. FERNANDEZ PORTILLO, S/N
ROTA	G.I. MUNICIPAL "BLANCANIEVES"	C/ BENÍTEZ PÉREZ GALDÓS, 8
ROTA	G.I. MUNICIPAL "LOS PRÍNCIPES"	AVDA.PRÍNCIPE DE ESPAÑA, 122
ROTA	G.I. "PETER PAN"	AVD. PRÍNCIPE DE ESPAÑA, 63-A
ROTA	G.I. "MI CASITA"	C/ JEREZ, 12
SAN FERNANDO	C.S.E. SAN FERNANDO "LA SIRENITA"	C/ SAN JUAN BOSCO, 32 (ESQ. ALMIRANTE CERVERA)
SAN FERNANDO	G.I. "ARCO IRIS"	C/ LUIS MILENA, 3, LOCAL 3
SAN FERNANDO	G.I. "BLAS INFANTE"	C/ LA RÁBIDA, S/N
SAN FERNANDO	G.I. "DISNEYLANDIA"	C/ ARQUITECTO TORCUATO CAYÓN, S/N
SAN FERNANDO	G.I. "EL DESVÁN"	C/ ESCULTOR ANTONIO BEY, 2-BAJO
SAN FERNANDO	G.I. "EL PARQUE"	C/ GENERAL GARCÍA DE LA HERRÁN, 46
SAN FERNANDO	G.I. "LA MAREA"	AV. GENERAL VARELA, 210
SAN FERNANDO	G.I. "JEN"	C/ SAN QUINTÍN, 7
SAN FERNANDO	G.I. "DON PELUSO"	CTRA. CAMPO SOTO, S/N. CHALET VILLA Mª. PAZ
SAN FERNANDO	G.I. "GARABATOS"	PASEO JOLY VELASCO, 6
SAN FERNANDO	G.I. "EL JARDÍN"	C/ LUIS MILLENA, 14
SAN ROQUE	G.I. "PEQUEGUARDERÍA"	C/ ENSENADA MIRAFLORES, S/N (BARRIADA DE TARAGUILLA)
SAN ROQUE	G.I. "REINA JUANA"	C/ VALLESEQUILLO LUJÁN, 80
SAN ROQUE	G.I. "LOS PAYASINES"	C/ LAS ESCUELAS, 2 - BAJO. (BDA. ESTACIÓN FÉRREA)
SAN ROQUE	G.I. "PETER PAN"	C/ DEL GAS VIVIENDAS BUTANO. (BDA. DE TARAGUILLA)
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	G.I. "EL ALMENDRAL"	BDA. EL ALMENDRAL. PAGO COLALTA, S/N
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	G.I. "GUADALQUIVIR"	DUQUE DON ALONSO, S/N
SETENIL DE LAS BODEGAS	G.I. MUNICIPAL	AVDA. DEL CARMEN, 9
TARIFA	G.I. "VIRGEN DE LA LUZ"	PASEO DEL RETIRO, S/N
TORREALHÁQUIME	G.I. "LA ENDRINA"	C/ PILAR, 26
TREBUJENA	G.I. "VIRGEN DE PALOMARES"	AVDA. DE CHIPIONA, S/N
UBRIQUE	G.I. "LA ESPERANZA"	C/ HERRERO ORIÓN, S/N

VÉJER DE LA FRONTERA	G.I. MUNICIPAL "BAMBI"	C/ LOS OLIVOS, S/N
VILLAMARTÍN	G.I. "EL MANANTIAL"	AVDA. ZAHARA DE LA SIERRA
ZAHARA DE LA SIERRA	G.I. MUNICIPAL	PLAZA ZAHARA, 1

CÓRDOBA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN
ADAMUZ	CEI MUNICIPAL	C/RAMON Y CAJAL, S/N
AGUILAR DE LA FRONTERA	CEI GARABATOS	C/MONTURQUE, 18
AGUILAR DE LA FRONTERA	EI LA CAMPIÑA	C/LLANO DE MANUEL LÓPEZ, S/N
ALCARACEJOS	CEI MUNICIPAL	TRAVESÍA RAMÓN Y CAJAL A SAN ISIDRO
ALMEDINILLA	CEI MUNICIPAL ANTAVIANA	C/RUEDO, 3 – 5
ALMODÓVAR DEL RIO	CEI SANTO CRISTO DE LOS MÓCHOS	C/LOS MOCHOS, 102
ÁNORA	CEI MUNICIPAL	C/SAN MARTIN, S/N
BAENA	C.E.I. EL TIOVIVO	C/CATEDRATICO ALCALA SANTAELLA 46
BAENA	CEI ALMEDINA	PLAZA DEL ANGEL, S/N
BAENA	E.I. LA SERRANÍA	CTRA. DE ALBENDÍN, S/N
BELALCÁZAR	CEI MUNICIPAL	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 11
BELMEZ	CEI MUNICIPAL	PLAZA DEL MAESTRO, S/N
BENAMEJÍ	CEI MUNICIPAL NTRA. SRA. GRACIA	C/HERNAN RUIZ, S/N
BUJALANCE	CEI CUENTACUENTOS	C/SAN JUAN, 4
BUJALANCE	EI EL LABRADOR	EXPLANADA DE JESÚS, S/N
CABRA	CEI MUNICIPAL HUERTAS BAJAS	CTRA. DE MONTURQUE, S/N
CABRA	EI SAN FRANCISCO	C/RAMÓN Y CAJAL, S/N
CABRA	EI SAN RODRIGO	AVDA. PEDRO IGLESIAS, S/N
CABRA	CEI ARCO IRIS	AVDA. FERNÁNDEZ PALLARÉS, 14
CAÑETE DE LAS TORRES	CEI MUNICIPAL	C/MACHADO, S/N
CARCABUEY	CEI DIVINO MAESTRO	C/HOYA, 51
CASTRO DEL RIO	CEI MUNICIPAL	PLAZA DE SAN FERNANDO, 1
CÓRDOBA	CEI TEDDY	C/NARANJAL DE ALMAGRO, 1
CÓRDOBA	CEI SNOOPY	C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1
CÓRDOBA	CEI LA COMETA	C/FRANCISCO AZORIN IZQUIERDO, 1
CÓRDOBA	CEI MARIA AUXILIADORA	C/CISNE, 6
CÓRDOBA	CEI MI GRANJA	C/PUERTA OSARIO, 11
CÓRDOBA	CEI MIMOS	AVDA. BLAS INFANTE, 4
CÓRDOBA	CEI GOOFY	AGRUPACION CORDOBA, 20
CÓRDOBA	CEI EL TREN	C/CRONISTA SALCEDO HIERRO, 6
CÓRDOBA	CEI LA SIERRA	C/POETA MIGUEL HERNANDEZ, 30
CÓRDOBA	CEI CUENTA CUENTOS	PLAZA EL MOREAL, 1
CÓRDOBA	CEI MICKEY	AVDA. DE MANOLETE, 3
CÓRDOBA	EI VIRGEN DEL CARMEN	CTRA. PALMA DEL RIO KM. 12,7
CÓRDOBA	CEI SOLETES	C/ISLA FORMENTERA, 24
CÓRDOBA	CEI MAMA OSA	C/NTRA. SRA. DE LA MERCED, 9
CÓRDOBA	CEI CERRO MURIANO	ACERA DE SANTA BARBARA, S/N

CÓRDOBA	CEI CHIQUITINES	C/MACHAQUITO,20
CÓRDOBA	CEI EL LAPICERO	C/TERESA DE CALCUTA,S/N
CÓRDOBA	CEI VIRGEN DE LA FUENSANTA	C/CAÑAMO,S/N
CÓRDOBA	CEI JARDYLANDIA	C/PLATERO PEDRO SANCHEZ LUQUE,9
CÓRDOBA	CEI JESÚS SALVADOR	C/LEVANTE,S/N
CÓRDOBA	CEI KINDER	AVDA.DE LA ARRUZAFA,33
CÓRDOBA	CEI NTRA.SRA.DE LA PIEDAD	PLAZA DE LAS CAÑAS,3
CÓRDOBA	CEI MANOLO ÁLVARO	C/ESCRITOR RAFAEL PAVÓN,S/N
CÓRDOBA	CEI SAN JOSÉ	PLAZA ANGEL DE TORRES,5
CÓRDOBA	CEI SANTA VICTORIA	C/.PÁRROCO AGUSTÍN MOLINA,24
CÓRDOBA	EI AZAHARA	AVDA.DE GRANADA,S/N
CÓRDOBA	EI PARQUE FIGUEROA	AVDA.DEL MEDITERRÁNEO,S/N
CÓRDOBA	EI JESÚS LEDESMA	C/LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR,S/N
CÓRDOBA	EI NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD	C/VIRGEN DE LINARES,S/N
CÓRDOBA	EI LA VICTORIA	PASEO DE LA VICTORIA,S/N
CÓRDOBA	EI LOS REYES	C/MUSICO ANTONIO DE CABEZÓN,S/N
CÓRDOBA	EI PETER PAN	C/SIERRA NEVADA,S/N (LAS PALMERAS)
CÓRDOBA	EI SAN JOSÉ	C/NERJA,S/N
CÓRDOBA	EI SAN RAFAEL	C/RAVÉ,S/N
CÓRDOBA	EI SANTUARIO	PJE.SANTA ROSALIA,S/N
CÓRDOBA	CEI SANTA MARINA	AVDA.DE LA ARRUZAFA,25
DOÑA MENCIA	CEI MUNICIPAL	C/SAN PEDRO MÁRTIR,S/N
DOS TORRES	CEI MUNICIPAL	AVDA.DOCTOR CORNEJO,10
EL CARPIO	CEI MI PRIMER COLE	C/DUQUE DE ALBA,2
EL VISO	CEI MUNICIPAL	AVDA.PARQUE,12
ENCINAS REALES	CEI MUNICIPAL	C/RAFAEL ALBERTI,1
ESPEJO	CEI MUNICIPAL	C/BATALLA DE MUNDA,13
FERNÁN NÚÑEZ	CEI DUQUE DE FERNÁN NÚÑEZ	C/LAS ERILLAS,S/N
FUENTE OBEJUNA	CEI MUNICIPAL	C/SAN FRANCISCO,S/N
FUENTE PALMERA	CEI MUNICIPAL	C/HORNACHUELOS,S/N
GUADALCAZAR	CEI CONCEPCIÓN CADENAS	C/VIRGEN MILAGROSA,12
HINOJOSA DEL DUQUE	CEI MUNICIPAL	PLAZA DE SAN JUAN,4
IZNAJAR	CEI MUNICIPAL	C/ALBAICILES,S/N
LA CARLOTA	CEI MATRONA Mª DEL VALLE	C/PUNTA DEL SAUCE,S/N
LA RAMBLA	CEI MUNICIPAL	PLAZA LLANO DEL CONVENTO,5
LA VICTORIA	CEI MUNICIPAL	C/PRINCIPAL,S/N
LUCENA	EI LA ESTRELLA	C/STA.TERESA DE JESÚS,S/N
LUCENA	EI LAS SOLEDADES	C/EGUIDO DE VALLE,S/N
LUCENA	CEI PARVULITOS	C/CONDESA CARMEN PIZARRO,8
LUCENA	CEI EL CANGURO	C/FLORES DE NEGRON,S/N
LUQUE	CEI MUNICIPAL	C/SAN ISIDRO LABRADOR,14
MONTALBÁN	CEI MUNICIPAL	C/AMARGURA,S/N
MONTEMAYOR	CEI MUNICIPAL	PLAZA DE LA CONSTITUCION,1

MONTILLA	CEI DUMBO	C/LAS SALAS,2
MONTILLA	EI ANA XIMÉNEZ	RONDA DE CURTIDORES,S/N
MONTILLA	EI LAS VIÑAS	CAMINO DEL SILENCIO, S/N
MONTORO	CEI MUNICIPAL	C/CALVARIO,1
MORILES	CEI MUNICIPAL	C/SEVILLA,13
NUEVA CARTEYA	CEI MUNICIPAL	CASAS NUEVAS,S/N
PALENCIANA	CEI MUNICIPAL	C/SAN ISIDRO,22
PALMA DEL RÍO	CEI CHURRETE	C/MURILLO,12
PALMA DEL RÍO	C.E.I. MUNICIPAL	PZA. DA ANDALUCIA 1
PALMA DEL RÍO	EI NTRA.SRA.DE BELÉN	PLAZA VALPARAISO,S/N
PEDROCHE	CEI DE PEDROCHE	C/FRANCISCO BOTELLO,69
PEÑARROYA	EI EL MINERO	C/CALVO SOTELO,S/N
POSADAS	CEI MUNICIPAL	PLAZA DE LOS POSITOS,12
POZOBLANCO	CEI LA LUNA	C/ALFAREROS,12
POZOBLANCO	EI EL CISNE	C/SAN JOSÉ DE CALASANZ,S/N
PRIEGO DE CORDOBA	CEI BAMBI	C/NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS,7
PRIEGO DE CÓRDOBA	EI NTRA.SRA.DE LA AURORA	C/HAZA LUNA,S/N
PUENTE GENIL	CEI CORDOBILLA	C/RONDA NORTE,3 (CORDOBILLA)
PUENTE GENIL	CEI EL PALOMAR	C/RIO DE LA HOZ,S/N
PUENTE GENIL	CEI SOTOGORDO	C/PABLO VI,9
PUENTE GENIL	EI LA DIVINA PROVIDENCIA	AVDA.JESÚS NAZARENO,S/N
PUENTE GENIL	CEI PROYECTO EDUCA	AVDA. DE LA ESTACION 221
RUTE	C.E.I. MUNICIPAL DE RUTE	C/ TOLEDO, 1
S. SEBASTIÁN BALLESTEROS	CEI MUNICIPAL	C/EL TÉRMINO,25
SANTAELLA	CEI MUNICIPAL - LA GUIJARROSA	C/SANTO ROSARIO,3
SANTAELLA	CEI MUNICIPAL - LA MONTIELA	PLAZA MAYOR,S/N
SANTAELLA	CEI PEPITA PÉREZ ACUÑA	C/OSARIO,1
VALENZUELA	CEI MUNICIPAL	C/CERVANTES,1
VILLA DEL RÍO	CEI MUNICIPAL PEQUILANDIA	TRAVESÍA DE LOPERA,S/N
VILLAFRANCA	CEI JESÚS MARÍA Y JOSÉ	C/ISAAC PERAL,2
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CEI JAROTINES	C/PINTOR VELÁZQUEZ,3
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CEI LAS PALMERAS	C/PEDROCHE,34
VILLAVICIOSA	CEI MUNICIPAL	PLAZA DE ANDALUCIA,1

GRANADA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN
ALBOLOTE	G. INF. "GALOPÍN"	C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 4
ALBOLOTE	G.I.MUNICIPAL ALBOLOTE	C/DOCTOR BURGOS CANALS, S/N
ALBUÑOL	LA ALPÚJARRA	BDA. PIJROS, S/N
ALMUÑÉCAR	G.I.M. "LA CARRERA"	CARRERA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
ALMUÑÉCAR	G. MUNICIPAL "LOS MARINOS"	PZA. DE LA CONSTITUCIÓN
ALMUÑÉCAR	G. MUNICIPAL "REINA SOFÍA"	BDA. LA PALOMA, S/N
ARMILLA	G.M. "EL COLE"	C/ BARÓN PIERRE DE COUBERTEAIN, S/N

BAZA	EL PELUCHE	C/ MONJAS, 33
BAZA	G. I. "SAN ANTONIO"	PLAZA DE LA MERCED, S/N
BAZA	SANTO ANGEL	BDA. DE LA PAZ,
CALAHONDA – MOTRIL	VIRGEN DEL MAR	C/ ÁLVARO DE BAZÁN, 20
CASTILLÉJAR	CASTILLÉJAR	C/ CAZADORES, 3
CENES DE LA VEGA	PATITOS DEL GENIL	AVDA. SIERRA NEVADA, 62
CENES DE LA VEGA	CASITA DE NANA	C/ MARÍA PINET, 1
CIJUELA	G.I.M. DUENDECILLOS	C/ GANIVET, 3
CUEVAS DEL CAMPO	G.MCPAL. CUEVAS DEL CAMPO	AVDA. ANDALUCÍA, S/N
CULLAR – BAZA	G.MUNICIPAL CULLAR	C/ SAN JOSÉ, S/N
CULLAR VEGA	EL COLE DEL PARQUE	C/ ROMERO, S/N
DURCAL	"GARBANCITO"	C/ OLIVÁN, S/N
FREILA	G. MUNICIPAL FREILA	C/ ESCUELAS , S/N
GOJAR	EL CASTILLO DE LOS GNOMOS	URB.BUENAVISTA, C/ ABATE, 31
GRANADA	ALMANJAYAR	C/ MERCED ALTA, 3
GRANADA	S.C.A. LUDEN	C/ VELETA, 18
GRANADA	E.INF. LA CARTUJA	C/ ENRIQUEZ DE JORQUERA, 16
GRANADA	C.A.F. (CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR)	C/ ENRIQUEZ DE JORQUERA, 21
GRANADA	CRISTO DE LA YEDRA	PASEO DE LA CARTUJA, 2
GRANADA	E.INF. "ARLEQUIN" (AYTO.GRANADA)	CTRA. DE MURCIA, S/N
GRANADA	E. INF. "BELÉN"	CAMINO BAJO DE HUÉTOR, S/N
GRANADA	E. INF. "DUENDE"	PASEO DE LAS PALMAS, 13
GRANADA	GAVIOTA	AVD. DE ARGENTINITA, 2
GRANADA	EL PORTAL DE BELEN	C/ JUAN PEDRO DE MESA DE LEON, S/N
GRANADA	EL PRINCIPE	C/ MORAL ALTA, 15
GRANADA	G. LABORAL AMANECER	C/ VELETA, 36
GRANADA	G. LABORAL SAN FCO. JAVIER	CRTA MURCIA, 70
GRANADA	G. LABORAL SANTA ROSALÍA	C/ SANTA ROSALÍA, 2
GRANADA	VIRGEN DEL PILAR	C/ RODRIGO DE TRIANA, 21
GRANADA	G. LABORAL VIRGEN MADRE	PLAZA DEL PADRE MANJÓN, S/N
GRANADA	SANTO DOMINGO	C/ ANCHA DE SANTO DOMINGO, 3
GRANADA	VIRGEN DE LORETO	PLAZA FEDERICO MAYO, 1
GRANADA	VIRGEN DEL CARMEN	C/ PEDRO MOYA, S/N
GRANADA	VIRGEN INMACULADA	AV. CORONEL MUÑOZ
GRANADA	C.I. SNOOPY	C/ PALENCIA,17
GRANADA	E.I. .LOS ANGELES	C/ CUESTA ESCORIAZA, 13
GRANADA	C.I.MAMI	C/ ARABIAL, 79
GRANADA	C.I..EL RECREO	C/ ESCULTOR A. MARTÍNEZ, S/N
GRANADA	C.I. COLORINES	C/ FRANCISCO AYALA, 14
GRANADA	E.I. M. LA LUNA	RONDA ALFAREROS, S/N
GRANADA	G.I. "CAMPANILLA"	C/ JOAQUINA EGUARAS, EDIF. BORELL ii, LOCAL 9.
GRANADA	G.I. "PIZARRÍN"	C/ DIVINA PASTORA, 9
GUADIX	SANTA DOROTEA	C/ CUATRO VEREDAS, 6

GUADIX	LA ALCAZABA	C/ CAÑADA PERALES
HUÉTOR TÁJAR	MUNICIPAL HUÉTOR TÁJAR	C/ NUEVA, 3
HUÉTOR VEGA	LAS NUBES	C/ CUESTA DEL GALLO, 20
ILLORA	E.I.M. ILLORA	AVD. REYES PUGNAIRE, S/N
LA HERRADURA	"LA HERRADURA"	C/ PASEO ANDRÉS SEGOVIA
LA ZUBIA	C. INF. "PAREDILLAS"	C/ ISAAC PERAL, 5
LA ZUBIA	EDUCO	C/ SALVADOR DALÍ, 1 BAJO
LAROLES	G.M. LAROLES - NEVADA	CTRA. MAIRENA, S/N
LOJA	E. INF. "GRANJA LÚDICA"	C/ TRANSVERSAL GRANADILLOS, 10
LOJA	INFANTA CRISTINA	C/ HOYO NARVAEZ
MARACENA	LA RAYUELA	C/ HORNO, S/N
MONACHIL	C.I. EL BARRIO	C/ ENCINAR, 4
MONDÚJAR - LECRIN	E. I. MUNICIPAL DE MONDUJAR	C/ ERA DE PIEDRA
MONTEFRÍO	C. SOCIOEDUCATIVO EL OLIVO	AVDA. MIGUEL HERNÁNDEZ, 3
MOTRIL	LOS ALMENDROS	AV. MARTIN CUEVAS
MOTRIL	LOS GIRASOLES	C/ MANUEL PEÑA ALTA, 2
NIGÜELAS	G. MUNICIPAL NIGÜELAS	C/ CLARA CAMPOAMOR, S/N
OGIJARES	C. INF. "EL SOLETE"	C/ GRANADA
PADUL	E. INF. MUNICIPAL "LA PALOMA"	C/ LAS ESPERILLAS, S/N , BAJO
PINOS PUENTE	JESUS Y MARÍA	SANTA OROSIA, S/N
PINOS PUENTE	G. MUNICIPAL PINOS PUENTE	C/ COLEGIOS S/N
SALAR	G. MUNICIPAL "GLORIA FUERTES"	AVD. ANDALUCÍA, 60
SANTA FE	G.I.M. BERNARDVAN LEER	C/ ANTONIO DE NEBRUJA, S/N
VALDERRUBIO	G.I.M. VALDERRUBIO	C/ CÓRDOBA, 3
VILLANUEVA DE MESÍA	MUNICIPAL VVA. MESIA	CTRA. DE TOCÓN, S/N
ZAFARRAYA	G.I.M. ZAFARRAYA	C/ DOLORES IBARRURI, S/N.
ZAGRA	G.I.M. ZAGRA	C/ FERIA, 23

HUELVA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN
ALJARAQUE	WALT DISNEY II	C/ LAS MAGNOLIAS, S/Nº. D.P.21110
ALMONTE	VIRGEN DEL ROCIO	C/ JOSÉ MARIA PEMÁN, 61
ALMONTE	ZAMPULLIN ALMONTE	C/ MAESTRA ANA ESPINA, S/N
ARACENA	CASEI MUNICIPAL DE ARACENA	C/ COLMENITAS S/N
ARACENA	LA JARA	C/ DEL AGUA, 1
AROCHO	GENTE MENUDA	BARRIADA SIERRA DE AROCHO, S/N
AYAMONTE	BAJAMAR	BARRIADA ISLA CANELA
AYAMONTE	LA ARBOLEDA	C/ PINTOR SOROYA, 17
AYAMONTE	NTRA. SRA. DEL CARMEN	C/ BENAVENTE, 21
AYAMONTE	G.I. BARLOVENTO	BARRIADA PUNTA DEL MORAL
BEAS	MI PEQUEÑA CASA	C/ VÁZQUEZ LIMÓN Nº 9
BELLAVISTA	WALT DISNEY I	C/ HERRERA Nº 25
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	SEMILLERO	AVDA. 28 DE FEBRERO, 169

CALANAS	PLATERO Y YO	C/ CAÑADA GRANDE S/N
CARTAYA	EL JARDÍN DE ARCO IRIS	C/ CONVENTO, Nº 44 D.P.21450
CARTAYA	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	C/ PESCADORES, 39
CARTAYA	CASEI MUNICIPAL DE CARTAYA	AVDA. PROFESIONALIDAD, S/Nº
CORTEGANA	CAMPANITA	GLORIETA DR. FLEMING, S/N
EL CERRO	CASEI MUNICIPAL DE EL CERRO	C/ DR. FLEMING S/N
EL ROCÍO	ZAMPULLIN EL ROCÍO	C/ BELLAVISTA, 15
EL ROMPIDO	PATITOS	C/ VIRGEN DEL CARMEN, 22
GIBRALEÓN	MAESTRA ANGUSTIAS MARTÍN	C/ NTRA.SRA.DEL VADO S/N
HINOJOS	DIEGO FRANCO IZQUIERDO	C/ AGUIRRE, 45
HUELVA	BAMBI	PLAZA DEL LAUREL, S/N
HUELVA	CHICOS I	C/ LEGIÓN ESPAÑOLA, 24
HUELVA	CHICOS II	C/ DUQUE DE AHUMADA, 8
HUELVA	DISNEYLANDIA	C/ LEGIÓN ESPAÑOLA, 1
HUELVA	DULCE NOMBRE I	PASEO DE LAS PALMERAS, EDIF. DULCE NOMBRE, BAJO 3
HUELVA	DULCE NOMBRE II	C/ LOS EMIRES, 7
HUELVA	DUMBO	C/ CABEZAS RUBIAS Nº 15-17
HUELVA	EL PARAISO	AV. DE LAS FLORES, S/N
HUELVA	LA JIRAFÁ	C/ CELESTINO DIAZ HERNÁNDEZ, S/N
HUELVA	LAS MARISMAS	AVDA.CAMPOS DE MONTIEL, S/N
HUELVA	LOS LIBRITOS I	C/ BONARES, 4
HUELVA	LOS LIBRITOS II	GLORIETA DE FUNDIDORES, S/N
HUELVA	LA CASITA DE LOS PEQUES	BARRIADA REINA VICTORIA, C/ C Nº 1
HUELVA	LA CASITA DE LOS PEQUES II	GLT. DE LOS MARINEROS, S/Nº
HUELVA	LOS PEQUES	C/ ARTESANOS, 1
HUELVA	NTRA. Sª DEL LORETO	C/ RIO GUADAIRA, 1
HUELVA	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	C/ STA.RAFAELA, 12
HUELVA	PARA AYUDAR A MAMÁ	C/ NATIVIDAD, S/N
HUELVA	CHARI II	C/ PASEO DE LOS NARANJOS, 23
HUELVA	PLATERO	C/ MIGUEL REDONDO, 41 BJ
HUELVA	VIRGEN DE LA CINTA	C/ ZENOBIA, S/N
HUELVA	CLARINES II	C/ DIEGO DE VELÁZQUEZ, 26
ISLA CRISTINA	CLARINES	C/ CERVANTES, 4
ISLA CRISTINA	EL CASTILLO	C/ SAN SEBASTIÁN, 7
ISLA CRISTINA	LA GAVIOTA	C/ BLAS INFANTE Nº 79
ISLA CRISTINA	LA HIGUERITA	C/ ROQUE BARCIA S/N
ISLA CRISTINA	PITUFÍN	C/ MILLÁN ASTRAY, Nº 23
JABUGO	CASEI MUNICIPAL DE JABUGO	PLAZA ANDALUCÍA, S/N
LA ANTILLA	CASEI MUNICIPAL DE LEPE	C/ CUMBRES, 6
LA PALMA DEL CONDADO	LA PARRA	AV. DE LA SALUD, S/N
LA PALMA DEL CONDADO	EL ARCA DE NOÉ	C/ LOS NARANJOS, 1
LA REDONDELA	CASEI MUNICIPAL DE LA REDONDELA	C/ PEDRO LÓPEZ, S/N
LA ZARZA-PERRUNAL	CASEI MUNICIPAL DE LA ZARZA-PERRUNAL	PASEO CENTRAL, S/Nº

LEPE	C.A.S.E. "EL BARQUITO AZUL"	C/ DR. FLEMING, 9
LEPE	ANDALUCÍA	C/ AYAMONTE, 11
LEPE	ARCO IRIS	C/ FUENTES Nº 66
LEPE	COLORÍN	C/ SAN CAYETANO, 7
LEPE	LA ARBOLEDA	BARRIADA DON RAMIRO, S/N
LUCENA DEL PUERTO	VIRGEN DE LA LUZ	C/ BARTOLOMÉ ESTEBAN MURILLO S/N
MATALASCAÑAS	ZAMPULLIN MATALASCAÑAS	SECTOR I, PARCELA 2
MAZAGÓN (MOGUER)	EL FARITO	ARENAS GORDAS, PARCELA 145. D.P.21130
MINAS RIOTINTO	CASEI MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO	PLAZA DEL MINERO S/N
MOGUER	CASEI MUNICIPAL DE MOGUER	C/ URUGUAY S/N
NERVA	COLORINES	C/ ALFONSO XII, S/Nº
PALOS DE LA FRA.	LOS PRÍNCIPES	C/ BOLIVIA S/N
PALOS DE LA FRONTERA	LOS MILAGROS	C/ FRAY JUAN PÉREZ, 17
PATERNA DEL CAMPO	HERMANA PILAR	C/ VIRGEN DEL ROCÍO S/N
PAYMOGO	CASEI MUNICIPAL DE PAYMOGO	C/ REAL, 1
POZO DEL CAMINO	MICKEY MOUSE	C/ CARRETERA Nº 46
ROCIANA	EL PRINCIPITO	C/ CARRIL DE LOS MORISCOS S/N
SAN BARTOLOMÉ	CALIMERO	AVDA. DEL PARQUE, S/Nº
TRIGUEROS	MAFALDA	C/ FCO. DE QUEVEDO, S/N
VALVERDE CAMINO	VALLEVERDE	BARRIADA EL SANTO, 41
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	CASEI MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	C/ COSTA, S/Nº
ZALAMEA LA REAL	CASEI MUNICIPAL DE ZALAMEA LA REAL	C/ HOSPITAL, 29. D.P.21640

JAÉN

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN
ALCALÁ LA REAL	G.I. "PABLO VI" EL JARDÍN	C/ LAS MONJAS, S/N
ALCALÁ LA REAL	NTRA. Sª DEL ROSARIO	C/ ROSARIO, 1
ALCAUDETE	A. MODESTO MATA	CARRETERA FUENSANTA, S/N
ALCAUDETE	G.I. MUNICIPAL	BARRIO VIVIENDAS PROTEGIDAS
ANDÚJAR	CENTRO E.I. "LA TATA"	C/ JAÉN, 9
ANDÚJAR	G.I. "ANDÚJAR"	C/ JAÉN, 10
ANDÚJAR	LOS ROMEROS	C/ DULCE JESÚS, S/N
ANDÚJAR	G.I. TEO	C/ MONJAS, 8
ANDÚJAR	G.I. MUNICIPAL "MARÍA MONTESSORI"	C/ SECTOR HUELVA, S/N
ARJONA	G.I. MUNICIPAL	PLAZA SAN JUAN, S/N
ARJONILLA	G.I. MUNICIPAL	AVDA. DE ANDALUCÍA, 2
BAEZA	E. I. "LEOCADIO MARÍN"	C/ ANTONIO MACHADO, S/N
BAILÉN	G.I. MUNICIPAL	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, S/N
BAILÉN	G.I. LOS PITUFOS	C/ GRANADA, 7
BEAS DE SEGURA	G.I. MUNICIPAL	C/ PROFACIO, S/N
BELMEZ DE LA MORALEDA	G.I. MUNICIPAL	C/ SIERRA MAGINA, S/N
CABRA STO. CRISTO	G.I. LABORAL	C/ AVELINO DEL PERAL, 5
CAMPILLO DE ARENAS	G.I. MUNICIPAL	AVDA. DE JAÉN, S/N

CAMPILLO DEL RIO	G.I. MUNICIPAL	RONDA DE LA VEGA, S/N
CANENA	G.I. MUNICIPAL PERMANENTE	C/ PURIFICACIÓN TIRADO, S/N
CARCHELES	G.I. MUNICIPAL	C/ JESUS, 14
CASTILLO DE LOCUBIN	G.I. MUNICIPAL	C/ DOCTOR FLEMING, S/N
GUARROMÁN	G.I. MUNICIPAL	AVDA. DE ANDALUCÍA, 45
HUELMA	G.I. MUNICIPAL	C/ DOCTOR FLEMING, S/N
JABALQUINTO	G.I. MUNICIPAL	C/ VIRGEN DE LOS DOLORES, S/N
JAÉN	EL OLIVO	C/ SAN LUCAS, S/N
JAÉN	G.I. "LAS FUENTEZUELAS"	C/ FUENTE DE LA ZARZA, 2
JAÉN	G.I. MUNICIPAL "CERVANTES"	C/ JUAN MONTILLA, 22
JAÉN	GUARDERÍA "DIDAC"	C/ CARMEL TORRES, 10
JAÉN	LOS TRIGALES	C/ JUAN P. GUTIERREZ HIGUERAS, S/N
JAÉN	SANTA CATALINA	CTRA. CIRCUNVALACIÓN, 2
JAÉN	EL VALLE	C/ STA. Mª DEL VALLE, S/N
JAÉN	MI CASITA CON JARDÍN	C/ LOS PEÑAS, 4 - BAJO
JAÉN	G.I. BALOO	C/ PUERTA DEL SOL, 9
JAÉN	G.I. COLORINES	C/ MELCHOR COBO MEDINA, 15
JAÉN	SANTA CATALINA (UNICAJA)	AVDA. DE ANDALUCÍA, 32
JAÉN	G.I. EUROPA	AVDA. DE ANDALUCÍA, 68 EDIF..LONDRES
JAÉN	G.I. GUADALQUIVIR	C/ PINTOR RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 43
JAÉN	G.I. LILIPUT	C/ DOCTOR GARCÍA ANGUITA, 3
JAÉN	G.I. MIMOS	C/ MANUEL DE FALLA, 10
JAÉN	G.I. KANGUROS	C/ EJIDO DE LA ALCANTARILLA, 11
JAÉN	G.I. HEIDI	C/ SANTA RITA, 6
JAÉN	G.I. PRIMEROS PASOS	1ª TRAV. FUENTE D. DIEGO
JAÉN	G.I. RAPUNCEL	PLAZA CONCORDIA AMERICA
JAMILENA	G.I. MUNICIPAL	C/ CAPITÁN LIEBANA, 1
JODAR	G.I. EL PARQUE	C/ PAMPLONA, 3
LA CAROLINA	JABALCUZ	AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, S/N
LA GUARDIA	G.I. MUNICIPAL	C/ SAN MARCOS, S/N
LA HIGUERA	G.I. MUNICIPAL	AVDA. DE ANDALUCÍA, S/N
LINARES	G.I. "SAGRADO CORAZÓN"	C/ MADRE S.PABLO, 21
LINARES	G.I. MUNICIPAL	BARRIADA DE LA PAZ, S/N
LINARES	G.I. MUNICIPAL "ÁRRAYANES"	C/ VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 3
LINARES	G.I. LOS TULIPANES	C/ SANTA BÁRBARA, S/N
LINARES	G.I. SANTA ROSA	C/ CRUZ, 7
LLANOS DEL SOTILLO	G.I. MUNICIPAL ARCO IRIS	C/ JAZMINES
LOPERA	G.I. "NIÑO JESÚS"	C/ JAÉN, 6
LOS VILLARÉS	G.I. MUNICIPAL	C/ PERALEDA, S/N.
MANCHA REAL	G.I. "HADA"	C/ EUROPA, 5
MARMOLEJO	G.I. "SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"	C/ PINO, 12
MARMOLEJO	G.I. MUNICIPAL	C/ REINA SOFÍA, 1
MARTOS	G.I. MUNICIPAL	C/ PRINCIPE FELIPE, S/N

MENGIBAR	G.I. MUNICIPAL	C/ VERACRUZ, 6
ORCERA	G.I. "LOS PINOS"	C/ MAYOR, S/N
PEAL DE BECERRO	G.I. MUNICIPAL	C/ UNICEF, 1
PEGALAJAR	G.I. MUNICIPAL	PLAZA AUTOR FCO.ALMAGRO.
PORCUNA	G.I. MUNICIPAL	C/ GARCÍA MORATO, S/N
POZOALCÓN	G.I. MUNICIPAL	C/ IGLESIA, S/N
PUERTA DE SEGURA	G.I. MUNICIPAL	TRAVESÍA CALVARIO, S/N
QUESADA	G.I. MUNICIPAL	C/ BASILIO RODRÍGUEZ, S/N
RUS	G.I. MUNICIPAL	C/ BLAS INFANTE, S/N
SANTIESTEBAN PUERTO	G.I. MUNICIPAL	TRAV.SANTO ROSTRO, S/N
SILES	G.I. MUNICIPAL	C/ SAN GREGORIO, S/N
TORREBLASCOPEURO	G.I. MUNICIPAL	C/ GRUPO ESCOLAR, 10-11
TORREDELCAMPO	G.I. MUNICIPAL	C/ HERNÁN CORTÉS, S/N
TORREDELCAMPO	G.I. EUROPA	C/ CÁDIZ, 5
TORREDONJIMENO	G.I. "TORREDONJIMENO"	C/ RUIZ JIMÉNEZ, 12
TORREPEROGIL	G.I. MUNICIPAL	C/ HUERTA ALTA, 12
UBEDA	G.I. LABORAL	PLAZA DE PALMA BURGOS, S/N
VILCHES	G.I. MUNICIPAL	PLAZA MAYOR, 1
VILLACARRILLO	G.I. LABORAL	PLAZA DE LOS MÁRTIRES, S/N
VVA. DE LA REINA	G.I. MUNICIPAL	C/ LOS CIVILES, S/N
VVA. DEL ARZOBISPO	G.I. MUNICIPAL LABORAL	PARQUE MUNIC. SAN BLAS, S/N

MÁLAGA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN
ALAMEDA	G.I.M. ALAMEDA	C/ RETAMAR, 1
ALFARNATE	G.I.M. ALFARNATE	C/ COMANDANTES FRIAS, 17
ALGARROBO	G.I. ARCO IRIS	C/ ESCALERILLA, S/N
ALHAURÍN DE LA TORRE	G.I.M. ALHAURÍN DE LA TORRE	C/ ALDEBARÁN, ESQ. C/ ALAMEDA. URB. ERMITA DEL CERRO, D.P. 29130
ALHAURÍN EL GRANDE	G.I.M. ALHAURÍN EL GRANDE	AVDA. DE LA LIBERTAD S/N
ALMACHAR	G.I.M. DE ALMACHAR	C/ EUGENIA RIOS, 2
ANTEQUERA	E.I. "SAN FRANCISCO"	PLAZA FERNÁNDEZ VIAGAS, 8 LOCAL 15
ANTEQUERA	G.I. "EL BOSQUE"	PLAZA DE LAS DESCALZAS, 4
ANTEQUERA	G.I. "NIÑO JESÚS Y VIRGEN MILAGROSA	C/ PICADERO, S/N
ANTEQUERA	G.I. "SAN JUAN"	BARRIADA SAN JUAN, S/N
ANTEQUERA	G.I. "VERACRUZ"	C/ DEPÓSITO S/N, EL CERRO DE LA CRUZ
ARCHIDONA	G.I. "SAN JOSÉ"	C/ CARRERA, 24
ARROYO DE LA MIEL	G.I.M. "NTRA.SRA. DE LA LUZ"	AVDA. DEL MANTANTIAL, S/N
ARROYO DE LA MIEL	G.I. "COLORÍN COLORADO"	URB. BENAMAINA. CENTRO COM. LAS VENTAS, LOCAL 44 - 45
BENAHAVIS	G.I.M. BENAHAVIS	AVDA. DE ANDALUCIA, 22
BENALMADENA	G.I.M. "ARCO IRIS"	C/ GARDENIA, S/N
CALA DEL MORAL	G.I. "LA GAVIOTA"	AVDA. JABEGA, 14
CALETA DE VELEZ	G.I. "VIRGEN DEL MAR"	C/ DUBLINES, 3
CAMPILLOS	G.I.M. DE CAMPILLOS	C/ STA. MARÍA DEL REPOSO, S/N

CASABERMEJA	G.I.M. CASA BERMEJA	C/NUEVA, 42
CASARES	G.I.M. CASARES	C/LA FUENTE, 14
CASARES	G.I.M. EL SECADERO	C/ ESTEPONA
COÍN	G.I.L. "NTRA. SRA. DE LOURDES"	URB. MIRAVALLE, S/N
COÍN	G.I. "NIÑO JESÚS"	C/ SAN BOI, 4
COLMENAR	G.I.M. DE COLMENAR	CTRA. RIOGORDO, S/N
COMPETA	G.I.M. DE CÓMPETA	C/ HUERTOS, 13
CORTES DE LA FRA.	G.I.M. "SOL" (CAÑADA REAL)	C/ CAÑADA REAL DEL TESORO, S/N
CORTES DE LA FRA.	G.I.M. "CAMINO DE RONDA"	AVDA DE LA LIBERTAD, 11
CUEVAS SAN MARCÓS	G.I.M. DE CUEVAS DE SAN MARCÓS	PZA. GARCÍA LORCA, 9, BAJO
EL BORGE	G.I.M. DE EL BORGE	C/ CRISTO, S/N
ESTEPONA	G.I. "SAN ISIDRO"	AVDA. ANDALUCÍA, 104
FRIGILIANA	G.I.M. DE FRIGILIANA	AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 13
FUENGIROLA	G.I. "LOS NIÑOS"	PZA. DE LOS NIÑOS, 1
FUENGIROLA	G.I. "SAN CAYETANO"	C/ ALBERTO MORGERSTERN, 4
FUENGIROLA	G.I. "NTRA. SRA. DE LA BLANCA"	C/ PACOS, 2. LOS BOLICHES
FUENGIROLA	G.I.M. "VIRGEN DEL CARMEN"	C/ SANTA INÉS, S/N. LOS BOLICHES
FUENTE PIEDRA	G.I.M. DE FUENTE PIEDRA	C/ PEPÍN ACUÑAS, 29
HUMILLADERO	G.I.M. DE HUMILLADERO	RECINTO FERIAL, S/N
MÁLAGA	E.I. "CHURRETE"	C/ RODEO, 23. CERRADO DE CALDERÓN
MÁLAGA	G.I. "LA CAJITA DE PANDORA"	PZA. VALENTÍN ORTIGOSA, 13 - 14, STA PAULA
MÁLAGA	G.I. "LA CASITA DE PEPA"	C/ GREGORIO DIEGO, S/N, LOCAL 50
MÁLAGA	G.I. "PABLO MONTESINOS"	C/ ROMEO Y JULIETA, S/N. (CHURRIANA)
MÁLAGA	E.I. "LA COMETA BLANCA"	AVDA. EUROPA, 53
MÁLAGA	G.I. "26 DE FEBRERO"	C/ FRANCISCO CARTER, 6. PALMA - PALMILLA
MÁLAGA	G.I. "LA CASITA-I"	C/ GÓMEZ DE SALAZAR. EDIF.MELGAREJO, 4
MÁLAGA	G.I. "LA CASITA-II"	C/ MARIE CURIE, 24- PARQUE TECNOLÓGICO
MÁLAGA	G.I. "LA PALMA"	BDA. LA PALMA - C/ GABRIEL, 23
MÁLAGA	G.I. "LOS ASPERONES"	CTRA. SANTA INÉS - CAMPANILLA - FINCA LOS ASPERONES
MÁLAGA	G.I.L. "PORTADA ALTA"	C/ CORREGIDOR NICOLÁS ISIDRO, 19
MÁLAGA	G.I. "REYES MAGOS"	C/ OBISPO ÁNGEL HERRERA ORIA, 88
MÁLAGA	G.I. "PAHITI"	PASEO DE LA SALUD, 14 - 16
MÁLAGA	G.I. "PARQUE BANAPI"	C/ ORFILA, S/N
MÁLAGA	G.I. "SAN JOSÉ"	EL PALO. CTRA. OLIAS, 56
MÁLAGA	G.I. PARROQUIAL SAN PABLO	C/ PIZARRO Nº 9
MÁLAGA	G.I. "COLORETE"	C/ ALCALDE NICOLAS MAROTO, 11
MÁLAGA	G.I. "SAN PATRICIO"	C/ ABOGADO FEDERICO ORELLANA TOLEDANO, 7
MÁLAGA	G.I.L. "SAN VICENTE DE PAÚL"	C/ LA UNIÓN, 81
MÁLAGA	E.I. "SANTA TERESA"	C/ ARLANZA, 7
MÁLAGA	E.I. "LAS PALMERAS"	C/ EMILIO DÍAZ, 57
MÁLAGA	G.I. "SANTO ANGEL"	AVDA. EUROPA, 98
MÁLAGA	G.I. "STA. MARIA GORETTI"	C/ CORREGIDOR PAZ Y GUZMÁN, 13
MÁLAGA	G.I. "VIRGEN MILAGROSA"	PZA. VIRGEN MILAGROSA, 11 (EL PALO)

MÁLAGA	G.I.L. "MIRAFLORES"	C/ VILLAFUERTE, 51
MÁLAGA	E.I. SAN JUAN DE ÁVILA	C/ BARTOLOMÉ PANCORBO, 4 - 5
MÁLAGA	C.E.I. "BABY"	C/ NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS, 21
MÁLAGA	E.I. "PIOLÍN II"	C/ ALFARNATE, 20
MÁLAGA	E.I. "PIOLÍN I"	C/ ÉGUILUZ, 32
MÁLAGA	G.I. "SOLETE"	C/ ATLÁNTIDA, 3 (PUERTO DE LA TORRE)
MÁLAGA	E.I. "DON PABLITO II"	C/ JUAN DE RIHUEGA, 31
MÁLAGA	E.I. "DON PABLITO I"	AVDA. ATABAL, 1
MÁLAGA	G.I. "VAPORETTO"	C/ FERNÁNDEZ ALARCÓN, 5
MÁLAGA	G.I. "EL PRÍNCIPE PEPE"	C/ LOS FLAMENCOS, 16
MÁLAGA	G.I. "NAZARET"	PASAJE AMERICAS, S/N
MÁLAGA	G.I. "DON MICKEY"	C/ JILGUERO, 4 (CHURRIANA)
MÁLAGA	G.I. "PALOTES"	PASAJE BLASCO IBÁÑEZ, 4. (EL PALO)
MÁLAGA	E.I. "MAITENA"	C/ PASEO DE SANCHA, 52
MÁLAGA	G.I. "VICTORIA ELENA"	C/ ESPAÑA, 4
MÁLAGA	G.I. "MAMA OCA"	AVDA. PEPITA DURÁN, 5
MÁLAGA	G.I. "ANUMA"	AVDA. PLUTARCO, 55. EL CÓNsul
MÁLAGA	G.I. "ÁBACO"	C/ ANTONIO JIMÉNEZ RUIZ, 32
MÁLAGA	G.I. "PIOLA"	C/ FERNÁNDEZ ALARCÓN, 21-23
MÁLAGA	G.I. "NTRA. SRA. DE LA PAZ"	C/ MANUEL DE FALLA, 5
MÁLAGA	G.I. "EL EDÉN"	C/ FERNANDO EL CATÓLICO, 45
MÁLAGA	G.I. "ARCO IRIS"	C/ RUIZ BORREGO, 3
MÁLAGA	G.I. "GUGULANDIA"	C/ ARGANDA, 60
MÁLAGA	G.I. "EL DUENDE MÁGICO"	AVDA. JACINTO BENAVENTE, 1, BAJO DCHA.
MÁLAGA	G.I. "PARQUE VIRGINIA"	C/ SÁNCHEZ ALBARRÁN, 21
MÁLAGA	G.I. "BRINCA"	C/ ARISTODEMO, 16
MÁLAGA	G.I. "EL GLOBO AZUL"	C/ RAFAEL MARÍA DE LABRA, 3
MÁLAGA	G.I. "GIARDINETTO"	PASEO DEL LIMONAR, 35
MÁLAGA	G.I. "NANY"	C/ DIEGO DE VERGARA, 15
MÁLAGA	G.I. "SAGRADA FAMILIA"	C/ SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, 39
MÁLAGA	E.I. "EL ABECÉ"	C/ MERLO, 13
MÁLAGA	G.I. "SANTA PAULA"	C/ FRANCISCO PACHECO, 9
MÁLAGA	G.I. "MONTESSORI I"	C/ GONZÁLEZ ANAYA, 6
MÁLAGA	G.I. "MONTESSORI II"	C/ LORENZO SILVA, 42
MÁLAGA	G.I. "EL JARDÍN DE LOS PITUFOS"	C/ IBRAHIM, 9 (MIRAFLORES DE LOS ÁNGELES)
MÁLAGA	E.I. "LOS PICAPIEDRAS"	C/ CIUDAD NUEVA MÁLAGA, CONJ. VILLA MARÍA, LOCAL 3 - 4
MÁLAGA	E.I. "LA CASITA MÁGICA"	C/ JOSEFA DE LOS RÍOS, 3. GAMARRA
MÁLAGA	G.I. "PEKES"	C/ CARRIL DEL CONDE, 29
MÁLAGA	G.I. "PLUMARIA"	AVDA. JUAN SEBASTIÁN EL CANO, 29
MANILVA	G.I.M. DE MANILVA	C/ MURO AGUILAR, S/N
MARBELLA	E.I. "BILINGÜE LA LATINA"	AVDA. CÁNOVAS DEL CASTILLO, 23
MARBELLA	G.I. "EL ÁNGEL"	C/ CONDE VILLAMEDIANA, 14
MARBELLA	G.I.M. "LAS ALBARIZAS"	C/ ARROYO PRIMERO. LAS ALBARIZAS

MARBELLA	G.I.M. DE MARBELLA	AVDA. CÁNOVAS DEL CASTILLO, S/N
MARBELLA	JARDIN DE INFANCIA "PARTY"	AVDA. CÁNOVAS DEL CASTILLO, 5
MIJAS	G.I.M. "LAS LAGUNAS"	C/ SAN BENJAMÍN, 1
MIJAS - COSTA	G.I. "LA CALA - LIMONAR"	URB. EL LIMONAR, S/N
MIJAS - COSTA	G.I. "LA TATA"	C/ RÍO LAS PASADAS, 71
MIJAS-COSTA	G.I. "VIRGEN DEL MAR"	C/ SAN VALENTÍN, S/N
MOLLINA	G.I.L. "LA ASCENCIÓN"	AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 34
NERJA	G.I. "MARI TRINI"	C/ PINTADA, 74, BAJO
NERJA	JARDIN DE INFANCIA "LOS PEQUEÑOS"	C/ ASENCIO CABANILLAS, 3
NERJA	G.I. "LOS PEQUEÑECOS"	C/ ALMIRANTE FERRANDIZ, 110
PERIANA	G.I.M. "LA CASITA"	C/ CTRA. DE TORRE DEL MAR, S/N
PIZARRA	G.I.M. "LOS PITUFOS"	C/ PROGRESO, S/N
RINCÓN DE LA VICTORIA	G.I. "TÍA TINA"	AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, 250
RINCÓN DE LA VICTORIA	G.I. "RINCÓN INFANTIL"	AVDA. CANDELARIA, 23
RIOGORDO	G.I.M DE RIOGORDO	PZA. RUIZ PICASSO, S/N
RONDA	G.I. "CANGURO"	AVDA. DE CÓRDOBA, 3
RONDA	G.I.L. "SAN RAFAEL"	C/MONTES, 50
RONDA	G.I. "MARIA LUISA ORTÍZ"	C/ MANUEL SILES GRACIÁN, S/N
RONDA	G.I. "COLORES"	C/ NARANJA, 5
SABINILLAS	G.I.M. DE MANILVA - SABINILLAS	C/ DUQUESA DE ARCOS, S/N
SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	G.I. "NUEVA COLONIA"	C/ DR. EDUARDO EVANGELISTA, S/N
SAYALONGA	G.I.M. DE SAYALONGA	C/ LAS LOMAS, S/N
SIERRA DE YEGUAS	G.I.M. DE SIERRA DE YEGUAS	C/ MANUEL SORIA PAVÓN, S/N
TEBA	G.I. "SAGRADA FAMILIA"	C/ NUEVA, 6
TORRE DEL MAR	G.I.M. "VIRGEN DEL CARMEN"	PASEO MARÍTIMO DE LEVANTE, 22
TORREMOLINOS	G.I. "MADRE MARAVILLAS"	C/ DECANO ANTONIO SEOANE, 5 Y 7
TORREMOLINOS	G.I. "NTRA. SRA. DEL CARMEN"	BDA. EL CALVARIO, JOAQUÍN BLAKE, 15
TORREMOLINOS	G.I. "PLAYAMAR"	C/ VISTALMAR, 6 - URB. BENYAMINA
TORROX	G.I. "COLORINES"	C/ JARDINES DE PICASSO, S/N
TORROX	G.I. "PARCHÍS"	AVDA. EL FARO, 1
VALLE DE ABDALAJIS	G.I.M. VALLE DE ABDALAJIS	C/ ANTEQUERA, S/N
VELEZ - MÁLAGA	G.I. "LA COMETA"	C/ RODRÍGUEZ MONDELO, S/N
VELEZ - MÁLAGA	G.I.L. "STA. MARÍA DE LA VILLA"	C/ SAN ANTONIO, 2
VELEZ - MÁLAGA	G.I. "PARQUESOL II"	C/ CARLOS CANO, 4
VELEZ - MÁLAGA	G.I. "LOS ÁNGELES"	URB. REAL BAJO, S/N
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	G.I.M. DE VVA. DE ALGAIIDAS	CAMINO DEL ALBAICÍN, S/N
VILLANUEVA DE TAPIA	G.I.M. VILLANUEVA DE TAPIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN
VILLANUEVA DEL ROSARIO	G.I.M. DE VVA. DEL ROSARIO	PZA. ANDALUCÍA, S/ N
VILLANUEVA DEL TRABUCO	G.I.M. VILLANUEVA DEL TRABUCO	C/ UNIVERSIDAD, S/N, D.P. 29313
VVA. DE LA CONCEPCION	G.I.M. DE VVA. CONCEPCIÓN	C/ ALMERÍA, S/N
YUNQUERA	G.I.M. DE YUNQUERA	PZA. PINSAPO, 10

SEVILLA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN
AGUADULCE	G. I.M. (EL CASTILLO)	C/ SANTA ANA, S/N.
ALANÍS	G.I.M. DE ALANÍS	PLAZA DEL ROSARIO, 1.
ALCALÁ DE GUADAIRA	G.I. "AZAHAR"	C/ SANTANDER S/N
ALCALÁ DE GUADAIRA	G.I. "LOS PINOS"	C/ AUXILIOS CRISTIANOS S/N
ALCALÁ DE GUADAIRA	G.I. "LA PAZ"	C/ MARIANA PINEDA, S/N
ALCALÁ DEL RÍO	G.I.M. DE ALCALÁ DEL RÍO	C/ LANDELINO, 1. C.P.41200
ALCOLEA DEL RIO	GUARDERÍA MUNICIPAL DE ALCOLEA DEL RÍO	BDA. SAN JUAN BAUTISTA, S/N
ALGÁMITAS	G.I. MUNICIPAL	C/ NUEVA, S/N
ALMENSILLA	E.I. "PLASTILINA"	C/ ALJAIMA, 4-6
ARAHAL	G.I. "LA GITANILLA"	MAYO, 1
AZNALCAZAR	G.I.M. DE AZNALCAZAR	C/ ANTONIO MACHADO, 12
BADOLATOSA	G.I.M. "LA PASIONARIA"	C/ JESÚS DE NAZARET, S/N
BENACAZON	G.I.M. "BLANCANIEVES"	C/ SAN SEBASTIÁN. 1.
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	E.I. "BOSQUE DE HADAS"	C/ GENIL, 39
BORMUJOS	GUARDERÍA "SUPER BABY"	AVDA. JUAN DIEGO, 1 ACC.
BORMUJOS	GUARDERÍA SAN JUAN DE DIOS	AVDA. S. JUAN DE DIOS, S/N
BRENES	G.I. "PEQUES"	OTOÑO, S/N , CTRA. TOCINA
BURGUILLOS	G. I.M. DE BURGUILLOS	C/ CONCEPCIÓN DE OSUNA, S/N.
CAMAS	G.I. "AZALEA"	C/ JOAQUÍN ROMERO MURUBE, 8
CAÑADA DEL ROSAL	G. I.M. DE CAÑADA DEL ROSAL	PZA.DE LAS NUEVAS POBLACIONES, S/N.
CARMONA	G.I. "AMAPOLA"	AVDA. DE LA ESTACIÓN, S/N
CARRIÓN DE LOS CESPEDES	G.I. "PAPA PITUFO"	C/ PIO XII, 9
CASARICHE	G.I.M. DE CASARICHE	AVDA. LA LIBERTAD, 39
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	G.I.M. DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	C/ ANTONIO MACHADO, S/N - LA CRUZ, 18
CASTILLEJA DE GUZMÁN	G.I.M. DE CASTILLEJA DE GUZMÁN	AVDA. DE ANDALUCÍA, S/N
CASTILLEJA DEL CAMPO	G.I. CASTILLEJA DEL CAMPO	ANTONIO MACHADO, S/N
CAZALLA DE LA SIERRA	G.I.M. "EL GLOBO"	EDIFICIO EL JUDIO, S/N
CORIA DEL RIO	G. I. N. SRA. DEL ROCÍO	PARQUE MARTÍNEZ DE LEÓN,15
DOS HERMANAS	G.I. "MIMOS"	CERRO DEL MARCHAL, 10.
DOS HERMANAS	G.I. "LA MILAGROSA"	C/ BOTICA, 8
DOS HERMANAS	G.I. "N. SRA. DE VALME"	HUERTA PALACIOS, S/N
DOS HERMANAS	G.I. "LA BUHARDILLA	C/ ATAHUALPA, 17. URBANIZACIÓN CONDEQUINTO
DOS HERMANAS	G.I. " MADRE PAULA MONTALT	AVDA. MADRE PAULA MONTALT, S/N (MONTEQUINTO)
ECIJA	G.I. "GIRASOL"	AV. Mª AUXILIADORA, S/N
EL PALMAR DE TROYA	G. PARROQUIAL MARÍA AUXILIADORA	AVDA. DE UTRERA, S/N.
EL PEDROSO	G.I.M. DE EL PEDROSO	C/ LOPE DE VEGA, 2
EL RONQUILLO	G.I. "EL RONQUILLO"	AVDA. DE ANDALUCÍA, 73
EL RUBIO	G.I. "EL RUBIO"	BEATA, 11
EL SAUCEJO	G.I.M. EL SAUCEJO	C/ FRAY ANTONIO MARTÍN POVEA, S/N
EL VISO DEL ALCOR	G.I. "PIRUJETAS"	C/ CABEZADAS DEL MOSCOYO, 4-6-8
ESPARTINAS	HOTEL INFANTIL NIÑO JESUS	MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ, S/N.
ESTEPA	G.I. "BALCÓN DE ANDALUCÍA"	MATADERO S/N

ESTEPA	G.I. "SANTA MARGARITA"	SALVADOR MORENO DURÁN, S/N
FUENTES DE ANDALUCIA	G.I.M. DE FUENTES DE ANDALUCIA	HERMANAS SEVILLA, S/N
GELVES	G.I.M. DE GELVES	C/ PROFESOR ANTONIO MEDINA, S/N
GERENA	G. I.M. DE GERENA	C/ CRISTO DE LA VERA CRUZ, S/N.
GILENA	G.I. GILENA	HUERTAS, 3
GINES	G.I. "TRICICLO"	C/ ARZOBISPO CARLOS AMIGO VALLEJO, 25
GUADALCANAL	G.I. "LA LUNA"	MILAGROS, S/N
GUILLENA	G. I. M. "EL TRENECITO"	AVENIDA DE BURGUILLOS, S/N.
HERRERA	G.I. HERRERA	C/ VÉLEZ DE GUEVARA, S/N
HUEVAR DEL ALJARAFE	G. I. MUNICIPAL	C/ LA IGLESIA, S/N.
LA CAMPANA	G.I.M. DE LA CAMPANA	C/LARGA, 67
LA LANTEJUELA	G.I.M. "LA COMETA"	AVDA. FUENTES DE ANDALUCIA, S/N
LA LUISIANA	G. I.M. "PLATERO"	CALLE GIRALDA, 10
LA LUISIANA (EL CAMPILLO)	G. I. M. "PEPITO GRILLO"	PLZ. DE LA HIGUERILLA, S/N
LA RINCONADA	G.I.M. "GLORIA FUERTES"	MANUEL DE RODAS, 25
LA RODA DE ANDALUCIA	G.I. "GUARDERÍA NAZARET"	C/ SEVILLA, 19,
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	G. I.M. "EL CHUPETE"	CAMINO DE LOS VALENCIANOS, S/N.
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	G.I. LAS NAVAS	PLAZA DE ESPAÑA, 7
LEBRIJA	G.I. "ARCO IRIS"	AVDA. BLAS INFANTE, S/N
LORA DEL RIO	G. I. NUESTRO PADRE JESÚS	CALLE LLANO DE JESÚS, S/N.
LORA DEL RIO	G.I. "JAZMÍN"	AVDA. PRIM, S/N
LOS CORRALES	G.I.M. "ARCO IRIS"	C/ FERIA, S/N
MAIRENA DEL ALCOR	GUARDERÍA MUNICIPAL	PZA. ANTONIO MAIRENA, 1
MAIRENA DEL ALJARAFE	G.I. "CIUDAD ALJARAFE"	CARRETERA DE PALOMARES, 5..
MAIRENA DEL ALJARAFE	G. I. L. VIRGEN DE BELÉN	URB. LA PRUSIANA, S/N
MAIRENA DEL ALJARAFE	G.I. "CIUDAD EXPO"	MARCO POLO, S/N
MAIRENA DEL ALJARAFE	G.I. "MIKEY CAMPOS DE SAN JUAN"	DR.MARAÑÓN. 27
MAIRENA DEL ALJARAFE	G.I. "PIPO"	C/ AUSTRAL, 5. C.P.41927
MARCHENA	G.I. "ALONDRA"	JARDINES IGNACIO ARCEÑEGUI, S/N
MARCHENA	G. I. L. Nº. Sª DE LAS MERCEDES	C/ SEVILLA, 27-29
MARCHENA	G.I. STA. Mª DEL ROSARIO	ALFEREZ PROVISIONAL S/N
MARINALEDA	G.I. M MARINALEDA	CTRA. MARINALEDA-MATARREDONDA
MARTIN DE LA JARA	G.I. "COLORINES"	PL. DE DIAMANTINO GARCIA, 24
MONTELLANO	G.I. "SAN LUIS"	RUIZ RAMOS S/N
MORON DE LA FRONTERA	G.I. STO. ANGEL DE LA GUARDA	PZA. SAN FRANCISCO
MORON DE LA FRONTERA	G.I. "EL OLIVO"	BDA. EL PANTANO, S/N
OLIVARES	G. I.M. "BLANCANIEVES"	C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, 5
OSUNA	G.I. "GABRIELA MISTRAL"	SAN JOSÉ DE CALASANZ S/N
PALOMARES DEL RÍO	G.I.M. "TÍTERES"	C/JOSÉ DÍAZ, 1.
PARADAS	G. I. MUNICIPAL	PLAZA DEL SANTÍSIMO, S/N.
PEÑAFLORES	G.I. "SANTACRUZ"	ARQUILLO SAN JOSÉ,1
PILAS	G.I. "MUNEQUITOS"	FERIA, 66
PILAS	G.I.M. EL PARQUE	ÁLVAREZ QUINTERO, 1
PILAS	G.I. "LA LUNA"	C/ MALAGA, 116 – 117

PRUNA	G.I.M. DE PRUNA	AVDA. LOS EMIGRANTES, 1
PUEBLA DE CAZALLA	G.I. "STA. Mª DE GRACIA"	CILLA, 24
PUEBLA DE LOS INFANTES	G.I.M. PUEBLA DE LOS INFANTES	C/CORDOBA,S/N
PUEBLA DEL RIO	G.I. "ROSALIA DE CASTRO"	AVDA. DE LA BARQUETA, S/N
REAL DE LA JARA	G.I. REAL DE LA JARA	PLAZA DE ANDALUCÍA, 8
SALTERAS	G. I. MUNICIPAL	C/ NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, S/N.
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	G.I. "EL TREN"	TIRSO DE MOLINA, 1
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	G.I. "BURBUJAS"	C/ARLEQUINES, 52
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	G. MUNICIPAL ALMONAZAR	AVDA. VEREDA DE CHAPATALES, 2
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	G.I. "ZENOBIA CAMPRUBI"	PZA. DE LA MUJER TRABAJADORA
SANLÚCAR LA MAYOR	G.I. MUNICIPAL	C/LUIS BRAILLE, S/N
SANTIPONCE	GUARDERÍA "ITALICA"	AVDA DE EXTREMADURA, S/N
SEVILLA	G.I. "ADELFA"	PZA. MARIA PITÁ, S/N (PARQUE ALCOSA).
SEVILLA	G.I. "ANGEL DE LA GUARDA"	AVDA. DE LA SOLEÁ, S/N
SEVILLA	GUARDERÍA " PINO MONTANO"	CALLE ALFAREROS, S/N.
SEVILLA	G.I. "VIRGEN DE LA ESTRELLA"	PLAZA DEL ZURRAQUE, 8, LOCAL 4,
SEVILLA	G.I. "Nª Sª DE NAZARET"	C/ SALOBREÑA, 2.
SEVILLA	GUARDERÍA CONCILIO	C/ LAS LEANDRAS, S/N.
SEVILLA	G. I. "ARCO IRIS"	C/ AZORÍN, 171
SEVILLA	G. I. "CREATIVIDAD"	C/ JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN, S/N.
SEVILLA	G. I. "EL TRIÁNGULO"	C/ JABUGO, 36,
SEVILLA	G. I. "LA PROVIDENCIA"	ORFEBRE CAYETANO GONZÁLEZ, S/N.
SEVILLA	G. I. "LOS PRÍNCIPES"	LOS PRÍNCIPES, PÁRC. 7, BL. 12., B.A-B
SEVILLA	G. I. "SAN CAYETANO"	C/ SAN JULIÁN, 3,
SEVILLA	G. I. "SAN FELIPE NERI"	BARRIADA SAN DIEGO, 53
SEVILLA	G. I. "SAN VICENTE DE PAÚL"	C/ HELIPUERTO LA PAZ, AEROP.VIEJO
SEVILLA	G. I. "VIRGEN DEL REFUGIO"	C/ CAMPAMENTO, 19,
SEVILLA	G. INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA	PZA. INM. CORAZÓN DE MARÍA
SEVILLA	G.I. "LA SONRISA DE UN NIÑO" (*)	POLIG. AEROPUERTO.C/JAPÓN, S/N
SEVILLA	G.I. "GLORIA FUERTES"	LUIS ORTIZ MUÑOZ, S/N
SEVILLA	G.I. "LAS ÁGUILAS"	C/ AGUILA IMPERIAL, BAJO, 5
SEVILLA	G.I. "Mª INMACULADA"	JARDINES DE MURILLO, S/N
SEVILLA	G.I. "Nª. Sª DE LA CANDELARIA"	CANDELÓN, S/N
SEVILLA	G.I. "NIÑO JESÚS"	BDA. JUAN XXIII, S/N
SEVILLA	G.I. "SAGRADA FAMILIA"	C/ FANDANGO, S/N
SEVILLA	G.I. "SAN JERONIMO"	CATALUÑA, 7
SEVILLA	G.I. "SANTISIMA TRINIDAD"	Mª AUXILIADORA S/N
SEVILLA	G.I. "STA. LUISA DE MARILLAC"	BDA. SAN DIEGO, S/N
SEVILLA	G.I. "STA. Mª DE LOS ANGELES"	LISBOA, 91
SEVILLA	G.I. "TORREBLANCA"	HIGUERAS S/N
SEVILLA	G.I. "VIRGEN DE LOS REYES"	POL. SAN PABLO BARRIO"B"
SEVILLA	GUARDERÍA "BICHO"	ALONSO CANO, 3
SEVILLA	GUARDERÍA "PATÍN"	MALLEN, 5. LOCAL 2
SEVILLA	GUARDERÍA "PIÓLIN"	CHILE, 1

SEVILLA	G.I. "LAS MARGARITAS"	C/ALBATROS, 24 VALDEZORRAS
SEVILLA	G.I. "RUBÉN DARÍO"	PARQUE RUBÉN DARÍO,3-BAJO
SEVILLA	G.I. "MI PEQUEÑA CASA"	C/ AVIÓN CUATRO VIENTOS, 8
SEVILLA	G.I. "PATO DONALD-2"	C/ EVANGELISTA, 69-71
SEVILLA	G.I. "COLORINES"	GENERAL LUIS ALARCÓN DE LA LASTRA, 24
SEVILLA	G.I. "LOS PEQUES"	GRAL. LUIS ALARCÓN DE LA LASTRA, 2 Y 4.
SEVILLA	G.I. "OLIVER"	CASTILLO DE MARCHENILLA, S/N
SEVILLA	G.I. "Mª AUXILIADORA"	IMAGINERO FERNÁNDEZ ANDÉS, 13
SEVILLA	GUARDERÍA "LAS GÓNDOLAS"	C/ CUEVA DE MENGA, 1, LOCAL 4
SEVILLA	G.I. "MICKEY -MINNIE"	JOSÉ CRUZ AUÑÓN, 1 ACC-C
SEVILLA	GUARDERÍA "MI CASITA"	BDA.LOS PRÍNCIPES, PARC. 8 BQ 2, BJ.1
SEVILLA	GUARDERÍA MERCASEVILLA	AUTOVÍA SEVILLA - MÁLAGA, KM. 1
SEVILLA	UNIV. PABLO OLAVIDE	CTRA. DE UTRERA, KM. 1
SEVILLA	GUARDERÍA " EL PUEBLO"	C/RAFAEL ALBERTI, 11
SEVILLA	GUARDERÍA "ARCO IRIS - LOS PRÍNCIPES	BDA.LOS PRÍNCIPES.PARCELA 8.BLOQUE 13
SEVILLA	GUARDERÍA "GENTE MENUDA"	C/ DULCE DEL MORAL, 6. ACC - A
SEVILLA	G.I. "LA MIA"	ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS, C-2, 5 BAJO
SEVILLA	G.I. "JARDÍN MÁGICO"	C/ MARCHENA, 19
TOCINA	G. I. "JESÚS DEL GRAN PODER"	GRAN AVENIDA, 12,
TOMARES	G.I. "VIRGEN DE LOS DOLORES"	C/ TOMÁS DE IBARRA, 22
TOMARES	E.I. "STA. EUFEMIA-PULGARCITO"	ROTONDA DE LA ERA, 37-38
TOMARES	G.I. MUNICIPAL	PZA. ALMENA, 3ª FASE ESQUINA C/ VELÁZQUEZ
UTRERA	G.I. "LA FUENTE"	FUENTE 7 CAÑOS S/N
VALENCINA	G.I. "ARCO IRIS DEL ALJARAFE"	C/ ALJARAFE, 34
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	G.I. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	BARRIADA DE LA FRANCESA, 26
VILLANUEVA DEL ARISCAL	G.I. "LOS PEQUES"	C/TALANQUERA, 19

(*) Las solicitudes para este Centro serán gestionadas en la C/ Sinaí, 33

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD

NUEVO INGRESO EN CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (GUARDERÍAS INFANTILES) Y/O SERVICIO DE LUDOTECA

Orden de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)
 SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA LUDOTECA (Indicar si solicita uno o ambos servicios) **PROVINCIA:** _____
 Curso: _____ / _____
 Nº Solicitud: _____

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

1º. APELLIDO: _____ 2º. APELLIDO: _____ NOMBRE: _____
 DNI / NIF: _____ RELACIÓN CON EL/LA NIÑO/A: _____
 DOMICILIO: _____
 MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ C. P.: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

2 DATOS DEL/DE LA NIÑO/A

1º. APELLIDO: _____ 2º. APELLIDO: _____ NOMBRE: _____
 LUGAR DE NACIMIENTO: _____ PROVINCIA: _____ NACIONALIDAD: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ EN FASE DE GESTACIÓN FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO: _____
 PERSONA CON DISCAPACIDAD: NO SI FECHA CALIFICACIÓN DEL CENTRO BASE: _____ Nº EXPEDIENTE: _____

3 CENTRO

3.1.- CENTRO SOLICITADO: _____
3.2.- Indicar otros para el caso de no obtener plaza en el anterior:
 1.- _____
 2.- _____
3.3.- Indicar si está interesado en las siguientes prestaciones:
 - Aula de acogida: SI NO
 - Servicio de comedor: SI NO

4 CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)

4.1.- CONCURREN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE OCASIONAN UN GRAVE RIESGO PARA EL/LA MENOR SI NO
4.2.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS
 - Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar o, en el caso de familia monoparental, de la persona de referencia: SI NO
 - Tener un/a hermano/a matriculado en el Centro: SI NO
 - Familia monoparental: SI NO
 - El/la menor para el/la que se solicita la plaza tiene reconocido al menos un 33% de grado de minusvalía: SI NO
 - Algún miembro de la familia se encuentra afectado por enfermedad que requiere el cuidado de una persona o tenga reconocido al menos un 33% de minusvalía y el padre o la madre que no trabaja, asume directamente su cuidado: SI NO
 - Familia numerosa: SI NO
 - Acreditación del trabajo realizado por el padre, madre o representante legal del menor en una empresa o grupo de empresas que haya constituido el Centro de Atención Socioeducativa solicitado en primer lugar por el interesado/a: SI NO
4.3.- PROXIMIDAD AL CENTRO (indicar domicilio o lugar de trabajo a efectos de aplicación del criterio de proximidad)

5 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)

Nº MIEMBROS U. F.: _____ TOTAL INGRESOS BRUTOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA U. F.: _____ €

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y **SOLICITO** lo interesado.
 En _____ a _____ de _____ de _____
 EL / LA SOLICITANTE
 Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

000787/3

REVERSO ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

PLAZA DE GUARDERÍA:

- a) DNI / NIF del/de la solicitante.
- b) Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del/de la niño/a. En el caso de que el/la niño/a para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.
- c) Certificado de empadronamiento de la Unidad familiar.
- d) Certificado acreditativo de la actividad laboral y ubicación del Centro de trabajo del padre o de la madre del/de la menor, o, en caso de familia monoparental, de la persona de referencia. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.
- e) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud de ayuda. En caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, Certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.
- f) Documentación justificativa de la circunstancia que exime del requisito del trabajo acreditado del padre y la madre o persona de referencia, en su caso.
- g) En los casos en que concurran circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el/la menor, documentación justificativa de dichas circunstancias. Especificar:

SERVICIO DE LUDOTECA

Deberá aportarse la documentación que figura en las letras a), b), c) y e) del apartado anterior.

AUTORIZACIÓN

1.- AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que tiene atribuidas la Consejería.

2.- AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería de Asuntos Sociales o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles).

Solicitante Firma

Miembros Unidad Familiar:

Apellidos y Nombre	DNI / NIF	Fecha Nacimiento	Parentesco
.....
.....
.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Asuntos Sociales le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Asuntos Sociales (Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla).

000787/3

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de febrero de 2004, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud.

Por Orden de 24 de octubre de 2003 (BOJA núm. 213, de 5 de noviembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito al Instituto Andaluz de la Juventud y a la Dirección General de la Función

Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que figuran en el Anexo II de la presente Orden al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 24 de febrero de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

Anexo I
CONCURSO FUNCIONARIOS I.A.JUVENTUD

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
72014526 PRESIDENCIA	CASANUEVA	TORRALVO DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ	CONCEPCION DE CADIZ	20,1500 CADIZ	3137810 CADIZ	SC. GESTION ADMINISTRATIVA DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ
31226108 PRESIDENCIA	CASTILLO	ILLESCAS DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ	MARIA ROSARIO DE CADIZ	17,3000 CADIZ	2569110 CADIZ	AUXILIAR DE GESTION DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ
31229296 PRESIDENCIA	CASTRO	LOPEZ DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ	MARIA JESUS DE CADIZ	15,3000 CADIZ	1593510 CADIZ	NG. ACTIVIDADES JUVENILES DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ
31240528 PRESIDENCIA	DAVILA	VELAZQUEZ DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ	MARIA MERCEDES DE CADIZ	14,8000 CADIZ	3138010 CADIZ	NG. REGISTRO DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

Anexo II
LISTADO DE PUESTOS DESIERTOS

JUNTA DE ANDALUCIA

Código	Denominación	Núm. Vac.	Plz. Adj.	Plz. Des.	A Des.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	

CONVOCATORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS I.A. JUVENTUD
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ CADIZ

1784310	ASESOR TECNICO-RELACION INSTITUCI	1	0	1	F	PC	A	B	P-111	ADM. PÚBLICA	23	XX	---	5.594,40	2	
1593610	ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL	1	0	1	F	PC	B	P-12	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	20	XX	---	4.591,20	1	DEL. TRABAJO SOCIAL DEL. PROFESOR E.G.B.

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2 0 2

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 13 de enero de 2004 (BOJA núm. 23 de enero de 2004), para el que se nombra a la funcionaria que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 27.307.535.
Primer apellido: Oliver.
Segundo apellido: Puelles.
Nombre: María Jesús.
CPT: Cód. 100010.
Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar Gestión-Secretario/a.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Leonor Ojeda Salmerón Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Leonor Ojeda Salmerón, del Area de Conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente. Departamento: Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de febrero de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Antonio Cervilla Ballesteros Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Psiquiatría convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Jorge Antonio Cervilla Ballesteros, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Psiquiatría.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría.

Granada, 23 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Victoria Robles Sanjuán Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Victoria Robles Sanjuán, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Pedagogía.

Granada, 23 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Vilches Arenas Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Angel Vilches Arenas Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», adscrita al Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Leonardo García Sanjuán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Leonardo García Sanjuán, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Prehistoria», adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por al que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su relación de puestos de trabajo (Coordinador Gestión Emergencias Cód. 7802910).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca concurso para la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Gran Vía núms. 54-56, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum

vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 27 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Denominación del puesto: Coordinador Gestión Emergencias.
Número de plazas: 1.
Código SIRHUS: 7802910.
Ads.: F.
Grupo: A-B.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Seguridad.
Area relacional:-----
Nivel C.D.: 25.
C. específico: XXXX-11.068,68 €
Cuerpo: P-A.2.
Experiencia: 2 años.
Titulación: -----
Formación: Protección Civil.
Localidad: Granada.
Otras características: Jornada Especial.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Almería ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.04. .77401 .76A .62003.
0.1.10.00.01.04. .78401 .76A .52003.

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ACEITES DE ALCOLEA SDAD. COOP. AND.	PROMOEXP EH0401 2003 / 000028	ALCOLEA	2.400,00
ANTONIO CARMONA SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000057	OLULA DEL RIO	4.176,00
ARRIAGA MARMOLES, SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000031	PARTALOA	2.600,00
ARTEDISCAP SL UNIPERSONAL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000044	OLULA DEL RIO	2.400,00
ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE ALMERIA	PROMOEXP EH0401 2003 / 000042	ALMERIA	14.774,59
ASOC DE EMPRESARIOS COMERCIALIZADORES HORTOFRUTICOLAS DE ALMERIA	PROMOEXP EH0401 2003 / 000070	ALMERIA	16.990,67
ASOC PROV DE EMPRESARIOS COSECHEROS EXPORTADORES DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS DE ALMERIA	PROMOEXP EH0401 2003 / 000069	ALMERIA	27.660,12
AVEL PASTOR, SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000039	MACAEL	5.367,53
BUYSTONE SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000047	MACAEL	7.195,20
CARNICAS MARIA SA	PROMOEXP EH0401 2003 / 000027	MARIA	2.770,00
CONSERVAS ARTESANALES LA GERGALEÑA SLL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000026	GERGAL	9.303,31
EIMA STONE SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000055	FINES	2.884,80
EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y ELEVACION, SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000006	OLULA DEL RIO	2.520,00
ESPAÑA ITALIANA DE MARMOLES SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000058	FINES	3.125,20
EXPLOTACIONES AGRICOLAS JIMENEZ SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000038	GRANADA	7.304,43
FABRICA DE MUEBLES ALHAMEÑA S COOP AND	PROMOEXP EH0401 2003 / 000036	ALHAMA DE ALMERIA	3.762,80
HORTALIZAS INDASUR SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000012	VICAR	2.400,00
INDACORAL, SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000004	ADRA	4.927,60
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SUFLI, SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000041	SUFLI	5.461,08
JAMONES DE SERON CHECA SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000056	SERON	10.800,00
JAMONES MARPLA SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000063	SERON	3.900,00
LOPEZ SAEZ ANTONIO JOSE	PROMOEXP EH0401 2003 / 000025	OLULA DEL RIO	6.640,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MARGOSUR SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000018	FINES	10.552,00
MARMOLES LA VIÑA SL UNIPERSONAL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000037	MACAEL	25.200,00
MARTINEZ PIERRES ALFREDO JOSE	PROMOEXP EH0401 2003 / 000066	SERON	544,00
OLIVARERA LA SANTA CRUZ SL UNIPERSONAL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000017	CANJAYAR	8.980,00
ORBIS ARTESANOS SA	PROMOEXP EH0401 2003 / 000013	MACAEL	5.093,10
PEÑACRUZ SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000065	SERON	6.680,00
PYMARNA, SA	PROMOEXP EH0401 2003 / 000049	PURCHENA	6.000,00
RAFAEL ALONSO AGUILERA SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000040	TABERNAS	3.482,76
TRAVERTINO AMARILLO ORO SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000033	ALBOX	20.800,00

Almería, 13 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Almería

ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.04. .77402.76A .72003.
0.1.10.00.01.04. .78402.76A .62003.

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALGARTE GARCIA MARIA MATILDE	ARTESEXP EH0401 2003 / 000021	ALMERIA	993,60
ARTESANIA DEL MARMOL HERMANOS GEA S.L.L.	ARTESEXP EH0401 2003 / 000007	CANTORIA	14.780,12
ASOC DE ARTESANAS DE ALMERIA ADAAL	ARTESEXP EH0401 2003 / 000023	ALMERIA	7.680,00
C LOPEZ VIERA SL	ARTESEXP EH0401 2003 / 000016	NIJAR	823,83
CARREÑO BARON ANTONIO	ARTESEXP EH0401 2003 / 000009	GERGAL	10.285,19
DIAZ MONTES ROSARIO	ARTESEXP EH0401 2003 / 000020	ALMERIA	11.763,54
FLORES MARTINEZ ANTONIO JOSE	ARTESEXP EH0401 2003 / 000014	ALMERIA	498,49
GARCIA MUÑOZ JOSE MIGUEL	ARTESEXP EH0401 2003 / 000010	SORBAS	8.924,50
GUERRERO LOPEZ JUAN	ARTESEXP EH0401 2003 / 000006	BENAHADUX	5.418,00
LOPEZ MARIN RAFAEL	ARTESEXP EH0401 2003 / 000018	ALMERIA	7.833,01
LOS PUNTAS CB	ARTESEXP EH0401 2003 / 000005	ALBOX	4.635,00
PEREZ CELDRAN PEDRO	ARTESEXP EH0401 2003 / 000022	VELEZ RUBIO	13.522,50

Almería, 13 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de Formación e Investigación en el área de Archivística.

De conformidad con lo establecido en el artículo único de la Orden de convocatoria de 19 de septiembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), se convocó una beca de Formación e Investigación en el área de Archivística, esta Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero, hace pública la adjudicación de dicha beca, realizada por la Comisión de Selección.

Adjudicatario: Nieves Martín Silva.

DNI: 48.80.78.90G.

Actividad: Beca del área de Archivística.

Importe: 11.400 euros.

Aplicación: 0.1.11.00.01.00.48200.22 A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Mancha Real (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Mancha Real (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Mancha Real, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2004

ENRIQUE MORATALLA MOLINA
Consejero de Cultura

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Baeza (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Baeza (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Baeza, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.

ENRIQUE MORATALLA MOLINA
Consejero de Cultura

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Puerta de Segura (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Puerta de Segura (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2004

ENRIQUE MORATALLA MOLINA
Consejero de Cultura

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marmolejo (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marmolejo (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Marmolejo, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2004

ENRIQUE MORATALLA MOLINA
Consejero de Cultura

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fines (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fines (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Fines, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Fines (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2004

ENRIQUE MORATALLA MOLINA
Consejero de Cultura

ORDEN de 16 de febrero de 2004, por la que se autoriza la creación del Museo del Cobre de Cerro Muriano, en Obejo (Córdoba), y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Ayuntamiento de Obejo solicita en 2002 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo de Arqueometalurgia de Obejo (Cerro Muriano) en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba. Una vez examinada la documentación presentada por los interesados y tras la visita de inspección de las instalaciones del Museo para comprobar su adecuación al proyecto presentado y a la normativa vigente realizada por técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, se emite informe favorable de viabilidad.

El Servicio de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y la Comisión Andaluza de Museos en su sesión de 3 de julio de 2002, evacuan informe favorable a la anotación preventiva del Museo de Arqueometalurgia de Obejo, Cerro Muriano en el Registro de Museos de Andalucía.

La Resolución de 9 de julio de 2002 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

El 30 de julio de 2003, el Ayuntamiento de Obejo solicita el cambio de denominación del citado Museo por el de Museo

del Cobre y el 16 de septiembre se emite la Resolución de la Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico por la que se acuerda el cambio de denominación del Museo por el de Museo del Cobre de Cerro Muriano en Obejo (Córdoba).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 16 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo del Cobre de Cerro Muriano, en Obejo (Córdoba), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo del Cobre de Cerro Muriano están constituidos por bienes de carácter arqueológico, histórico y etnográfico que documentan la actividad minera de la comarca.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes artísticos de dominio público en el Museo del Cobre, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento de Obejo y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. El Museo del Cobre tiene su sede en el edificio que fue sede de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la localidad, situado en la calle Acera del Cuartel Viejo, número 37. El edificio ha sido rehabilitado y adaptado para su uso como museo. Cuenta el centro con tres salas de exposición, sala de lectura y taller didáctico, distribuidos en dos plantas.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo cuya creación e inscripción se autoriza, así como el Ayuntamiento de Obejo como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de febrero de 2004

ENRIQUE MORATALLA MOLINA
Consejero de Cultura

ORDEN de 16 de febrero de 2004, por la que se autoriza la creación del Universo Manuel de Falla, de Granada, y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

La Fundación Archivo Manuel de Falla solicita en 2003 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del «Universo Manuel de Falla» de Granada en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada. Una vez examinada la documentación presentada por los interesados y tras la visita de inspección de las instalaciones del Museo para comprobar su adecuación al proyecto presentado y a la normativa vigente realizada por técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, se emite informe favorable de viabilidad.

El Servicio de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y la Comisión Andaluza de Museos en su sesión de 3 de julio de 2003, evacuan informe favorable a la anotación preventiva del «Universo Manuel de Falla» en el Registro de Museos de Andalucía.

La Resolución de 24 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984 de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 16 de febrero de 2004.

DISPONGO

Primero. Se autoriza la creación del «Universo Manuel de Falla» de Granada, y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del «Universo Manuel de Falla» están constituidos por bienes de carácter histórico que documentan la vida y obra de Manuel de Falla. La idea central que desarrolla el Museo se centra en perpetuar la memoria del compositor gaditano en su ciudad adoptiva.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes artísticos de dominio público en el «Universo Manuel de Falla», mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Archivo Manuel de Falla y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. El «Universo Manuel de Falla» tiene su sede en el Centro Cultural Manuel de Falla, edificio de nueva creación proyectado por José M.^a García de Paredes que destaca por su plasticidad y escueto clasicismo y cuenta, además de la sala de exposición, con otros espacios complementarios como son sala de exposiciones temporales, biblioteca, archivo, jardín y auditorio.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo cuya creación e inscripción se autoriza, así como el Archivo Manuel de Falla como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de febrero de 2004

ENRIQUE MORATALLA MOLINA
Consejero de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de la Lentejuela, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 207/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Lentejuela», en toda su longitud, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Lentejuela», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 7 de junio de 2001; notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 98, de 30 de abril de 2001.

Durante el acto de apeo don José Francisco Datas Mingoranz, en representación de don Ramón Pravia, manifiesta que su representado no es propietario de la finca por donde se dice que discurre la Colada de la Lentejuela, además advierte que cuando dicho señor fue propietario de dicha finca, su título de propiedad no contemplaba la citada vía pecuaria, por lo que niega la existencia de la misma, sin que aporte documentación al respecto.

Así mismo, don Manuel Gómez Laguna, expone que dicha finca, sea de don Ramón Pravia o de otro señor, la vía pecuaria se deslinde para uso de todos los ganaderos y ciudadanos, manifestando que los terrenos públicos no prescriben nunca, y que como de interés público que son, no sirvan para aprovechamiento ganadero de un solo señor, poseedor de grandes extensiones de terreno.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 179, de 3 de agosto de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de: Don Ramón Pravia Fernández, se opone al deslinde realizado en base a las siguientes consideraciones:

1. Nulidad radical y absoluta de todo lo actuado, por citar a las operaciones materiales de deslinde a quien no es propietario de la finca afectada por el deslinde.
2. Caducidad del expediente.
3. Indefensión ante una comunicación parca, careciendo de identificación de las características físicas de la vía pecuaria.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Lentejuela» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con referencia a las alegaciones articuladas durante el período de exposición pública, manifestar:

1. En cuanto a la nulidad radical y absoluta de todo lo actuado, por haber notificado el las operaciones materiales del deslinde a quien no es propietario de finca afectada por el deslinde, significar que las notificaciones de las operaciones materiales de deslinde y audiencia se cursan a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecen como colindantes o intrusos de la vía pecuaria. Si a fecha actual no es propietario de esa finca, la notificación a Vd. obedece a que el cambio de titularidad no ha sido modificado en el Catastro vigente cuando se investigaron las titularidades.

2. Por lo que se refiere a la caducidad alegada, informar que ésta no se ha producido. Si bien inicialmente, el plazo para resolver el expediente de deslinde es de 18 meses, siendo la Resolución de inicio de fecha 18 de abril de 2001. Con fecha 24 de septiembre de 2002, se amplía el plazo de resolución por 9 meses más, conforme al art. 21.4 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Posteriormente, con fecha 2 de abril de 2003, la propuesta de resolución de deslinde es sometida preceptivamente a informe de Gabinete Jurídico, dando cumplimiento de esta manera al art. 20.3 del citado Reglamento, procediéndose por dicho motivo a la interrupción del plazo para resolver, hasta la emisión de dicho Informe, que se produce con fecha 31 de octubre de 2003, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 83.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que, si bien el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

Se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarías,

de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarías constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarías como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarías, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

Respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

3. Finalmente en cuanto a la indefensión aducida, entender que no ha lugar dado que no se ha producido merma en las garantías jurídicas y buena prueba de ello es la aportación de sus alegaciones tanto en la fase de operaciones materiales como en la de audiencia, momento en que se ha expuesto al público el expediente, para obtener la información que haya podido precisar.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 12 de marzo de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 31 de octubre de 2003,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Lentejuela», con una longitud de 1.200 metros, y superficie total deslindada de 16.675,90 metros cuadrados, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las ordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 16,718 metros, la longitud deslindada es de 983,66 metros, la superficie deslindada es de 16.675,90 m², que en adelante se conocerá como «Colada de la Lentejuela», y posee los siguientes linderos:

Norte: Cañada o Padrón de las Salinillas, finca propiedad de doña M.^a Isabel Benítez de la Cuesta; finca con construcciones propiedad de don Ramón Pravia Fernández.

Sur: Terreno de regadío propiedad de doña M.^a Isabel Benítez de la Cuesta; finca propiedad de doña M.^a Isabel Benítez de la Cuesta; finca con construcciones propiedad de don Ramón Pravia Fernández.

Este: Término Municipal de Alcalá de los Gazules.

Este: Cañada o Padrón de las Salinillas.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VÍA PECUARIA

COLADA DE LA LENTEJUOLA TERMINO MUNICIPAL MEDINA SIDONIA (CADIZ)

Nº MOJON	X	Y
1D	245394,5300	4042018,3100
2D	245485,1700	4042107,3500
3D	245540,0100	4042167,8700
3D'	245595,2500	4042196,1100
4D	245610,0200	4042202,6200
5D	245634,6200	4042229,5400
6D	245765,6600	4042301,5400
7D	245852,6300	4042327,6200
8D	245960,9300	4042328,3800
8D'	245970,1100	4042331,2100
8D''	245976,2400	4042338,7100
9D	246008,6800	4042416,8900
10D	246045,8900	4042574,7900
11D	246076,9600	4042717,4600
1I	245462,4500	4042108,5100
2I	245473,1100	4042118,9500
3I	245529,6800	4042181,3600
3I'	245588,0700	4042211,2200
4I	245600,0600	4042216,5000
5I	245624,1400	4042242,8600
6I	245759,1600	4042317,0400
7I	245850,1200	4042344,3200

Nº MOJON	X	Y
8I	245960,7900	4042345,0900
9I	245992,7100	4042422,0500
10I	246029,5900	4042578,4900
11I	246063,3500	4042733,5300

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda Marchaniega, en el tramo coincidente con la Colada de Zuheros a Priego, en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba (VP 164/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Marchaniega», en el término municipal de Zuheros (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda Marchaniega», en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de julio de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de abril de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda Marchaniega», en el tramo coincidente con la Colada de Zuheros a Priego, en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 11 de junio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 96, de fecha 22 de mayo de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 9, de fecha 20 de enero de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de diciembre de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda Marchaniega», en el término municipal de Zuheros (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de julio de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 30 de abril de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Marchaniega», en el tramo coincidente con la Colada de Zuheros a Priego, en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 724,87 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 15.148,38 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura legal de 20,89 m y una longitud deslindada de 724,87 m, con una superficie deslindada de 15.148,38 m², que en adelante se conocerá como «Vereda Marchaniega», en el tramo coincidente con la Colada de Zuheros a Priego, que linda:

- Al Norte: con fincas de Tallón Moreno Rodrigo, Tallón Moreno Rodrigo, Romero Poyato Carmen y Hermana, Zafrá Tallón Serafín (C. Bienes 3), Tallón Serafín (C. Bienes 3).
- Al Sur: con fincas de Tallón Moreno Rodrigo, Tallón Moreno Rodrigo, Tallón Moreno Rodrigo, Tallón Moreno Rodrigo, Romero Poyato Carmen y Hermana, Romero Romero Ascensión, Zafrá Tallón Serafín (C. Bienes 3), Romero Romero Ascensión.
- Al Este: con la Vereda Marchaniega en el término municipal de Luque.
- Al Oeste: con la Vereda Marchaniega y la Colada de Zuheros a Priego en el término municipal de Zuheros».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA MARCHANIEGA», EN EL TRAMO COINCIDENTE CON LA COLADA DE ZUHEROS A PRIEGO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ZUHEROS, PROVINCIA DE CORDOBA (EXPTE. VP 164/02)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«VEREDA MARCHANIEGA»

T.M. DE ZUHEROS (CORDOBA)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	385145,75	4154872,36	1D	385136,24	4154853,76
2I	385189,95	4154849,78	2D	385179,47	4154831,67
3I	385240,91	4154816,63	3D	385231,15	4154798,06
4I	385349,35	4154771,84	4D	385339,70	4154753,22
5I	385406,32	4154735,79	5D	385395,15	4154718,13
5I''	385410,33	4154732,49			
5I'''	385413,40	4154728,30			
6I	385433,76	4154691,73	6D	385414,58	4154683,23
7I	385461,73	4154609,00	7D	385441,94	4154602,31
			7D'	385444,95	4154596,56
			7D''	385449,57	4154592,02
8I	385495,35	4154584,94	8D	385483,20	4154567,95
8I'	385498,90	4154581,73			
8I''	385501,62	4154577,79			
9I	385539,18	4154507,48	9D	385520,76	4154497,64
			9D'	385524,91	4154492,23
			9D''	385530,57	4154488,45
10I	385562,00	4154497,16	10D	385553,39	4154478,13
10I'	385570,30	4154490,40			
10I''	385574,16	4154480,42			
11I	385574,76	4154474,99	11D	385553,99	4154472,70
			11D'	385555,22	4154467,59
			11D''	385557,68	4154462,95
12I	385583,65	4154462,38	12D	385566,58	4154450,34
			12D'	385570,92	4154445,82
			12D''	385576,41	4154442,79
13I	385615,95	4154450,45	13D	385608,71	4154430,86
13I'	385620,34	4154448,21			
13I''	385624,09	4154444,99			
14I	385641,30	4154426,26	14D	385627,71	4154410,19
15I	385646,13	4154423,12	15D	385634,74	4154405,61
			15D'	385640,96	4154402,88
			15D''	385647,72	4154402,30
16I	385656,99	4154423,95	16D	385658,58	4154403,12

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2109/03-S.1.ª, interpuesto por don Francisco Ramírez Palomo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Ramírez Palomo, recurso núm. 2109/03-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.9.03, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 4.12.01, recaída en el expediente sancionador núm. 1789/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2109/03-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 637/03-S.3.^a, interpuesto por don Celedonio Domínguez Fombella, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Celedonio Domínguez Fombella, recurso núm. 637/03-S.3.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3.2.2003 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaría «Cañada Real de la Isla», en su Tramo único, en el t.m. de Guillena (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 637/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2004.-El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 636/03-S.3.^a, interpuesto por don Rafael Caballero Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Caballero Fernández, recurso núm. 636/03-S.3.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3.2.2003 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaría «Cañada Real de la Isla», en su Tramo único, en el t.m. de Guillena (Sevilla), y a tenor de

lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 636/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2004. -El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 25/04, interpuesto por don Manuel Galán Ahumada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Galán Ahumada, recurso contencioso-administrativo núm. 25/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de febrero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaría «Colada del Pilar de Grama», t.m. Medina Sidonia (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 25/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las concesiones de subvenciones a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, en el año 2003.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y el cumplimiento de las actuaciones para las que fueron habilitadas, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se

ha acordado conceder a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar que a continuación se relacionan subvenciones mediante la prórroga de los Convenios suscritos, al amparo de la Orden de 11 de marzo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula dichas subvenciones. Con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.486.02.31E.2.

Asociación Hogar Abierto	265.420 euros
Asociación Alcores	111.018 euros
Asociación Voluntarios de Acción Social	67.428 euros
Aldaima	87.298 euros
Aproni	80.059 euros

Cruz Roja (Córdoba)	30.690 euros
Infancia	41.795 euros
Fundación Márgenes y Vínculos	113.592 euros
Fundación Márgenes y Vínculos-Addenda	107.207 euros
Federación de Mujeres Progresistas	74.384 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- La Directora General, Luisa M.^a Leonor Rojo García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 354/2002. (PD. 756/2004).

NIG: 2906742C20020008499.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 354/2002. Negociado: GB.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L.
Procurador: Sr. Juan Antonio Carrión Calle.
Contra: Don Manuel Cabrera Benítez y GES Seguros.
Procuradora: Sra. Valderrama González, Francisca.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 354/2002 seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia 9 de Málaga a instancia de Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L. contra Manuel Cabrera Benítez y GES Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Carrión Calle en nombre y representación de la entidad Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L. contra don Manuel Cabrera Benítez y la cía. aseguradora GES Seguros, debo absolver y absuelvo a la cía. aseguradora GES Seguros de las pretensiones que se contenían en su contra en la demanda entablada, y debo condenar y condeno a don Manuel Cabrera Benítez a abonar a la parte actora la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (6.886,64 euros), más los intereses legales de tal cantidad a contar desde la fecha de interposición de la presente demanda, esto es, 3.5.02; ello sin expresa imposición de las costas causadas, a excepción de las causadas a instancias de la cía. GES que son de expresa imposición a la parte actora.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Cabrera Benítez, extiendo y firmo la presente en Málaga a doce de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 303/2000. (PD. 755/2004).

NIG: 0407941C20003000413.
Procedimiento: Ejecutivos 303/2000. Negociado: CJ.
Sobre: Póliza Préstamo.
De: Banco de Valencia, S.A.
Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.
Letrado: Sr. Valcárcel Siso, Carlos.
Contra: Don Enrique Carnero Cea y doña Dolores Calvo Villar.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 303/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Roquetas de Mar a instancia de Banco de Valencia, S.A. contra Enrique Carnero Cea y Dolores Calvo Villar, sobre Póliza Préstamo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Roquetas de Mar, a seis de julio de dos mil uno.

El Sr. don José Fernández Ayuso, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Roquetas de Mar y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 303/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Guijarro Martínez, Jesús, y bajo la dirección del letrado don Valcárcel Siso, Carlos, y de otra como demandados don Enrique Carnero Cea y doña Dolores Calvo Villar que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Enrique Carnero Cea y doña Dolores Calvo Villar hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Murcia, S.A. de la cantidad de 725.816 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Enrique Carnero Cea y Dolores Calvo Villar, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a veintiuno de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 216/2002. (PD. 704/2004).*

NIG: 4106541C20021000360.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 216/2002.

Negociado: A1.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña María José Lebrón López.

Procurador: Sr. Ricardo Manuel Gómez Ulecia.

Letrado: Sr. Francisco de Paula López Ramos.

Contra: Don Juan Manuel Morillo Vilches.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 216/2002 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Morón de la Frontera a instancia de María José Lebrón López contra Juan Manuel Morillo Vilches, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

DIVORCIO CONTENCIOSO NUM. 216/2002

SENTENCIA NUM. 5/2003

Que en nombre de S.M. El Rey, en Morón de la Frontera, a dieciséis de enero de dos mil tres.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Morón de la Frontera (Sevilla), en el procedimiento de Divorcio Contencioso 216/2002 seguido a instancias de doña María José Lebrón López, representada por el Procurador Sr. Gómez Ulecia y defendida por el Letrado Sr. López Ramos, contra don Juan Manuel Morillo Vilches.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de quince de octubre de dos mil tres se presentó por el Procurador Sr. Gómez Ulecia, en nombre y representación de doña María José Lebrón López, demanda

de divorcio, junto con sus copias y documentos contra don Juan Manuel Morillo Vilches, solicitando la disolución del matrimonio sin adopción de medidas reguladoras.

Segundo. Por auto de fecha de veintiuno de octubre de dos mil dos, se admitió a trámite la demanda, dándose traslado a la parte demandada en legal forma para que la compareciese y la contestase en el plazo de veinte días.

Tercero. Trascurrido el plazo otorgado para contestar a la demanda sin que compareciera el demandado, el mismo fue declarado en rebeldía mediante providencia de dieciocho de diciembre de dos mil dos, citándose a las partes para la celebración de la vista oral.

Cuarto. La vista tuvo lugar el día catorce de enero de dos mil tres con el resultado que consta en el acta y en el medio de reproducción de la imagen y el sonido en que fue adecuadamente registrada, asistiendo la parte actora.

Ratificada la actora en su escrito, se le dio la palabra para proponer prueba.

Por la parte actora se propuso documental ya aportada y la acompañada en el acto. Se admitió la documental ya existente en las actuaciones, pero no la aportada en el acto de la vista por irrelevante.

De oficio se acordó el interrogatorio de la demandante.

Practicada la prueba declarada pertinente, en la forma que consta en autos, el juicio quedó visto para sentencia.

Quinto. En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales, a excepción de lo referente a los plazos dado el volumen de asuntos que pesan sobre este juzgado, así como por tener preferencia la jurisdicción penal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 86.2.º que es causa de divorcio el cese efectivo de la convivencia conyugal durante al menos un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación personal, a petición del demandante o de quien hubiere formulado reconvencción conforme a lo establecido en el artículo 82, una vez firme la resolución estimatoria de la demanda de separación o, si transcurrido el expresado plazo, no hubiera recaído resolución en la primera instancia.

Resulta de la certificación de matrimonio obrante en las actuaciones que la sentencia de separación se dictó en mil novecientos noventa y nueve, alegando la actora que desde entonces no se ha reanudado la convivencia marital entre los cónyuges, afirmación que no aparece contradicha por prueba alguna en contrario.

Concurre, por tanto, la causa de divorcio invocada, debiendo decretarse en consecuencia la disolución del matrimonio de los litigantes, con todos los efectos inherentes a tal declaración, incluida la anotación en el Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

Segundo. A la vista de lo establecido en los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Código Civil dado que no se ha solicitado la modificación de las medidas ya acordadas en la separación, no habiendo menores o incapaces afectados por las mismas, por cuyos intereses el Tribunal deba velar de oficio, no ha lugar a pronunciamiento alguno sobre medidas reguladoras del divorcio.

Tercero. Establece el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el Tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas

de hecho o de derecho. Para apreciar, a efectos de condena en costas, que el caso era jurídicamente dudoso se tendrá en cuenta la jurisprudencia recaída en casos similares.

Si fuere parcial la estimación o desestimación de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, a no ser que hubiere méritos para imponerlas a una de ellas por haber litigado con temeridad.

En el presente caso, al estimarse íntegramente la demanda, procede imponer las costas al demandado don Juan Manuel Morillo Vilches.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de divorcio presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gómez Ulecia en nombre y representación de doña María José Lebrón López contra don Juan Manuel Morillo Vilches, y en consecuencia, declarar el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges doña María José Lebrón López y don Juan Manuel Morillo Vilches, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración.

Segundo. Mantener las medidas acordadas en el procedimiento de separación, sin modificación alguna.

Tercero. Que se comunique esta sentencia, una vez que sea firme, a las Oficinas del Registro Civil de Morón de la Frontera, donde consta inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito, para la práctica de las anotaciones oportunas.

Cuarto. Que debo imponer e impongo las costas causadas en el procedimiento al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s Juan Manuel Morillo Vilches, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Morón de la Frontera, a veintiséis de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ECILJA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 213/2003. (PD. 709/2004).

NIG: 4103941C20032000315.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 213/2003. Negociado:

Sobre: Separación matrimonial.

De: Doña Francisca de Paula Lebrón Zafra.

Procurador: Sr. José Luis Martín López.

Letrada: Sra. M.ª Sol Gómez Rodríguez.

Contra: Don Antonio Sixto Frías Castro.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 213/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ecija a instancia de Francisca de Paula Lebrón Zafra, representado por el Procurador don José Luis Martín López contra Antonio Sixto Frías Castro sobre Separación Matrimonial, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Ecija a doce de febrero de dos mil cuatro. Emilio José Martín Salinas, titular del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ecija, ha examinado los autos del procedimiento mas arriba reseñado iniciado mediante la demanda interpuesta por doña Francisca de Paula Lebrón Zafra, representada por el Procurador don José Luis Martín López y asistido por la Letrada doña María del Sol Gómez Rodríguez, dirigida contra don Antonio Sixto Frías Castro, declarado en rebeldía, con el objeto de obtener una sentencia en la que se resuelva la separación de los mismos.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Martín López, en nombre y representación de doña Francisca de Paula Lebrón, dirigida contra don Antonio Sixto Frías Castro y constituyo a los mismos en el estado civil de separados, produciéndose, en consecuencia, los siguientes efectos:

Se suspende la vida en común de los cónyuges y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

Se disuelve el régimen económico matrimonial una vez firme esta sentencia.

No procede la adopción de ninguna medida definitiva que haya de regir las relaciones de los esposos en lo sucesivo.

No se condena al pago de las costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, el cual deberá prepararse mediante escrito presentado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este mismo Juzgado.

Líbrense testimonio de esta sentencia para su unión a los autos y, una vez firme, lo que se declarará respecto del pronunciamiento sobre el estado civil si no se impugnase aunque se recurriesen las medidas definitivas adoptadas, oficio al registro civil de la ciudad de Ecija para que se inscriba el pronunciamiento principal de la misma.

Así lo resuelve, Emilio José Martín Salinas, titular del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número Dos de Ecija.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Sixto Frías Castro, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Ecija a trece de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obras de Reforma de Edificio en la Carretera de Sierra Nevada 11, de Granada. (PD. 761/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 18.3010ED.04.
 - d) Código CNA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Reforma de Edificio en la Carretera de Sierra Nevada 11, de Granada».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 866.129,76 €.
5. Garantía Provisional: 17.322,60 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 799.
 - e) Fax: 954 064 759.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 2. Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Fax: 955.06.47.19.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones:

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la dirección señalada en el apartado anterior, donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que anuncia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, situada en Plaza de las Batallas, 3 y en el Paseo de la Estación, 21. (PD. 754/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Gobernación.

Delegación del Gobierno de Jaén.

Dirección: Plaza de las Batallas, núm. 3-C.P. 23071.

Tlfno. 953 003 000. Fax 953 003 082.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza de la sede de la Delegación de Jaén, sita en Plaza de las Batallas, 3 y Paseo de la Estación, 21, Excepto la primera planta ocupada por el Laboratorio de Salud Pública.

b) Número de expediente 2/2004.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.004 euros (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Preguntar en la Sc. de Gestión Económica y Contratación, sita en 1.ª planta derecha de la Delegación del Gobierno de Jaén. Plaza de las Batallas, 3.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha Límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General e Información de la Delegación del Gobierno en Jaén.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta.
En concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas: Acto público a celebrar en la Sede de la Delegación del Gobierno de Jaén a las 12 horas del décimo día natural del fin de presentación de oferta. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 2 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la suspensión de la de 27 de febrero de 2004, donde se anunciaba Concurso Abierto para la adjudicación de Servicio de Limpieza de la Red de Oficinas de Empleo de la provincia de Sevilla.

Detectados errores en la tramitación del procedimiento de contratación de referencia, e iniciadas las correspondientes actuaciones encaminadas a su corrección.

RESUELVO

1. Acordar la suspensión de la Resolución de 27 de febrero de 2004 de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, donde se anunciaba Concurso Abierto para la adjudicación de Servicio de Limpieza de la Red de Oficinas de Empleo de la Provincia de Sevilla.

2. Una vez corregidos los errores detectados se procederá a anunciar nuevamente el Concurso, que mediante la presente se suspende.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.2/04). (PD. 753/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.2/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de material y utillaje para los laboratorios.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 45 días desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: Sí. 24.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos ochenta y cuatro mil cincuenta euros (684.050 euros).
5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licita.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 28 de abril de 2004. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: 7 de mayo de 2004.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulada Redacción del Proyecto para Construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales Urbanas en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013-Sevilla;

Tlfno.: 955 003 715; Fax: 955 003 779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Redacción del Proyecto para construcción de una EDARU en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Número de expediente: 770/2003/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21.10.2003 (BOJA 202).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 43.711,70 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.2.2004.

b) Contratista: Prydo Ingenieros Consultores S.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.405,52 euros.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores. (PD. 711/2004).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 18 de febrero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso abierto del Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA.S.1/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Centros de Día de Mayores.

d) Plazo de ejecución: 1 de mayo de 2004 a 31 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 105.000 euros.

5. Garantía provisional. Importe: 2.100 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia 26, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga-29071.

d) Teléfono: 951 036 459.

e) Telefax: 951 036 417.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de marzo de 2004, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 23 de marzo de 2004, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26 planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Málaga-29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma, hasta la adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia 26, 2.^a planta.
 c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: 1 de abril de 2004.
 e) Hora: 12,00 horas.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 1 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Universidad de Sevilla.
 b) Sección de Contratación.
 c) Núm. de expediente: 04/0035.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Objeto: Suministro de mobiliario de laboratorio para el CITIUS.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.498,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17.2.04.
 b) Contratista: Romero Muebles de Laboratorio, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 185.124,04 euros.

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Universidad de Sevilla.
 b) Sección de Contratación.
 c) Núm. de expediente: 04/0210.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Objeto: Obras de instalación de sistema de seguridad y detección de intrusismo y C.C.T.V.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.006,77 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 23.2.04.
 b) Contratista: Securitas Sistemas de Seguridad, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 65.006,77 euros.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Universidad de Sevilla.
 b) Sección de Contratación.
 c) Núm. de expediente: 04/0153.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Objeto: Puesta en marcha de la instalación de Voz-Datos, con destino a la Facultad de Comunicación.
 c) Lote:
 d) BOJA núm.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 259.347,33 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 24.2.04.
 b) Contratista: Dragados, Obras y Proyectos, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 259.347.33 euros.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 760/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción. Expediente: C-SE0009/PPRO. Redacción de Proyecto de Autovía acceso norte a Sevilla. Tramo 2: Desde la carretera A-3101 a la intersección con la A-3102 y A-3103.
 b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo del Proyecto: Dieciocho (18) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Seiscientos mil euros (600.000,00), IVA incluido.
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
 c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de abril de 2004.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl., Sevilla, 41001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.^a pl.
 Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE0009/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 5 de marzo de 2004.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, concedió por Resolución de fecha 22 de noviembre de 2002, una subvención a la entidad Hiperphone, S.L.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de 9 de diciembre de 2003, recaído en el expediente núm. YMAL-164/02 a la citada entidad en el domicilio señalado a efectos de notificaciones y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Comercio, sito en C/ Trajano, 13-5.ª planta, de Almería, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, dentro del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

Almería, 27 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, calle Albareda, número 13, primera planta, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo

señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 13 1.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria, como consecuencia de las actuaciones inspectoras que se están llevando a cabo, en relación al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, devengado por el fallecimiento de don Felipe Llamas Pradas.

De acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Doña María del Carmen Llamas González, NIF 27294144 K, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle: Virgen de la Cinta, núm. 45. 41011, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Alameda, núm. 13, 1.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria, como consecuencia de las actuaciones inspectoras que están llevado a cabo, en relación al Impuesto de Sucesiones y Donaciones devengado por el fallecimiento de don Felipe Llamas Pradas.

De acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Felipe Llamas González, NIF 28513631 W, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle: Avenida de la Borbolla, número 51. 41013, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 255/03.

Imputado: Aqualung, C.B. (CIF: E-04292207).

Domicilio: Avda. del Mediterráneo, 222-04009-Almería.

Infracciones: Artículos 2 y 4.1 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto), en relación con los artículos 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y el 34.10 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

Sanción impuesta: Multa de trescientos euros (300 €).

Almería, 27 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 541/2004).

Ref. BN/jf.

EDICTO

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, hace saber que:

Habiéndose iniciado expediente de declaración de aguas minero medicinales alumbradas por el pozo número 92 del término municipal de Cuevas del Almanzora, del que es titular la Sociedad Agraria de Transformación núm. 1.685, representada por su Presidente, don Matías Gómez Cervellera, esta Delegación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la vigente Ley de Minas, 22/1973 y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, hace saber que el expediente se inicia a instancia de parte interesada, que son los titulares del sondeo, el cual se encuentra situado en el paraje Los Guiraos, Guazamara, término municipal de Cuevas del Almanzora, en Almería, siendo las coordenadas UTM del mismo X = 606.199, e Y = 4.135.908, tratándose de aguas provenientes de un acuífero subterráneo de la zona, siendo el domicilio social de los interesados que se mencionan al principio el de Paraje Los Guiraos s/n, Guazamara, 04647 Cuevas del Almanzora.

Lo que, en cumplimiento de los artículos y normativas mencionadas se hace público para general conocimiento.

Almería, 30 de enero de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental relativo al parque eólico Los Jarales cuyo promotor es Windet Eólica Andaluza SL (PP. 783/2002) (BOJA núm. 41, de 9.4.2002). (PP. 243/2004).

Advertidos errores en la inserción del citado Anuncio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41, de 9 de abril de 2002 (PP.783/2002) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 63 de 4 de abril de 2002 (1965/02), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En Peticionario, donde dice: Windet Eólica Andaluza S.L., debe decir: Uniwindet S.L.

En Emplazamiento, donde dice en el t.m. de Las Tres Villas, al oeste de la provincia de Almería, debe decir: t.m. de Abla, al oeste de la provincia de Almería.

En términos municipales afectados: donde dice Las Tres Villas, debe decir: Abla.

Almería, 29 de diciembre de 2003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave 4-AL-1284-1.0-0.0-PC.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Variante de la zona costera de Mojácar. Subtramo: Carretera A-370 a la ALP-818.

Clave: 4-AL-1284-1.0-0.0-PC. Término municipal: Mojácar (Almería).

EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia 30/10/03 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 2.2.04, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiese podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Término municipal de Mojácar

Nº. de Orden	PROPIETARIO	Superficie M2.	Aprovechamiento
Día 15 de Marzo de 2004 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento			
1	ESTEBAN CARRILLO FLORES	782.16	Urbanizable
2	MARTÍN MORALES GRIMA	289.27	Urbanizable
3	DIEGO CARRILLO FLORES	197.08	Urbanizable
4	MIGUEL GONZÁLEZ RUIZ	255.65	Rústica
5	LUISA y PEDRO VENZAL ESPEJO y Mª. DOLORES VENZAL MORALES	69.34	Rústica
6	CLEOFÁS RUIZ MANZANARES	15.10	Rústica
7	ESTEBAN FLORES MORALES	256.77	Rústica
8	ANTONIA MARÍA GONZÁLEZ RUIZ	114.48	Rústica
9	MARÍA REYES GRIMA GASPAR	123.53	Rústica
10	ANTONIO GRIMA GARCÍA y hermanos	169.39	Rústica
Día 16 de Marzo de 2004 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento			
11	HERMANOS ZAMORA HARO	702.12	Rústica
12	MARÍA FLORES BELMONTE	379.46	Rústica
13	ANTONIO GARCÍA FLORES	617.47	Rústica
14	JUANA MORALES SOLER	189.45	Rústica
15	MARÍA MOLINA MOLINA	113.87	Rústica
16	ESTEBAN CARRILLO FLORES	73.46	Rústica
17	ISABEL y MARÍA MORALES GRIMA	57.91	Rústica
18	MICAELA GARCÍA MORALES	469.89	Rústica
19	Herederos de DIEGO MORALES SAEZ	628.82	Rústica
Día 17 de Marzo de 2004 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento			
20	DIEGO SALAS SAEZ	3.805.35	Rústica
21	Herederos de DIEGO MORALES SAEZ	3.326.76	Rústica
22	DIEGO SALAS SAEZ	3.852.98	Rústica
23	Herederos de BARTOLOMÉ GONZÁLEZ RUIZ	801.14	Rústica
24	LUÍS JODAR GRIMA	905.28	Rústica
25	ANTONIO CASADO	1.273.30	Rústica
26	DIEGO SALAS SÁEZ	355.21	Rústica
27	DAVID VALE	779.72	Rústica
28	Hermanos MORALES SALAS	847.68	Rústica
Día 18 de Marzo de 2004 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento			
29	DIEGO SALAS SÁEZ	2.093.00	Rústica
30	Herederos de JOSÉ SOLER RUIZ	305.90	Rústica
31	JOSÉ SOLER RUIZ y hermano	76.81	Rústica
32	Herederos de DIEGO SOLER RUIZ	721.63	Rústica
33	Herederos de BARTOLOMÉ GONZÁLEZ RUIZ	115.95	Urbanizable
34	Herederos de JUAN GONZÁLEZ RUIZ	201.80	Rústica
35	FRANCISCA y ANA GARCÍA JÓDAR	422.50	Rústica
36	CRISTÓBAL FLORES MORENO	193.48	Rústica
37	FRANCISCA y ANA GARCÍA JÓDAR	45.35	Rústica
Día 22 de Marzo de 2004 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento			
38	CRISTÓBAL FLORES ZAMORA	169.57	Urbanizable
39	JUANA FLORES RUIZ	431.28	Urbanizable
40	BARTOLOMÉ FLORES FLORES	32.06	Urbanizable
41	PROMOCIONES VALLE DEL SOL, S.A.	109.82	Urbanizable
42	Herederos de CATALINA GA MONTOYA	818.46	Urbanizable
43	Herederos de JOSÉ NÁJAR CALLO	325.36	Urbanizable
44	Herederos de FRANCISCO PÉREZ CASQUET	316.50	Urbanizable
45	Herederos de FRANCISCO PÉREZ CASQUET	119.41	Urbanizable
46	WILLIAM MELLGREN	21.23	Urbanizable

Almería, 25 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa, motivado por el proyecto clave 02-JA-0529-0.0-0.0-PC Variante de Linares en la A-312, término municipal de Linares (Jaén).

Con fecha 6 de febrero de 2004, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 6 de febrero de 2004 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

Se acuerda iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Linares (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, y diario «Jaén», valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, núm. 7-2.ª, de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

RELACION DE PROPIETARIOS

NÚM. ORDEN.	POLÍG. PARCEL. CATAST.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
1	20-81	HURTADO MARIN, JUAN CRIST.	Olivar R. Ocup. Def.	69,37
2	20-80	ESTADO	Olivar R. Ocup. Def.	114,20
3	21-79	MARROGAN RAMIREZ, JESUS	Olivar Ocup. Def.	3,88
4	21-80	MARROGAN RAMIREZ, JESUS	Olivar Ocup. Def.	9.747,52
4	21-80	MARROGAN RAMIREZ, JESUS	Olivar Ocup. Servid.	51,87
5	21-277b	MARIN BUENO ESPERANZA	Olivar R. Ocup. Def.	2.087,00
6	21-77c	MARIN BUENO ESPERANZA	Olivar R. Ocup. Def.	3.422,26
7	21-77c	MARIN BUENO ESPERANZA	Olivar R. Ocup. Def.	3.148,86
8	21-81	MARIN BUENO, FEDERICO	Olivar Ocup. Def.	13.476,91
9	21-84*	MARIN BUENO, ESPERANZA	Olivar R. Ocup. Def.	638,59
10	21-84b	MARIN BUENO, ESPERANZA	Olivar R. Ocup. Def.	27.166,12
11	21-84c	MARIN BUENO, ESPERANZA	Pastos Ocup. Def.	1.654,72
12	21-105*	SOTO GARZON CARMEN	Olivar Ocup. Def.	2.691,46
13	21-105b	SOTO GARZON CARMEN	Pastos Ocup. Def.	685,03
14	21-163*	SOTO GARZON, CARMEN	Olivar Ocup. Def.	1.394,61
15	21-164	MARTIN FERNANDEZ, JOSE	Olivar Ocup. Def.	802,89
16	21-164	MARTIN FERNANDEZ, JOSE	Olivar Servidumbre	33,72
16	21-165	MARTIN FERNANDEZ, JOSE	Olivar Ocup. Defin.	233,48
16	21-165	MARTIN FERNANDEZ, JOSE	Olivar Servidumbre.	43,23
17	21-106*	CIMJA, S.-A-	Pastos Ocup. Def.	15.436,20

NÚM. ORDEN.	POLÍG. PARCEL. CATAST.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
18	21-162b	SOTO GARZON, CARMEN	Pastos Ocup. Def.	685,03
19	21-162a	SOTO GARZON, CARMEN	Olivar Ocup. Def.	3.230,43
20	21-161*	CIMJA, S.A.	Pastos Ocup. Def.	336,56
21	21-171	MAZA LOPEZ, MANUEL	Olivar R. Ocup. Def.	5.643,22
22	21-167	PIÑAR GALINDO, CARMEN	Olivar R. Ocup. Def.	1.699,88
23	21-168	PIÑAR GALINDO, CARMEN	Olivar R. Ocup. Def.	2.554,75
24	21-166	SERRANO PRIETO, MARIA	Olivar R. Ocup. Def.	866,31
25	21-191	GARCIA GALIANO, MANUELA	Olivar R. Ocup. Def.	3.510,46
26	21-194	SANCHEZ RUIZ, DIEGO JESUS	Olivar R. Ocup. Def.	5.394,25
27	21-195*	JIMENEZ TERUEL J. RAMÓN	Cerramiento Finca. Olivar Ocup. Def.	7.232,22
28	21-197	MARIN PÉREZ, ANTONIO	Olivar Ocup. Def.	3.026,13
29	21-196a	MARIN PÉREZ, ANTONIO	Olivar Ocup. Def.	4.580,62
29	21-196a	MARIN PÉREZ, ANTONIO	Olivar Servidumbre.	415,15
30	21-236	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARIANA	Labor S. Ocup. Def.	7.320,23
30	21-236	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARIANA	Labor S. Servidumbre.	561,61
31	21-238b	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARIANA	Olivar R. Ocup. Def.	2.802,94
32	21-290a	RUS CEES, ANTONIA	Olivar Ocup. Def.	978,26
32	21-290a	RUS CEES, ANTONIA	Olivar Servidumbre.	56,14
33	21-239*	POZA MURILLO, SEBASTIAN	Olivar Ocup. Def.	1.783,32
33	21-239*	POZA MURILLO, SEBASTIAN	Olivar Servidumbre.	313,20
34	21-242	VISEDO MENA, JOSE	Olivar Ocup. Def.	2.721,90
35	21-243*	DIAZ SAINTE, MARIA DOLORES	Olivar R. Ocup. Def.	3.905,48
35	21-243*	DIAZ SAINTE, MARIA DOLORES	Olivar R. Servidumbre.	349,59
36	21-250	TORRES ALARCON, JUAN	Olivar Ocup. Def.	629,28
36	21-250	TORRES ALARCON, JUAN	Olivar Servidumbre.	74,00
37	21-249b	GIL UREÑA, DAVID	Olivar Ocup. Def.	1.016,39
38	21-252a	SANCHEZ HIDALGO, ANTONIO	Labor S. Ocup. Def.	2.063,29
38	21-252a	SANCHEZ HIDALGO, ANTONIO	Labor S. Servidumbre	208,15
39	21-253a	MORENO MEDINA, MANUELA	Labor S. Ocup. Def.	4.889,58
39	21-253a	MORENO MEDINA, MANUELA	Cerramiento Finca. Labor S. Servidumbre.	396,51
40	21-253b	MORENO MEDINA, MANUELA	Improductivo. Ocup. Def.	41,73
40	21-253b	MORENO MEDINA, MANUELA	Improductivo. Servidumbre.	28,98
41	21-253c	MORENO MEDINA, MANUELA	Pastos Ocup. Def.	4,36
42	21-254*	ROMERO LOMBARDO, MARIANO	Pastos Ocup. Def.	7.332,93
43	21-254*	ROMERO LOMBARDO, MARIANO	Pastos Ocup. Def.	673,97
44	21-255	ROMERO LOMBARDO, MARIANO	Labor S. Ocup. Def.	7.187,59
45	21-256	ROMERO ALVAREZ, FEDERICO	Labor S. Ocup. Def.	3.149,71
46	21-257*	PADILLA MOLINA, JUAN M.	Improductivo. Ocup. Def.	1.719,46
47	21-258*	PADILLA MOLINA, JUAN M.	Pastos Ocup. Def.	1.647,29
48	21-258d	ROMERO ALVAREZ, MARIANO	Improductivo Ocup. Def.	208,43
49	2-280	RUIZ MARTINEZ, MANUELA	Olivar Ocup. Def.	23.723,07
49	2-280	RUIZ MARTINEZ, MANUELA	Olivar Servidumbre.	30,57
50	2-281	ANGUIS GARCIA, MANUEL	Olivar Ocup. Def.	6.912,97
50	2-281	ANGUIS GARCIA, MANUEL	Olivar Servidumbre	28,18
51	2-282a	ANGUIS GARCIA, MANUEL	Olivar Ocup. Def.	6.813,74
52	2-279a	RUIZ MARTINEZ, CARMEN	Olivar Ocup. Def.	1.836,64
52	2-279a	RUIZ MARTINEZ, CARMEN	Olivar Servidumbre.	715,85
53	2-27c	ROMERO GARCIA, FEDERICO	Cereal R. Ocup. Def.	1.848,58
53	2-27c	ROMERO GARCIA, FEDERICO	Cereal R. Servidumbre	141,53
54	2-274	VÁZQUEZ GARCÍA, JUAN	Olivar Ocup. Def.	5.125,31
54	2-274	VÁZQUEZ GARCÍA, JUAN	Olivar Servidumbre.	135,23
55	2-294*	GARCÍA MOLINA, PRÁXEDES	Olivar Ocup. Def.	2.739,48
56	2-294b	GARCÍA MOLINA, PRÁXEDES	Improductivo Ocup. Def.	64,16
57	2-273a	GALIANO LATORRE, JOAQUIN	Olivar R. Ocup. Def.	4.863,13
57	2-273a	GALIANO LATORRE, JOAQUIN	Olivar R. Servidumbre.	68,16
58	2-270	SAEZ LAUT, ANTONIO	Olivar cup. Def.	3.214,98
58	2-270	SAEZ LAUT, ANTONIO	Olivar Servidumbre.	477,67
59	2-267*	SÁNCHEZ MARTINEZ, MIGUEL	Olivar Ocup. Def.	2.851,27
59	2-267*	SÁNCHEZ MARTINEZ, MIGUEL	Olivar Servidumbre.	290,33
60	2-267b	CASADO MARIN, AMPARO	Improductivo Ocup. Def.	875,43
61	2-268a	CASADO MARIN, AMPARO	Olivar Ocup. Def.	5.096,49
62	2-346	CASADO MARIN, AMPARO	Olivar Ocup. Def.	5.218,07
62	2-346	CASADO MARIN, AMPARO	Olivar Servidumbre	82,38
63	2-264	IBARRA GARRIDO, JOSÉ	Olivar Ocup. Def.	1.134,07
64	2-307	MARIN CABRERA, FRANCISCO	Olivar Ocup. Def.	830,24
65	2-308	MONTALBÁN PLAZA, JUAN	Olivar Ocup. Def.	8.104,40
66	2-309*	ESPINAR MOMBLÁN, VICENTE	Olivar Ocup. Def.	8.104,93
67	2-310	VICIANA MARTINEZ, FRANCISCO	Olivar Ocup. Def.	5.409,69
67	2-310	VICIANA MARTINEZ, FRANCISCO	Olivar Servidumbre.	4,03
68	2-256b	COZAR MORENO, ANTONIO	Olivar Ocup. Def.	4.103,02
68	2-256b	COZAR MORENO, ANTONIO	Olivar Servidumbre.	18,60
69	2-256a	COZAR MORENO, ANTONIO	Olivar Ocup. Def.	11.076,01
69	2-256a	COZAR MORENO, ANTONIO	Olivar Servidumbre	282,56
70	2-257	COZAR MORENO, ANTONIO	Olivar Servidumbre.	68,28
71	3-127	REYES REYES, M. CONCEPCIÓN	Olivar Ocup. Def.	124,08
72	3-126	REYES REYES, M. CONCEPCIÓN	Olivar Ocup. Def.	2.552,92
72	3-126	REYES REYES, M. CONCEPCIÓN	Olivar Servidumbre.	483,10
73	3-125	JODAR MARTINEZ, ILDEFONSO	Olivar Ocup. Def.	6.361,08
73	3-125	JODAR MARTINEZ, ILDEFONSO	Olivar Servidumbre	272,87
74	3-124	REYES REYES, M. CONCEPCIÓN	Olivar Ocup. Def.	7.118,04
74	3-124	REYES REYES, M. CONCEPCIÓN	Olivar Servidumbre	133,47
75	3-115a	NAVARRO VASCO, JOSE	Labor S. Ocup. Def.	55,83
76	3-112b	IBARRA GARRIDO, ANDRÉS	Labor S. Ocup. Def.	137,43
77	3-115b	NAVARRO VASCO, JOSÉ	Olivar Ocup. Def.	4.383,14
78	3-156	JÓDAR MARTINEZ, ILDEFONSO	Olivar Ocup. Def.	815,29

NÚM. ORDEN	POLÍG. PARCEL. CATAST.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIA EXPROPIAR M2.
78	3-156	JÓDAR MARTINEZ, ILDEFONSO	Olivar	Servidumbre 46,98
79	3-116	JÓDAR MARTINEZ, ILDEFONSO	Olivar	Ocup.Def. 471,87
80	3-109	GARCÍA GODOY, MARTIN	Olivar	Ocup.Def. 3.690,00
81	3-117	REYES REYESMª. ENCARNACIÓN	Olivar	Ocup. Def. 2.500,25
81	3-117	REYES REYESMª. ENCARNACIÓN	Olivar	Servidumbre 6,07
82	3-108	REYES REYESMª. ENCARNACIÓN	Olivar	Ocup. Def. 3.262,01
82	3-108	REYES REYESMª. ENCARNACIÓN	Olivar	Servidumbre 5,13
83	4-98	MALO DE MOLINA PARRA, ANTONIO	Olivar	Ocup.Def. 7.165,03
84	4-99	SALAZAR RUIZ, FAUTO	Olivar	Ocup. Def. 2.214,58
85	4-185	SERRANO ROBLES, JUAN	Olivar	Ocup.Def. 194,38
86	4-97	MARIN RODRIGUEZ, ALFONSO	Olivar	Ocup. Def. 4.222,91
87	4-103	JIMÉNEZ ARROYO, ANGEL	Pastos	Ocup. Def. 3.340,94
88	4-101	JIMÉNEZ ARROYO, ANGEL	Pastos	Ocup. Def. 6.530,63
89	4-102	JIMÉNEZ ARROYO, ANGEL	Improductivo	Ocup. Def. 6310,34
90	4-154*	CIA MNIERA VENUS	Pastos	Ocup. Def. 2.821,87
91	4-155	JIMÉNEZ ARROYO, ANGEL	Pastos	Ocup.Def. 3.030,62
92	4-83a	HNOS.SARMIENTO LATORRE, C.B.	Olivar	Ocup.Def. 18.846,15
92	4-83a	HNOS.SARMIENTO LATORRE, C.B.	Olivar	Servidumbre 1.086,30
93	4-81	SARMIENTO LATORRE, Mª ROSA	Olivar	Ocup.Def. 217,02
94	4-77a	HNOS.SARMIENTO LATORRE, C.B.	Olivar	Ocup.Def. 2.837,14
Cerramiento Finca.				
94	4-77a	HNOS.SARMIENTO LATORRE, C.B.	Olivar	Ocup.Temporal 666,53
95	4-78a	RUIZ MERCADO, FRANCISCO	Olivar	Ocup.Def. 904,12
95	4-78a	RUIZ MERCADO, FRANCISCO	Olivar	Ocup.Temporal 809,46
96	4-73b	RUIZ RIVERA, JOSÉ	Improductivo	Ocup.Def. 152,24
97	4-73c	RUIZ RIVERA, JOSÉ	Improductivo	Ocup.Def. 60,56
98	4-73a	RUIZ RIVERA, JOSÉ	Olivar	Ocup.Def. 5.943,58
98	4-73a	RUIZ RIVERA, JOSÉ	Olivar	Ocup.Temporal 1.069,93
99	4-72a	HERRANZ SANZ, ANTONIA	Olivar	Ocup.Def. 4.837,84
99	4-72a	HERRANZ SANZ, ANTONIA	Olivar	Ocup.Temporal 1.735,68
100	4-72d	HERRANZ SANZ, ANTONIA	Improductivo	Ocup.Def. 123,76
101	4-71	BELTRAN GARCÍA, AGUSTIN	Olivar	Ocup. Def. 377,21
102	4-60p	RADASA AGRÍCOLA, S.L.	Olivar	Ocup.Def. 3.547,74
103	4-60q	RADASA AGRÍCOLA, S.L.	Olivar	Ocup.Def. 9.196,29
104	4-68	CASADO JODAR, JUAN M.	Olivar	Ocup.Def. 183,68
105	4-61k	RADASA AGRÍCOLA,S.L.	Olivar	Ocup.Def. 363,25
106	4-61m	RADASA AGRÍCOLA,S.L.	Olivar	Ocup.Def. 2.471,70
106	4-61m	RADASA AGRÍCOLA,S.L.	Olivar	Servidumbre 302,81
107	4-60n	RADASA AGRÍCOLA, S.L.	Olivar	Ocup. Def. 5.885,64
108	4-60f	RADASA AGRÍCOLA, S.L.	Pastos	Ocup. Def. 283,38
109	4-216	RADASA AGRÍCOLA, S.L.	Olivar	Ocup. Def. 21,85
110	4-66	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIA	Olivar	Ocup.def 283,12
111	4-217	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIA	Pastos	Ocup.def 1.089,511
111	4-217	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIA	Pastos	Servidumbre 120,02
112	4-65-d	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIA	Pastos	Ocup.def 7.371,60
112	4-65d	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIA	Pastos	Servidumbre 140,46
113	4-65-e	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIA	Improductivo	Ocup.def 185,72
114	4-65-f	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIA	Improductivo	Ocup.def 185,60
115	4-65g	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIA	Improductivo	Ocup.def 19,11
116	4-65h	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIA	Improductivo	Ocup.def 63,60
117	4-65a	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIA	Olivar	Ocup.def 6.401,25
Cerramiento Finca.				
118	4-62e	MORENO ANAYA, SOFIA	Pastos	Ocup. Def. 27.573,21
118	4-62e	MORENO ANAYA, SOFIA	Pastos	Servidumbre 36,46
119	4-62f	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Ocup. Def. 5.767,07
119	4-62f	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Servidumbre 95,48
120	4-62h	MORENO ANAYA, SOFIA	Improductivo	Ocup. Def. 1.289,53
120	4-62h	MORENO ANAYA, SOFIA	Improductivo	Servidumbre 27,29
121	4-62a	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Ocup. Def. 21.500,12
121	4-62a	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Servidumbre 440,62
122	4-63	ESTADO	Pastos	Ocup.Def. 6.314,60
123	5-16	ESTADO	Improductivo	Ocup.Def. 4.385,60
124	5-14*	PORTILLO Y MORENO,S.A.	Pastos	Ocup.Def. 22.041,14
125	5-19	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Ocup.Def. 15.019,57
125	5-19	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Servidumbre 108,87
126	5-20	MORENO ANAYA, SOFIA	Pastos	Ocup.Def. 374,98
127	6-70	MORENO ANAYA, SOFIA	Pastos	Ocup.Def. 266,30
128	6-71a	MORENO ANAYA, SOFIA	Labor S.	Ocup.Def. 1.012,16
129	5-18a	MORENO ANAYA, SOFIA	Pastos	Ocup.Def. 6.563,55
130	5-18b	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Ocup.Def. 11.609,50
130	5-18b	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Servidumbre 17,59
131	5-18c	MORENO ANAYA, SOFIA	Pastos	Ocup.Def. 1.577,98
132	5-17	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Ocup.Def. 909,40
133	4-64	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Ocup.Def. 1.921,94
133	4-64	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Servidumbre 155,84
134	6-55	CATENA LIMA, Mª. NIEVES	Olivar	Ocup. Def. 2.222,10
135	6-51d	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Ocup.Def. 7.210,52
135	6-51d	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Ocup.Temporal. 904,97
136	6-51c	MORENO ANAYA, SOFIA	Pastos	Ocup.Def. 5.551,53
136	6-51c	MORENO ANAYA, SOFIA	Pastos	Ocup.Temporal. 816,10
137	6-51a	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Ocup.Def. 3.679,85
138	6-54a	MORENO ANAYA, SOFIA	Olivar	Ocup.Def. 4.800,48
139	6-69	MORENO ANAYA, SOFIA	Improductivo	Ocup.Def. 1.978,78

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a:

Acuerdo de Incoación en los expediente sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA y RE-04/04 y SA y RE-05/04.

Acuerdo de Incoación en los expedientes de restitución de la realidad alterada: VP-AL-05/04, VP-AL-04/04, VP-AL-03/04, VP-AL-01/04 y VP-AL-02/04.

Asimismo, se señala el lugar en donde el interesado dispone del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Expediente Sancionador y de Restitución
(Acuerdo de Incoación)

Expediente: SA y RE-04/04.
Expedientado: Almanzora UTE.
Fecha del acto: 27 de febrero de 2004.

Expediente: SA y RE-05/04.
Expedientado: Juan Carlos González Rodríguez.
Fecha del acto: 27 de febrero de 2004.

Expedientes de Restitución-VPO (Acuerdo de Incoación)

Expediente: VP-AL 05/04.
Expedientado: Jardín de Almanzora, S.A.
Fecha del acto: 27 de febrero de 2004.

Expediente: VP-AL 04/04.
Expedientado: Jardín de Almanzora, S.A.
Fecha del acto: 27 de febrero de 2004.

Expediente: VP-AL.03/04.
Expedientado: Jardín de Almanzora, S.A.
Fecha del acto: 27 de febrero de 2004.

Expediente: VP-AL.01/04.
Expedientado: Jardín de Almanzora, S.A.
Fecha del acto: 27 de febrero de 2004.

Expediente: VP-AL 02/04.
Expedientado: Jardín de Almanzora, S.A.
Fecha del acto: 27 de febrero de 2004.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Concepción González Gómez, o a los posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Virgen de la Cabeza núm. 43, Bajo-3 de Málaga, núm. de cuenta 36 perteneciente al grupo MA-9.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la regularización en la titularidad de viviendas de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga C/ Virgen de la Cabeza núm. 43 bajo-3, expediente MA-9 CTA-36, por lo que se pone de manifiesto a doña Concepción González Gómez, o a los posibles herederos.

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edf. de Servicios Múltiples planta 14 puerta núm. 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten. Transcurrido dicho plazo, se le considerarán decaídos en sus derechos.

Málaga, 17 de febrero de 2004.- El Delegado, José M.^a Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Francisca Dueñas Lobato o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 57, Bajo 5, de Málaga (Expte. M-9, CTA. 212).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a doña Francisca Dueñas Lobato o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 57, Bajo 5, de Málaga. (Expediente MA-9, CTA. 212).

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 19 de febrero de 2004.- El Delegado, José M.^a Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 142/02, en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 142/02, incoado a Audiogestión 2001, S.L., con domicilio último conocido en C/ Vermondo Resta, s/n, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-Planta Baja).

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Galaroza (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Galaroza (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 23 de febrero de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La declaración como BIC, categoría Conjunto Histórico, de Galaroza (Huelva) se justifica por las siguientes circunstancias:

Emplazada en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, lo que le otorga un gran atractivo paisajístico, la localidad de Galaroza se encuentra en una zona de gran belleza

natural, en un valle rodeada de cerros entre los que destaca el de Santa Brígida, lo que ha condicionado notablemente su urbanismo.

Su caserío presenta un buen estado de conservación, con abundantes ejemplos de la arquitectura popular característica de la Sierra de Huelva. En este sentido, posee buenas muestras de arquitectura barroca del siglo XVIII, neoclásica del XIX, y edificios con elementos modernistas, historicistas, regionalistas y eclécticos de principios del XX.

El hito arquitectónico más importante de la localidad es la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, situada sobre un pequeño cerro, lo que facilita que sus volúmenes dominen todo el casco histórico de la localidad. Su fábrica es el resultado de múltiples fases constructivas iniciadas a finales del siglo XVI con un proyecto del arquitecto Vermondo Resta, maestro mayor del Arzobispado sevillano, ampliándose el edificio durante los siglos posteriores debido al aumento de la población y a los movimientos sísmicos del XVIII.

Igualmente, Galaroza ha sabido conservar su primitivo entramado urbano. El primitivo núcleo de la localidad se desarrolló en época medieval en un pequeño cerro, coronado por la iglesia parroquial, formándolo calles estrechas y tortuosas. En los siglos XVIII y XIX, Galaroza experimenta un notable crecimiento económico y demográfico, teniendo lugar en estos siglos el mayor crecimiento urbano de su historia. La población crecerá en dirección a la Ermita del Carmen, hacia la Fuente de los Doce Caños, en busca de las tierras llanas entre el Cerro de Santa Brígida y los cabezos del norte. La comunicación entre el núcleo primitivo y esta nueva zona se llevará a cabo a través de la calle Gumersindo Márquez, eje básico de la localidad y lugar donde se construirán las mejores casas solariegas neoclásicas. La posterior evolución histórico-urbanística de Galaroza ha terminado de configurar la actual forma triangular que presenta la localidad, que rodea en su totalidad al Cerro de Santa Brígida.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Los criterios que se han seguido para la delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza (Huelva) vienen definidos por diversas circunstancias, anteriormente señaladas, como el privilegiado enclave natural en el que se encuentra la localidad, en pleno Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, o el buen número de inmuebles que posee con las características propias de la arquitectura tradicional de la serraña onubense.

La delimitación que se proponía en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 10 de diciembre de 1982, publicada en BOE de 21 de enero de 1983, por la que se incoaba a Galaroza como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, presenta algunos problemas.

En primer lugar, se produce una gran indefinición en dicha delimitación al nombrar una simple relación de calles, incluyéndose las parcelas a ambos lados de las mismas, por lo que es necesario referir la delimitación a realidades topográficas y parcelarias fácilmente reconocibles sobre el terreno que fijen claramente el ámbito de la declaración sin posibilidad de interpretaciones erróneas.

Pero aun así, la delimitación publicada en el BOE no es fielmente representativa de la esencia del Conjunto Histórico de Galaroza, por lo que se ha considerado conveniente redefinir dicha delimitación.

Dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza propuesta en el presente documento se pueden distinguir las siguientes zonas, producto del progresivo desarrollo urbano de la localidad:

- El núcleo medieval, en torno a la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción.

- El primer gran crecimiento experimentado por la localidad, en el siglo XVIII, articulado principalmente por las calles Doctor Gumersindo Márquez, Parra, Alcantarilla, San Sebastián y Nuestra Señora del Carmen.

- Un segundo gran crecimiento, a finales del siglo XIX, localizado en la zona más septentrional de Galaroza y en la Avenida Ismael González y sus alrededores, conocida popularmente como «Avenida de los Carpinteros» por la abundancia en la misma de inmuebles destinados a esta actividad artesana.

- El Cerro de Santa Brígida, principal causante de la peculiar estructura urbana de Galaroza en forma de triángulo, desde el que se tienen magníficas vistas de la localidad. Coronando este cerro se encuentra la Ermita de Santa Brígida, uno de los principales hitos arquitectónicos de Galaroza, construida a finales del siglo XIII o principios del XIV por los primeros repobladores cristianos, lo que supone un motivo más para la inclusión de dicho cerro dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de dicha localidad. Se precisa controlar especialmente los usos y la edificación en este cerro, aparte de para preservar sus innegables valores paisajísticos, para proteger la magnífica visión que se tiene desde el mismo de la localidad serrana y evitar la construcción de inmuebles en sus laderas que puedan obstaculizar o deteriorar la límpida visión del conjunto desde dicho cerro, como ha ocurrido con la construcción de los inmuebles sitios en las parcelas de las manzanas 15042, 15041, 14047 y 14049, así como en la parcela 24 de la manzana 17011, en ambos casos a los pies de dicho cerro, elementos claramente disonantes con el entorno en el que se ubican. Con la protección del Cerro de Santa Brígida se pretende igualmente preservar la visión que desde la Carretera N-433 Sevilla-Lisboa se tiene de la ermita.

- Las antiguas eras, localizadas al noreste de la localidad, espacios de indudable valor etnológico, que también han contribuido, aunque en menor medida que el Cerro de Santa Brígida, a definir la estructura urbana de Galaroza.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

La delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza (Huelva) comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados situados dentro de la línea de delimitación que figura en el plano que se adjunta, y cuya descripción literal es la siguiente:

- El punto de origen de la delimitación se sitúa en el vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029.

- Continúa siguiendo el eje de la carretera N-433 de Sevilla a Lisboa, incluyéndose la Plaza Venecia y discurriendo por las traseras de las parcelas 34, 33, 31 y 30 de la manzana 10037, quebrando al norte al llegar al vértice suroeste de la última parcela mencionada.

- Sigue por las traseras de las parcelas 26, 25, 24, 23, 22 y 20 de la manzana 10037.

- Una vez llegado al vértice suroeste de la parcela 20 de la manzana 10037 la delimitación cruza la calle de Abajo, antiguamente General Sanjurjo, hasta llegar al vértice sureste de la parcela 02 de la manzana 10032, incluyéndose completa esta parcela y la 01 de la misma manzana.

- La delimitación continúa bordeando las parcelas 01 y 02 de la manzana 10047, quedando éstas fuera e incluyéndose las calles de Abajo y Libertad. La línea prosigue hacia el norte bordeando la parcela 03 de dicha manzana, sin incluirla, hasta llegar a la altura del lateral oeste de la parcela 02 de la manzana 10042, momento en el que cruza la calle Machear para continuar la delimitación del Conjunto Histórico por dicho lateral y la trasera de la misma parcela.

- Trasera de las parcelas 02, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana 10042, cruzando al llegar al vértice norte de esta última parcela la calle de la Cultura, antiguamente Sargento Ignacio Domínguez, hasta dar con el vértice noroeste de la parcela 03 de la manzana 12043.

- Trasera de las parcelas 03, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 12043, así como lateral este de esta última parcela y su prolongación imaginaria cortando la calle Alvaro de Castilla hasta dar con el lateral norte de la parcela 01 de la manzana 13057, siguiendo en dirección este por la trasera de las parcelas 05, 06, 07, 08, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la misma manzana, y por el lateral norte de esta última parcela.

- Una vez llegado al vértice noreste de la parcela 21 de la manzana 13057 la delimitación recorre la fachada de la parcela 22 de dicha manzana, sin incluirla, hasta llegar al punto de corte con dicha parcela de la prolongación imaginaria hacia el sur del lateral oeste de la parcela 01 de la manzana 14054, cruzando entonces la línea la calle Tío Máximo hasta dar con dicho lateral oeste de esta última parcela mencionada.

- La línea de delimitación continúa por este lateral oeste de dicha parcela cruzando la calle Sargento M. Condesal hasta dar con el lateral sur de la parcela 07 de la manzana 14069, recorriendo dicho lateral en dirección este hasta dar con el vértice suroeste de la parcela 06 de la misma manzana.

- Entonces la línea de delimitación continúa por el lateral oeste y trasera de dicha parcela, así como por las traseras de las parcelas 05, 04, 03, 02 y 01 de la misma manzana 14069.

- Una vez llegado al vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 14069 la línea cruza la calle Cielo hasta dar con el vértice suroeste de la parcela 04 de la manzana 14064, continuando la delimitación por la trasera de dicha parcela y de las parcelas 03, 02 y 01 de la misma manzana 14064.

- La delimitación sigue en dirección este por el lateral norte de la parcela 01 de la manzana 14064, cruzando la calle Parra, antiguamente General Moscardó, hasta dar con el vértice noroeste de la parcela 06 de la manzana 14065.

- Lateral norte de las parcelas 06 y 01 de la manzana 14065, y al llegar al vértice noreste de esta última parcela la línea cruza la calle Alcantarilla, antiguamente General Mola, recorriendo el lateral oeste y sur de la parcela 01 de la manzana 18064, así como el lateral sur de las parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de dicha manzana, sin incluir a ninguna de estas parcelas pero sí el camino inmediato a éstas y que bordea la zona norte de la localidad.

- Una vez llegado al vértice sureste de la parcela 09 de la manzana 18064 la delimitación sube por el lateral este de dicha parcela hasta el punto de intersección de este lateral con la prolongación imaginaria hacia el oeste del lateral norte del inmueble edificado en la parcela 01 de la manzana 19063, cruzando la delimitación la calle Camino de Valdelarco hasta llegar al vértice noroeste de dicho inmueble edificado, y continuando hacia el norte por el lateral oeste y norte de la parcela 01 de la manzana 19063.

- Al llegar al vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 19063 la línea de delimitación cruza la Avenida Ismael Domínguez hasta llegar al vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 19065.

- Lateral norte y este de la parcela 01 de la manzana 19065, cruzando la delimitación la calle hasta llegar al vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 19054.

- Traseras de las parcelas 01, 02, 03, 06 y 07 de la manzana 19054.

- Una vez llegado al vértice sureste de la parcela 07 de la manzana 19054 la línea de delimitación cruza la calle hasta dar con el vértice noreste de la parcela 03 de la manzana 19058, continuando por el lateral este de dicha parcela, trasera de la parcela 04, fachada de las parcelas 07 y 10, y trasera de la parcela 11, todas ellas pertenecientes a la misma manzana 19058.

- Al llegar la línea al vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 19058 cruza la calle Repiguelo hasta dar con el vértice noreste de la parcela 02 de la manzana 19041, recorriendo el lateral este de dicha parcela, la trasera de las parcelas 06, 07, 10 y 11, y el lateral este de la parcela 14, todas ellas dentro de la manzana 19041.

- Una vez llegado al vértice sureste de la parcela 14 de la manzana 19041 la línea de delimitación cruza la calle, continuando por las traseras de las parcelas 01, 02, 03, 04 y 05 de la manzana 19036.

- Lateral éste de la parcela 05 de la manzana 19036 y una vez llegado al vértice sureste de dicha parcela la línea cruza la calle sin salida, recorriendo el lateral este de las parcelas 09 y 08 de la manzana 19037, y las fachadas de las parcelas 08, 07, 06, 05, 04, 03 y 02 de la misma manzana, en el caso de esta última parcela hasta el vértice sureste del inmueble construido dentro de la misma identificado en el plano catastral como de una altura más doblao.

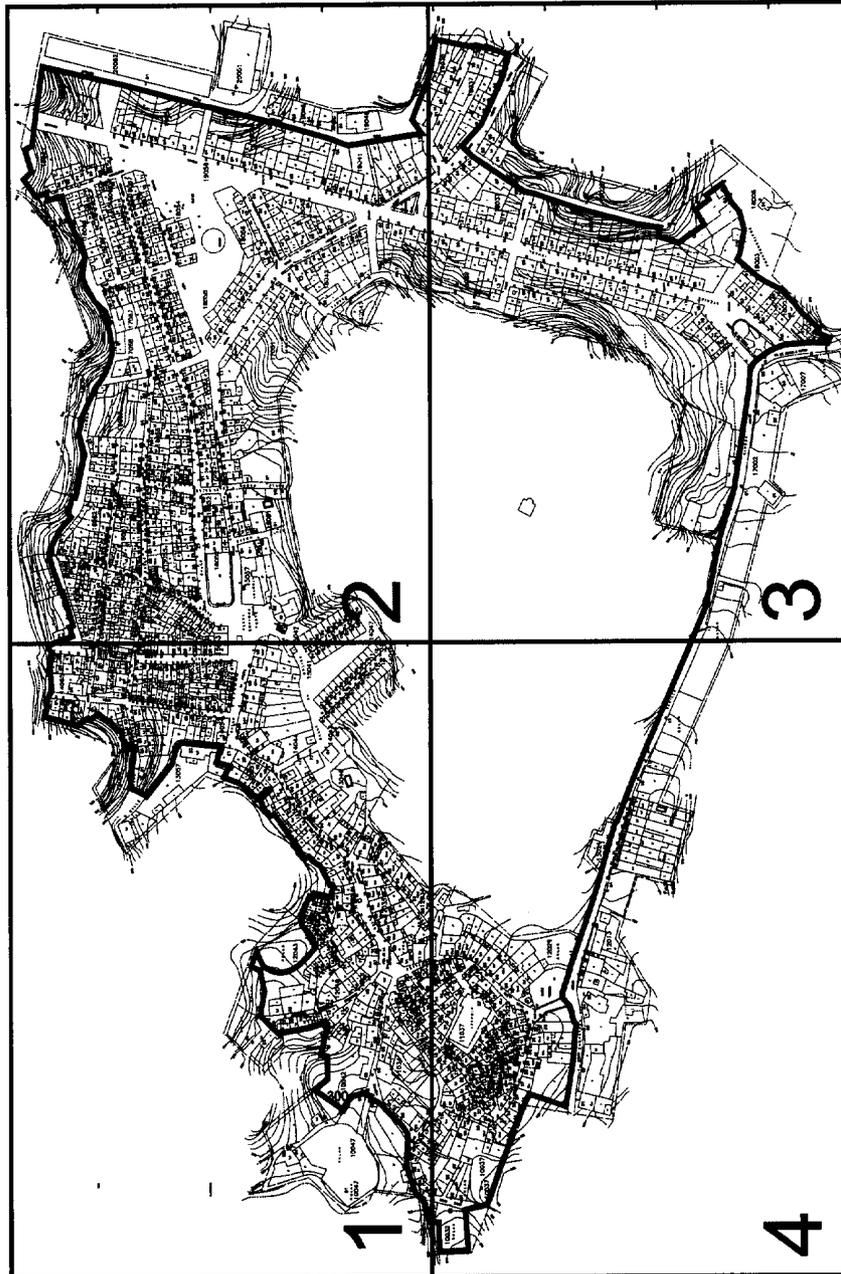
- Llegado a este punto la línea de delimitación cruza la calle de la Rábida hasta dar con el lateral este de la parcela 06 de la manzana 18037, recorriéndolo así como el lateral este de la parcela 07 y 08 de la misma manzana.

- Al llegar al vértice sureste de la parcela 08 de la manzana 18037 la línea cruza la calle Cantera hasta llegar al vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 18014, recorriendo su lateral este así como las traseras de las parcelas 18, 17, 14, 12, 11, 10, 09, 08 y 07, fachada de la parcela 02, y lateral norte y este de la parcela 03, todas ellas pertenecientes a la misma manzana 18014.

- La línea de delimitación del Conjunto Histórico continúa por el frente de fachada de las parcelas 03 y 04 de la manzana 18014, llegando en el caso de esta última parcela hasta el punto de intersección en su fachada de la prolongación imaginaria hacia el norte del lateral éste de la parcela 01 de la manzana 18003, cruzando la calle y recorriendo el lateral este de dicha parcela así como la trasera de la parcela 04 y lateral este de la parcela 09, ambas de la misma manzana 18003.

- Una vez llegado al vértice sur de la parcela 09 de la manzana 18003 la delimitación cruza la calle Fuenteheridos hasta llegar al vértice este de la parcela 01 de la manzana 17007, recorriendo su trasera así como la trasera de las parcelas 02 y 03 de dicha manzana 17007 hasta llegar a la Carretera N-433 Sevilla-Lisboa.

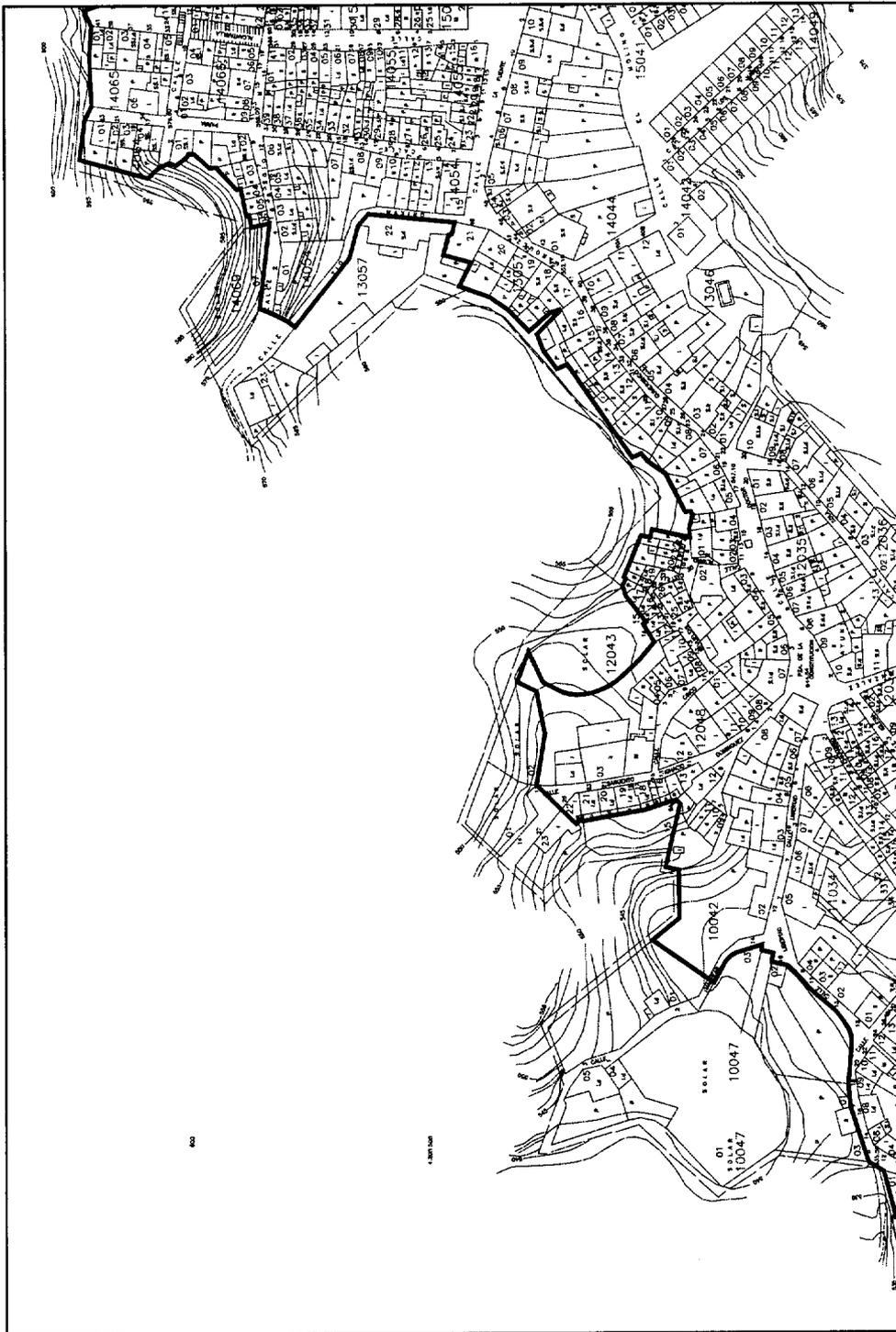
- Eje de la Carretera N-433 de Sevilla a Lisboa, sin incluirla, desde el vértice suroeste de la parcela 03 de la manzana 17007 hasta llegar en dirección oeste al vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029, punto de origen de la delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza, incluyéndose dentro de la delimitación tanto las parcelas 24 y 25 de la manzana 17011 como la parcela 01 de la manzana 13021.



— DELIMITACIÓN



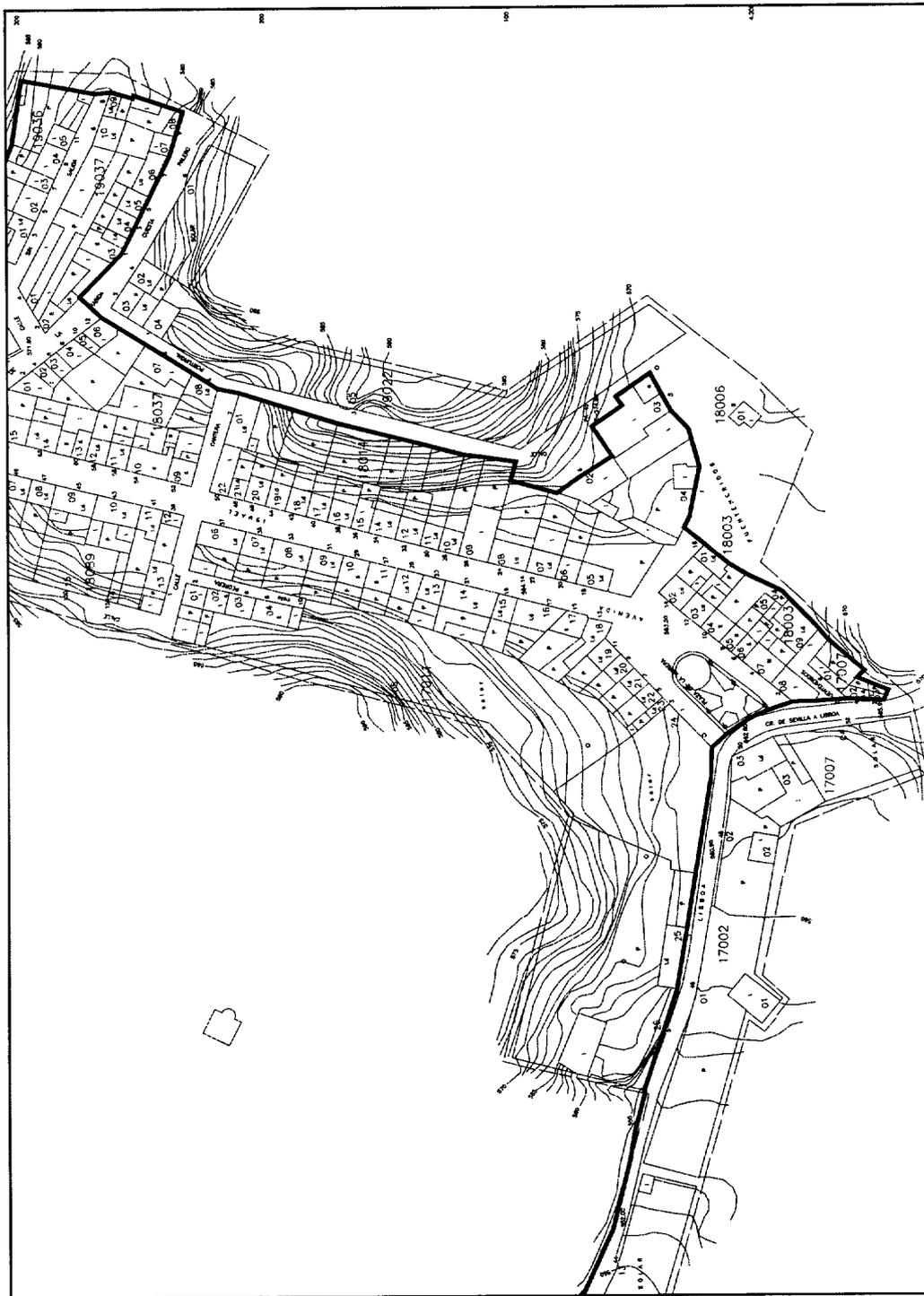
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE GALAROZA		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: GALAROZA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA
	CARTOGRAFÍA BASE PLANIMETRÍA CATASTRAL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL DE HACIENDA. 1983	0	ENERO/04 ESCALA GRÁFICA



— DELIMITACIÓN



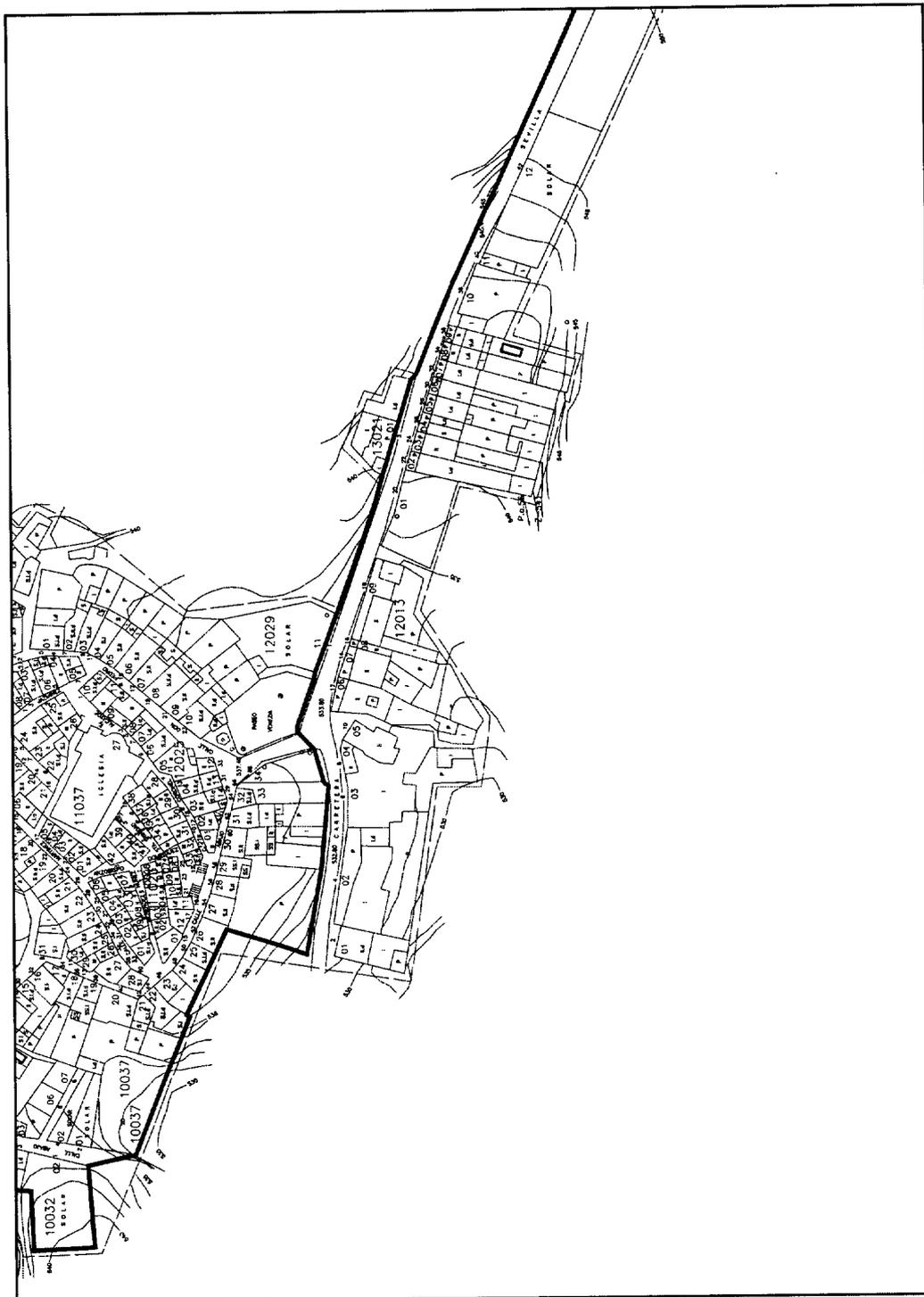
HOJA 1/4



— DELIMITACIÓN



HOJA 3/4



— DELIMITACIÓN



HOJA 4/4

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1229/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2003/1229/G.C/CAZ.

Interesado: Don Manuel Tendero Santamaría.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2003/1229/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/1229/G.C/CAZ.

Interesado: Don Manuel Tendero Santamaría.

DNI: 21271352-D.

Infracción: Grave. Art. 48.1.18 del Reglamento de Caza para la ejecución de la Ley 1/70, de 4 de abril de 1970, Ley de Caza.

Sanción: Multa de 21,04 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 18 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador AL/2003/375/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2003/375/G.C/CAZ.

Interesado: Don Miguel Torres Santiago.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente sancionador AL/2003/375/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/375/G.C/CAZ.

Interesado: Don Miguel Torres Santiago.

DNI: 27253144 F.

Infracción: Menos Grave y Leve. Arts. 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 21,04 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 19 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. Expte.: PS-HU 919/03.

Nombre y apellidos: María Rosario Vargas Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 188/03.

Nombre y apellidos: Susana Gómez Gómez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 536/03.

Nombre y apellidos: Ana María Jesús Bort.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 579/03.

Nombre y apellidos: Bartolina Pérez Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 721/03.

Nombre y apellidos: Javier González Rial.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 742/03.

Nombre y apellidos: Setefilla Gutiérrez Buzón.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 749/03.

Nombre y apellidos: Susana Alloza Mateos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 981/03.

Nombre y apellidos: Juan Antonio Peral Barreda.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 470/03.

Nombre y apellidos: Sergio García Muñoz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 772/03.

Nombre y apellidos: Juana Susino Reyes.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 785/03.

Nombre y apellidos: José Manzano Reyes.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de febrero de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña María Dolores Martínez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo, de fecha 19 de

febrero de 2004, del expediente de desamparo núm. 67/98, sobre el/os menor/es: M.D.G.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña María Dolores Martínez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar permanente, de fecha 19 de febrero de 2004, del expediente de desamparo núm. 66/98, sobre el menor: R.G.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María José Puertas López.

Acuerdo de fecha miércoles, 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Puertas López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de caducidad expediente desamparo de fecha miércoles, 25 de febrero de 2004 del menor C.Y.Q.P., expediente núm. 29/01/0057/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de confor-

midad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María José Puertas López.

Acuerdo de fecha miércoles, 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Puertas López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 25 de febrero de 2004, por la que se comunica el acuerdo inicio desamparo, referente al menor C.Y.Q.P., expediente núm. 29/01/0057/00.

Málaga, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0093, 0094 y 0095.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo números 2003/21/0093,0094 y 0095, seguido con respecto a las menores C.Y y R. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la Madre de éstas doña Teresa Gómez Hernández, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a la propuesta que formula el instructor del procedimiento consistente en la Declaración de Desamparo de las menores de referencia, asunción de sus tutelas por parte de esta Entidad Pública, y constitución del acogimiento familiar temporal de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 1 de marzo de 2004.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación de Girona, de citación para notificación por comparecencia. (PP. 4190/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas por dos veces, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación de la AEAT de Girona, Av. Jaume I, 47, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Girona, 13 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Sierra Aguirre.

RELACION PUBLICACION

Interesado/NIF: Central de Recursos de Multas, S.L./ B17506825.
Ad. Comparecencia: Av. Jaume I, 47. Girona.
Procedimiento: Apremio.
Liquidación: C0100002040007144.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Fertoran, SL, y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina	Sede	Lugar de comparecencia
14600	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8
29600	Málaga	Avda. de Andalucía, 2
18600	Granada	Avda. de la Constitución, 1
41600	Sevilla	Tomás de Ibarra, 36

Interesado: FERTORAN, SL
NIF/CIF B14436497 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 601.639-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: PULIDO INFANTE, ANDRES AVELINO/CUEVAS MORENO, INES
NIF/CIF 30014398L/30048961J **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 615.952-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: IMPORCORAUTO, SL
NIF/CIF B14569834 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 596.161-G-0001
ACTO: PUESTA DE MANIFIESTO Y FIRMA DE ACTAS

Interesado: ALCOYESOS, SL
NIF/CIF B14562979 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 604.412-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: GUIDO SCHERER
NIF/CIF X1468786Y **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 564.279-G-0001
ACTO: ACTA DE INSPECCION Y EXPEDIENTE SANCIONADOR

Interesado: GUTIERREZ SALAMANCA CALVO, MARTA/MALVIDO NIEVA, CARLOS
NIF/CIF 478221M/1280060H **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 612.856-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: JOSE RUIZ MEDINA, SL
NIF/CIF B18441451 **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 578.161-G-0002
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: GRUPO CONSTRUCTOR PENIBETICA OCCIDENTAL, SL
NIF/CIF B18537720 **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 586.417-G-1002
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: SILVIA MARIA RAJOY JIMENA
NIF/CIF 44.257.744V **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 586.427-G-1002
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: JOSE RUIZ MEDINA
NIF/CIF 24.244.710L **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 586.427-G-1002
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MELKA 92, SL
NIF/CIF B91069112 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 594.034-G-1001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: ARIVELARDE, SL
NIF/CIF B41854530 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 573.583 -G-0001
ACTO: RESOLUCION DEL INSPECTOR COORDINADOR ACTA DISCONFORMIDAD Nº 70759160 Y TALONES DE CARGO

Interesado: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDALUZAS SERRADILLA, SL
NIF/CIF B91084954 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 605.732-G-0001
ACTO: REQUERIMIENTOS BANCARIOS

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Valverde Yagüe.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, de bases.

CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA

BASES NUM. 1

BASES PARA LA PROVISION DE OCHENTA Y SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Bombero-Conductor.

Número: 87.

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Sistemas de acceso:

a) Oposición libre.

b) Concurso-oposición libre (sólo interinos, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía).

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

El Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de la Junta de Andalucía.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones acreditado mediante certificado médico oficial.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducir C sin restricciones.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, cuya sede social radica en la Avda. Escultora Miss Whitney, núm. 45, de la ciudad de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias debidamente compulsadas de DNI, carnet de conducir y titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se acompañará a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada, conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la Base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva (Avda. Escultora Miss Whitney, núm. 45, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de diez euros (10 €), que deberán abonarse mediante pago directo en la Tesorería del Consorcio Provincial (Avda. Escultora Miss Whitney, núm. 45, de Huelva) donde se expedirá al interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Consorcio se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el del Consorcio o miembro del mismo en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el del Consorcio o funcionario de las distintas Entidades Locales en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, en la forma y cuantía recogida por la normativa vigente, en la categoría tercera.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente del Consorcio en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias y será publicado igualmente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición o concurso-oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Concurso: Sólo interinos, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

La valoración inicial de méritos se hará pública con los resultados de la segunda prueba. Los interesados podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

Finalizado el plazo de reclamación, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases.

6.1. Fase de concurso:

A) Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,12 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Méritos específicos.

Se valorarán como méritos específicos la formación reglada en el ámbito de Bomberos, en este sentido se reconocen como tal los cursos realizados por Universidades o los cursos de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Junta de Andalucía.

Se valorará con 1 punto el haber realizado:

- La especialidad de FPO de Experto en Riesgo y Protección o Ayudante Técnico de Prevención de Incendios en el Medio Rural o los cursos realizados por Universidades, dirigidos específicamente a la profesión de Bomberos, que unitariamente o por la suma de varios tengan un total mínimo de 100 horas de duración.

C) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos u homologados por Instituciones de carácter público o impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

Hasta 6 horas o 1 día de duración: 0,05 puntos.

De 8 a 16 horas o 2 días de duración: 0,10 puntos.

De 17 a 30 horas o 3 a 6 días de duración: 0,20 puntos.

De 31 a 50 horas o de 7 a 12 días de duración: 0,30 puntos.

De 51 a 99 horas o de 13 a 30 días de duración: 0,50 puntos.

De 100 horas en adelante o de 31 o más días de duración: 1,00 punto.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos.
- Méritos específicos: 1,00 punto.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,50 puntos.

La puntuación de la fase concurso será la suma de los valores obtenidos en los diferentes apartados.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en la superación de tres pruebas prácticas relacionada con el desempeño del puesto, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 50 preguntas con respuestas alternativas, del contenido de las materias establecidas en los Anexos I y II de temas comunes y específicos.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

La puntuación de la fase oposición será la media aritmética de los valores obtenidos en los diferentes ejercicios.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Revisión y reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de la fase de oposición para el procedimiento de Oposición Libre y por la suma de las puntuaciones del concurso y de la media aritmética de la fase de oposición para el procedimiento del concurso-oposición libre. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere

obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en tres convocatorias de llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial.

En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. La Administración Local.

Tema 3. El municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

ANEXO II

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. Principios de la combustión. Características del fuego y los incendios. Tipología de incendios en relación con el estado físico de los combustibles. Tipología de combustión. Tipología de comburentes. Principios de combustibilidad con relación al comburente.

Tema 2. Principios físicos del calor. Sistemas de transferencia de energía térmica. Energía de activación. Balance energético de la combustión. Relaciones de temperatura y combustión. Características térmicas de la combustión en fase gaseosa.

Tema 3. Conceptos de velocidad de combustión. Explosiones, tipos y características. Sistemas de supresión de explosiones.

Tema 4. Tipos de fuegos. Principios de la extinción. Agentes extintores: tipos, capacidad y características de extinción.

Tema 5. El agua como agente extintor. Características físicas del agua. Patrones y aplicabilidad del agua. Hidráulica básica. Tipología y características de las bombas contra incendios.

Tema 6. Los aditivos al agua en la extinción de incendios, tipología y propiedades físicas sobre las que actúa. Proporciones de aplicación. Tipos y características de las espumas. Sistemas NAFS y CAFS. Compatibilidad con otros agentes extintores.

Tema 7. Extintores portátiles, tipología y clasificación. Etiquetas y precintos. Eficacia. Características básicas de ubicación.

Tema 8. Sistemas de protección contra incendios a base de agua, tipos de abastecimiento. Sistemas de impulsión y distribución. Rociadores automáticos. Tipología de sistemas y cabezas rociadoras, principios de funcionamiento.

Tema 9. Sistemas de detección contra incendios. Tipos y características. Sistemas de alarma, características.

Tema 10. Sistemas fijos de extinción. Tipos y características. Elementos de funcionamiento y control de la descarga.

Tema 11. Otros sistemas a base de agua: Bocas de incendios equipadas, hidrantes y columnas secas. Tipos y características.

Tema 12. Equipos de protección individual térmicos en bomberos, tipos y características. Tipología de la protección respiratoria. Elementos y características de los equipos autónomos de circuito abierto.

Tema 13. Características de desarrollo de incendios en espacios confinados, fases. Tipología de fenómenos Rollover, Flashover, y Backdraft. Técnicas de control y extinción.

Tema 14. Incendios en áreas industriales. Características. Tipología según los combustibles involucrados. Tipología de almacenamiento de gases. Características de los fenómenos BLEVE. Técnicas de control de incendios en áreas industriales.

Tema 15. Materias y mercancías peligrosas. Riesgos y efectos sobre la salud. Vías de entrada al organismo. Clasificación y etiquetado de mercancías peligrosas según ADR. Panel naranja. Código Kemler. Características de las cisternas y envases para el transporte de mercancías peligrosas. Tipos de materias peligrosas en Huelva, características.

Tema 16. Apeos y apuntalamientos. Entibaciones.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio mediante Decreto de la Presidencia de 11 de julio de 2003.

Huelva, 14 de julio de 2003.- La Secretaria.

Que con fecha 11 de julio de 2003, el Ilmo. Sr. Presidente ha dictado Decreto de tenor literal siguiente:

«Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a las modificaciones establecidas por la Ley 11/1999, de 21 de abril, viene en aprobar las Bases para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla, de funcionarios de este Consorcio, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2003, que a continuación se detalla:

A) Funcionarios de carrera

Grupo: D.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Serv. Especiales.

Clase: Serv. Extinción Incendios.

Núm. de vacantes: 87.

Denominación: Bombero Conductor.

Déanse los traslados reglamentarios de la presente Resolución.»

Huelva, 11 de julio de 2003.- La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO de modificación de bases.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2004, se ha adoptado acuerdo de modificación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Local (BOJA núm. 238, de 11 de diciembre de 2003 y BOP núm. 248, de 30 de diciembre de 2003) mediante promoción interna por procedimiento selectivo de concurso-oposición, en el sentido siguiente:

Título:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA POR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2001

Base Quinta: Se introduce un nuevo párrafo con el siguiente contenido: «Los aspirantes aportarán la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso».

Base Décima: Se modifican los apartados A) y C) que quedan con la siguiente redacción:

A) Titulaciones Académicas.

- Título de Doctor: 3 puntos.

- Título de Licenciado o equivalente: 2 puntos.

- Título de Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Criminología o equivalente: 1 punto.

- Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de For-

mación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

Base Undécima: Se introduce la siguiente modificación:

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Base Vigésimo segunda: Queda redactada en los siguientes términos:

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Antequera, 1 de marzo de 2004.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de modificación de bases. (BOJA núm. 17, de 27.1.2004).

En relación a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 17 de fecha 27.1.04, de la convocatoria que ha de regir la provisión de ocho plazas de Policía mediante el procedimiento de Concurso y Oposición Libre, se hace público que:

Con fecha 24.2.04, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue aprobada la modificación de la Base 6.5 y Base 7.5:

- Base 6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el secretario y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

- Base 7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Chiclana de la Frontera, 25 de febrero de 2004.- El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Joaquín Muriano Ayán.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

CORRECCION de errores a anuncio de bases que se citan (BOJA núm. 18, de 28.1.2004).

Doña María Dolores Reyes Ramos Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chipiona, en uso de las atribuciones conferidas el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2004, por el cual se modificaban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, mediante concurso-oposición de tres plazas de Oficial de la Policía Local, de conformidad con el requerimiento efectuado por la Consejería de Gobernación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 2 de fecha 3 de enero de 2004 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18 de fecha 28 de enero de 2004, procédase hacerse público las rectificaciones de las bases mencionadas, quedando las bases redactadas como a continuación se detallan:

Base segunda. Donde dice «Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía,» habrá que sustituirse por «Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local».

Base Tercera. El apartado 3.1.a) quedará redactado «Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo».

Base quinta. El apartado 5.1 quedará tal y como sigue «- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, expresando la causas de exclusión, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a la que pertenezca el municipio, indicando en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares donde se encuentren al público, tal y como establece el art. 7.1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio».

Base sexta. El apartado 6.1 quedará modificado con el siguiente texto «El Tribunal estará constituido, bajo la presidencia del Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue, por cuatro vocales, predominantemente técnicos y el Secretario de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto:

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

a) Presidente: La de la Corporación o Concejal/a de la misma en quien delegue.

b) Secretario: El de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

c) Vocales:

- Un Representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

- Dos técnicos a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia.

- Un representante de la Junta de Personal».

El apartado 6.5 quedará «El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/a Presidente/a, del/a Secretario/a y dos vocales, como así dispone el art. 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes».

Base séptima. El apartado 5 será sustituido por «.- La duración máxima entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente será de un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco, art. 6 del apartado i del Decreto 201/2003, de 8 de julio.»

Base octava. Quedará redactada por el siguiente texto: «El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso.

1. El Tribunal comprobará los méritos justificados por los/as aspirantes y les asignará la puntuación que corresponda según el baremo del Anexo IV, que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

2. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición ni servirá para superar dicha fase.

2. Segunda fase: Oposición, que consta de la siguiente prueba:

Prueba de conocimiento. Que consta de un ejercicio:

Consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes, la primera, la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria; y la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario par aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y otros cinco, en la resolución practica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo».

Base undécima. El apartado 11.4 será sustituido por el siguiente: «La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causas que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

El apartado 11.5 será el que detalla a continuación: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

El anexo I y el anexo II quedan suprimidos, pasando el anexo III y el anexo IV a ser el anexo I y II, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, procediendo a la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, así como su inserción en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

Chipiona, 27 de febrero de 2004

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General (Secretaría e Intervención), por el sistema de oposición libre, se convoca dicha plaza con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (SECRETARIA E INTERVENCION)

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar -adscripción a las áreas de Secretaría e Intervención y otras dependencias municipales, con funciones de secretaría del juzgado de paz, si la misma estuviera vacante-, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo «D», las complementarias que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y demás legislación concordante.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.4. Requisitos:

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en con-

diciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.4, apartados A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.5. Ejercicios de la oposición: La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican que serán eliminatorios, en el caso de que no se obtenga un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio, eliminatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 40 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho anexo.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio, eliminatorio e igual para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas y treinta minutos, un tema, de los dos propuestos por el tribunal, en relación con los temas que forman la convocatoria, que deberán ser leídos por cada uno de los aspirantes en el que se valorará el contenido, el conocimiento del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización práctica con manejo de máquina informática de registro de datos para la entrada a un ordenador de uno o dos supuestos prácticos que determinará el Tribunal momentos antes de celebrarse la prueba y con la duración que se determine en función de la complejidad del ejercicio/s. En este ejercicio/s se valorarán especialmente los conocimientos en Software de ofimática. Microsoft Office 2000. Sistema operativo Windows y programa contable SICAL92.

1.6. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «X»

(Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003).

1.7. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio. Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores.

1.8. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.9. Los derechos de examen serán de treinta euros (30 euros) y sólo serán devueltos en el caso de resultar excluido el aspirante. Se ingresarán en una de las dos cuentas corrientes que se señalan a continuación con el siguiente concepto de identificación:

«Pruebas selectivas Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada)»:

- Entidad: Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa Andaluza: Código cuenta corriente: 3023-0023-18-0230004400.

- Entidad: Caja Granada: Código cuenta corriente: 2031-0046-70-0100012819.

El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Solicitudes.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.9 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes, dirigidas a su S. S.^a el Alcalde, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento ubicado en la Plaza El Llanete, núm. 1, de Cogollos Vega (Granada), o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

2.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas

3. Admisión de candidatos.

3.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que

se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

3.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada). En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

4. Tribunales.

4.1. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de los Funcionarios de Admón. Local con Habilitación de carácter Nacional y su sustituto, nombrados por el Presidente de la Corporación.

- Un miembro de la Corporación que pertenezca a Grupo Político distinto al de la Alcaldía y sustituto designado por la Junta de Gobierno Local.

- Un funcionario de carrera y suplente de superior categoría a la plaza convocada, designados por el Presidente de la Corporación.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. En la composición del Tribunal Calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, antes citado.

4.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente. Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

4.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.9. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.10. Los miembros del Tribunal serán retribuidos en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal de esta convocatoria tendrán la categoría, conforme al Grupo al que pertenecen las plazas a cubrir, de las recogidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, o normas posteriores que lo modifiquen.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos, la fecha, lugar y hora del resto de los ejercicios se comunicará en llamamiento único mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de la Corporación, junto con las puntuaciones obtenidas en el ejercicio anterior, en el plazo de dos posteriores a la finalización del ejercicio.

5.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

5.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

5.4. En la lectura de los ejercicios realizados, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de lectura, puede decidir la retirada del opositor por estimar su actuación como notoriamente insuficiente.

6. Calificación de los ejercicios.

6.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas de la oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y cali-

ficados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante, en el caso de no presentarse el aspirante a la lectura del ejercicio realizado, éste podrá ser leído por el Secretario si así lo acuerda el Tribunal Calificador.

6.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

6.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

6.4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada anteriormente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 1.4, así como declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

El cumplimiento del requisito d) de la base 1.4.A) habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica que tiene concertada esta Corporación.

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.4, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

7.7. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

7.8. Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor del aspirante seleccionado, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

7.9. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES (GRUPO I)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona: Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS (GRUPO II)

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 15. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. La ofimática y la informática en la administración pública. Especial referencia al tratamiento de textos y las bases de datos.

Tema 18. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información. Especial consideración al archivo de gestión. Servicio del archivo.

Tema 19. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático.

Tema 20. El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

Tema 21. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 23. El municipio de Cogollos Vega, su población, su territorio y su organización administrativa.

Tema 24. La Ley de ordenación del Territorio de Andalucía. Las Licencias urbanísticas. Actos sujetos y procedimiento.

Cogollos de la Vega, 12 de febrero de 2004.- El Alcalde, Fco. José Luzón García.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 378, de fecha 20 de febrero de 2004, han sido aprobadas las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso habida cuenta de la naturaleza de la plaza y la función específica a desempeñar tras la reciente aprobación del planeamiento general municipal, y de conformidad con lo regulado en el artículo 2 del R.D. 896/1991, de una plaza de arquitecto vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2004, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Denominación Arquitecto y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica o, en su defecto, fotocopia compulsada de la tarjeta de la demanda de empleo acompañada de una declaración jurada donde se haga constar que se carecen de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional ó fotocopia compulsada del certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite la condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 y los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 24,04 €, y deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y el proceso selectivo al que se presenta, identificándolo específicamente.

No están obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en alguno de estos supuestos:

a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria (fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado) y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta Convocatoria.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y concurso: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. A la resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- El Concejal de Urbanismo y Obras Públicas.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de las acogidas en el anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso y constará de dos fases, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

6.1. Fase de valoración de méritos.

6.1.1. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,075 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la misma categoría y denominación a la que se opta: 0,040 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

A los efectos de puntuación, no se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- De más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos.

c) Ponencias y publicaciones: Las ponencias y publicaciones se valorarán las que tengan relación con plaza objeto de la convocatoria: 2 puntos por cada una de ellas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

d) Otros méritos:

1. Por concursos premiados relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 2 puntos por cada uno de ellos.

2. Por tener la Especialidad de Urbanismo en la carrera de Arquitecto: 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

6.1.2. Justificación de los méritos alegados:

a) Méritos profesionales:

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

c) Ponencias y publicaciones: Para la acreditación de las ponencias deberá aportarse certificación o documento acreditativo del organismo público o privado donde se efectuaron y para las publicaciones copia de las mismas, donde conste el nombre del autor, indicando denominación de la publicación en la que se insertaron y fecha de la misma.

d) Otros méritos: Para la acreditación de los premios deberá aportarse certificación o documento acreditativo del organismo público o privado que los otorgó.

Título o certificado expedido por el organismo competente donde conste la Especialidad de Urbanismo.

6.1.3. La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

6.2. Fase de entrevista.

6.2.1. Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal. La entrevista versará acerca de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes con especial incidencia en el conocimiento del planeamiento urbanístico y su aplicación en el municipio.

6.2.2. La entrevista se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos y la puntuación en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

6.2.3. El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de valoración de méritos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Puntuación final.

La calificación final será la suma las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de entrevista.

6.4. Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionario de carrera. En caso de empate se estará a aquél de los aspirantes que mayor puntuación haya obtenido en la fase de entrevista.

Séptima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado funcionario de carrera.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de ésta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación del citado nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Novena. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funciona-

rios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

Conil de la Frontera, 24 de febrero de 2004. El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO de 16 de enero de 2004, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2003. (PP. 184/2004).

Con fecha 15 de diciembre de 2003, el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

Visto que el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera ha devenido aprobando definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de octubre de 2003, número 252.

Vistos los artículos 1.3 y 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 128.1 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, vengo en Decretar:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2003 del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con las siguientes plazas vacantes que constan en la Plantilla del Presupuesto General para el ejercicio 2003:

1. Auxiliar Administrativo.
2. Cuatro plazas de Policía Local.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Jimena de la Frontera, 16 de enero de 2004.- El Alcalde, Ildelfonso S. Gómez Ramos.

EDICTO de 2 de febrero de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento Municipal Regulador de la Junta Municipal de Distrito de San Pablo de Buceite. (PP. 405/2004).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2003, aprobó definitivamente el Reglamento Municipal Regulador de la Junta Municipal de Distrito de San Pablo de Buceite.

El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado en horario de oficina.

Jimena de la Frontera, 2 de febrero de 2004.- El Alcalde, Ildelfonso S. Gómez Ramos.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

EDICTO de 2 de febrero de 2004, sobre aprobación y rehabilitación del Escudo Heráldico Municipal. (PP. 504/2004).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2004, aprobó la propuesta del Concejal de Cultura sobre Aprobación y Rehabilitación del Escudo Heráldico Municipal.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

El expediente estará de manifiesto en el Area de Cultura del Ayuntamiento.

Rincón de la Victoria, 2 de febrero de 2004.- El Alcalde-Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

SDAD. COOP. AND. ATC CONSTANTINA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 152/2004).

El Liquidador Unico de la Sociedad «ATC Constantina, S. Coop. And.», don Manuel Mejías Ramírez, convoca a los

socios y asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Constantina (Sevilla), Plaza de España, núm. 2, el día 6 de febrero del año en curso, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 9 de febrero de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Balance Final de Liquidación.
2. Proyecto de división del Activo resultante de la Liquidación.
3. Aprobación de la gestión realizada por el liquidador.
4. Declarar liquidada y extinguida la Sociedad.
5. Solicitar la cancelación de los asientos referentes a la Sociedad.
6. Ruegos y preguntas.
7. Autorización para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.
8. Lectura y aprobación, si procede, del acta de reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores socios y asociados de examinar en el domicilio social el texto íntegro del Balance Final de Liquidación y del Proyecto de división del Activo resultante de la Liquidación, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Constantina, 14 de enero de 2004.- El Liquidador Unico.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63